

**RESOLUCIONES
APROBADAS Y OTRAS
DECISIONES
PERTINENTES
ADOPTADAS DURANTE
LA SEXAGÉSIMA
SEXTA REUNIÓN
ORDINARIA DE LA
CONFERENCIA
GENERAL**

**26 a 30 de septiembre
de 2022**

**RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL DURANTE
SU SEXAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA
(26 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

Punto del orden del día	Número de resolución	Tema	Resolución en
9	GC(66)/RES/1	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2021	GC(66)/3 (página i)
10	GC(66)/RES/2	A. Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2023	GC(66)/L.8
10	GC(66)/RES/3	B. Asignación al Fondo de Cooperación Técnica para 2023	GC(66)/L.8
10	GC(66)/RES/4	C. Fondo de Operaciones en 2023	GC(66)/L.8
12	GC(66)/RES/5	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2023	GC(66)/11 (páginas 3 a 7)
13	GC(66)/RES/6	Seguridad nuclear y radiológica	GC(66)/L.10
14	GC(66)/RES/7	Seguridad física nuclear	GC(66)/COM.5/L.17/Rev.1 y Corr.1.
15	GC(66)/RES/8	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	GC(66)/L.5
16	GC(66)/RES/9	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	GC(66)/L.6
17	GC(66)/RES/10	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	GC(66)/L.9
18	GC(66)/RES/11	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	GC(66)/L.3
19	GC(66)/RES/12	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio	GC(66)/L.2
25	GC(66)/RES/13	Examen de las credenciales de los delegados	GC(66)/18
25	GC(66)/RES/14	Examen de las credenciales de los delegados	GC(66)/23

**OTRAS DECISIONES PERTINENTES APROBADAS POR LA CONFERENCIA
GENERAL DURANTE SU SEXAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA
(26 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

Punto del orden del día	Número de decisión	Tema	Decisión	
1	GC(66)/DEC/1	Elección del Presidente	Elección del Exmo. Sr. Alessandro Cortese (Italia)	
1	GC(66)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	Elección de los delegados de Australia, el Canadá, China, Costa Rica, Ghana, Rumania, Suecia y el Yemen	
1	GC(66)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	Elección del Sr. Mandlenkosi Lunga Bengu (Sudáfrica)	
1	GC(66)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	Elección de los delegados de Albania, los Emiratos Árabes Unidos, Montenegro, el Paraguay y Suiza	
5	GC(66)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	GC(66)/17	
5	GC(66)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	30 de septiembre de 2022	
5	GC(66)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General	25 de septiembre de 2023	
9	GC(66)/DEC/8	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores (para 2022-2024)	<u>Región</u>	<u>Estados Miembros</u>
			América Latina	Brasil, Costa Rica, Uruguay
			Europa Occidental	Dinamarca, Türkiye
			Europa Oriental	Bulgaria
			África	Kenya, Namibia
			Oriente Medio y Asia Meridional	Qatar
			Asia Sudoriental y el Pacífico	Singapur
			Puesto flotante	Arabia Saudita

Punto del orden del día	Número de decisión	Tema	Decisión
10	GC(66)/DEC/9	Actualización del presupuesto del Organismo para 2023	Se tomó nota de la información contenida en el documento GC(66)/INF/13.
11	GC(66)/DEC/10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	GC(66)/L.7
21	GC(66)/DEC/11	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	Se tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.
23	GC(66)/DEC/12	Restauración de la igualdad soberana en el OIEA	Se tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

Conferencia General

GC(66)/RES/1

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 9 del orden del día

(GC(66)/17)

Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2021

**Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2022
en la séptima sesión plenaria**

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2021 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto*.

* GC(66)/3.

Conferencia General

GC(66)/RES/2

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 10 del orden del día
(GC(66)/17)

Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2023

**Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2022
en la undécima sesión plenaria**

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2023,¹ reafirmando al mismo tiempo, en este contexto, la eficacia e integridad de todas las disposiciones pertinentes del Estatuto,

¹ Documento GC(66)/6.

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 400 009 616 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2023, distribuidos de la forma siguiente:²

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	43 518 019
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	44 255 066
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	38 974 708
4. Verificación Nuclear	156 269 439
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	85 720 457
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	28 090 375
Total parcial, programas principales	<hr/> 396 828 064
7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones	3 181 552
TOTAL	<hr/> <hr/> 400 009 616

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:

- los ingresos por trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7), y
- otros ingresos varios por valor de 235 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 396 593 064 euros (340 984 693 euros más 55 608 371 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(66)/RES/5;

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 6 205 734 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2023, distribuidos en la forma siguiente:³

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	1 551 433
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	310 287
4. Verificación Nuclear	1 034 289
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 309 725
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	-
TOTAL	6 205 734

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 6 205 734 euros (6 138 815 euros más 66 919 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(66)/RES/ ;

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes; y

6. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2023, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2023, y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los anteriores párrafos 1 y 3.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2023

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	US\$
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	37 008 437 + (6 509 582 /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	39 327 630 + (4 927 436 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	31 906 331 + (7 068 377 /R)
4. Verificación Nuclear	132 110 104 + (24 159 335 /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	76 866 478 + (8 853 979 /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	24 000 713 + (4 089 662 /R)
Total parcial, programas principales	<hr/> 341 219 693 + (<hr/> 55 608 371 /R)
7. Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones	3 181 552 + (- /R)
TOTAL	<hr/> 344 401 245 + (<hr/> 55 608 371 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2023.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2023

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	US\$
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	- + (- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	1 484 514 + (66 919 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	310 287 + (- /R)
4. Verificación Nuclear	1 034 289 + (- /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 309 725 + (- /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	- + (- /R)
TOTAL	6 138 815 + (66 919 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2023.

Conferencia General

GC(66)/RES/3

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 10 del orden del día
(GC(66)/17)

Asignación al Fondo de Cooperación Técnica para 2023

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2022 en la undécima sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2021 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 92 600 000 euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo en 2023, y
 - b) Aceptando la antedicha recomendación de la Junta,
1. Decide que para 2023 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 92 600 000 euros;
 2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo para 2023 por valor de 92 600 000 euros, e
 3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2023 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

Conferencia General

GC(66)/RES/4

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 10 del orden del día
(GC(66)/17)

Fondo de Operaciones en 2023

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2022 en la undécima sesión plenaria

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2023,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2023;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2023 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;¹
3. Autoriza al Director General a efectuar en cualquier momento anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores y para los que no haya fondos previstos en el presupuesto ordinario, y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 anterior.

¹ Documento INFCIRC/8/Rev.4.

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 12 del orden del día
(GC(66)/17)

Escala de Prorratio de las Cuotas de los Estados Miembros para el Presupuesto Ordinario en 2023

Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2022 en la séptima sesión plenaria

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo*,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorratio de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2023 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09** del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo en calidad de Miembro antes de que finalice 2022 o en 2023, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero**, y
 - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

* En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

** INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2023

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,006	0,006	19 390		3 080
Albania	0,008	0,008	27 456		4 397
Alemania	5,879	5,902	20 488 256		3 287 825
Angola	0,010	0,009	32 316		5 133
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	6 943		1 113
Arabia Saudita	1,139	1,139	3 953 737		634 142
Argelia	0,105	0,104	360 368		57 713
Argentina	0,692	0,692	2 402 094		385 273
Armenia	0,007	0,007	24 025		3 847
Australia	2,031	2,039	7 078 012		1 135 834
Austria	0,653	0,656	2 275 703		365 190
Azerbaiyán	0,029	0,029	99 530		15 940
Bahamas	0,018	0,018	62 482		10 022
Bahrein	0,052	0,052	180 504		28 951
Bangladesh	0,010	0,009	32 316		5 133
Barbados	0,008	0,008	27 770		4 454
Belarús	0,039	0,039	133 851		21 436
Bélgica	0,796	0,799	2 774 048		445 161
Belice	0,001	0,001	3 432		549
Benin	0,005	0,005	16 158		2 567
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,018	0,018	61 777		9 894
Bosnia y Herzegovina	0,011	0,011	37 753		6 046
Botswana	0,014	0,014	48 049		7 695
Brasil	1,937	1,937	6 723 782		1 078 430
Brunei Darussalam	0,020	0,020	69 425		11 135
Bulgaria	0,054	0,053	185 332		29 681
Burkina Faso	0,004	0,004	12 926		2 053
Burundi	0,001	0,001	3 232		513
Camboya	0,007	0,007	22 621		3 593
Camerún	0,012	0,012	41 184		6 596
Canadá	2,528	2,538	8 810 057		1 413 781
Chad	0,003	0,003	9 694		1 539
Chile	0,404	0,404	1 402 379		224 928
China	14,676	14,506	50 369 166		8 066 630
Chipre	0,035	0,035	121 976		19 574
Colombia	0,237	0,234	813 403		130 267
Comoras	0,001	0,001	3 232		513
Congo	0,005	0,005	17 356		2 784
Corea, República de	2,476	2,476	8 594 778		1 378 520
Costa Rica	0,066	0,065	226 517		36 277
Côte d'Ivoire	0,021	0,021	72 074		11 542
Croacia	0,087	0,086	298 591		47 819
Cuba	0,091	0,090	312 319		50 018
Dinamarca	0,532	0,534	1 854 012		297 520
Djibouti	0,001	0,001	3 232		513
Dominica	0,001	0,001	3 471		557
Ecuador	0,074	0,073	253 974		40 674
Egipto	0,134	0,132	459 898		73 652
El Salvador	0,012	0,012	41 184		6 596
Emiratos Árabes Unidos	0,611	0,613	2 129 326		341 700

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2023

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	+
Eritrea	0,001	0,001	3 232	513
Eslovaquia	0,149	0,147	511 380	81 898
Eslovenia	0,076	0,076	264 863	42 503
España	2,053	2,061	7 154 685	1 148 138
Estados Unidos de América	25,000	25,100	87 124 765	13 981 226
Estonia	0,042	0,042	144 147	23 085
Eswatini	0,002	0,002	6 943	1 113
Etiopia	0,010	0,009	32 316	5 133
Federación de Rusia	1,795	1,802	6 255 560	1 003 852
Fiji	0,004	0,004	13 885	2 227
Filipinas	0,204	0,202	700 143	112 129
Finlandia	0,401	0,403	1 397 479	224 259
Francia	4,154	4,171	14 476 647	2 323 120
Gabón	0,012	0,012	41 654	6 681
Georgia	0,008	0,008	27 456	4 397
Ghana	0,023	0,023	78 938	12 642
Granada	0,001	0,001	3 471	557
Grecia	0,313	0,313	1 086 497	174 264
Guatemala	0,039	0,039	133 851	21 436
Guyana	0,004	0,004	13 885	2 227
Haití	0,006	0,006	19 390	3 080
Honduras	0,009	0,009	30 889	4 946
Hungría	0,219	0,219	760 200	121 929
India	1,004	0,992	3 445 805	551 846
Indonesia	0,528	0,522	1 812 137	290 214
Irán, República Islámica del	0,357	0,353	1 225 251	196 224
Iraq	0,123	0,122	422 145	67 607
Irlanda	0,422	0,424	1 470 663	236 002
Islandia	0,035	0,035	121 976	19 574
Islas Marshall	0,001	0,001	3 432	549
Israel	0,540	0,542	1 881 893	301 994
Italia	3,068	3,080	10 691 950	1 715 775
Jamaica	0,008	0,008	27 456	4 397
Japón	7,728	7,758	26 932 007	4 321 878
Jordania	0,021	0,021	72 074	11 542
Kazajstán	0,128	0,127	439 306	70 354
Kenya	0,029	0,029	99 530	15 940
Kirguistán	0,002	0,002	6 865	1 099
Kuwait	0,225	0,226	784 119	125 830
Lesotho	0,001	0,001	3 232	513
Letonia	0,048	0,047	164 740	26 383
Líbano	0,035	0,035	120 123	19 238
Liberia	0,001	0,001	3 232	513
Libia	0,017	0,017	59 011	9 465
Liechtenstein	0,010	0,010	34 852	5 593
Lituania	0,074	0,073	253 974	40 674
Luxemburgo	0,065	0,065	226 521	36 350
Macedonia del Norte	0,007	0,007	24 025	3 847
Madagascar	0,004	0,004	12 926	2 053
Malasia	0,335	0,335	1 162 864	186 512

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2023

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	+
Malawi	0,002	0,002	6 464	1 026
Malí	0,005	0,005	16 158	2 567
Malta	0,018	0,018	62 482	10 022
Marruecos	0,053	0,052	181 900	29 131
Mauricio	0,018	0,018	61 777	9 894
Mauritania	0,002	0,002	6 464	1 026
México	1,175	1,175	4 078 702	654 184
Mónaco	0,010	0,010	34 852	5 593
Mongolia	0,004	0,004	13 728	2 199
Montenegro	0,004	0,004	13 728	2 199
Mozambique	0,004	0,004	12 926	2 053
Myanmar	0,010	0,009	32 316	5 133
Namibia	0,009	0,009	30 889	4 946
Nepal	0,010	0,009	32 316	5 133
Nicaragua	0,005	0,005	16 158	2 567
Níger	0,003	0,003	9 694	1 539
Nigeria	0,175	0,173	600 613	96 188
Noruega	0,653	0,656	2 275 703	365 190
Nueva Zelanda	0,297	0,298	1 035 041	166 096
Omán	0,107	0,107	371 423	59 572
Países Bajos	1,325	1,330	4 617 609	741 004
Pakistán	0,110	0,109	377 528	60 462
Palau	0,001	0,001	3 471	557
Panamá	0,086	0,085	295 159	47 270
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010	34 712	5 568
Paraguay	0,025	0,025	85 802	13 741
Perú	0,157	0,155	538 836	86 295
Polonia	0,805	0,796	2 762 822	442 466
Portugal	0,339	0,339	1 176 748	188 739
Qatar	0,259	0,260	902 615	144 846
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,209	4,225	14 668 327	2 353 881
República Árabe Siria	0,009	0,009	30 889	4 946
República Centroafricana	0,001	0,001	3 232	513
República Checa	0,327	0,327	1 135 094	182 058
República de Moldova	0,005	0,005	17 160	2 748
República Democrática del Congo	0,010	0,009	32 316	5 133
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007	22 621	3 593
República Dominicana	0,064	0,063	219 653	35 177
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	32 316	5 133
Rumanía	0,300	0,297	1 029 623	164 894
Rwanda	0,003	0,003	9 694	1 539
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,002	6 943	1 113
Samoa	0,001	0,001	3 471	557
San Marino	0,002	0,002	6 943	1 113
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	3 471	557
Santa Lucía	0,002	0,002	6 943	1 113
Santa Sede	0,001	0,001	3 481	558
Senegal	0,007	0,007	22 621	3 593
Serbia	0,031	0,031	106 395	17 039
Seychelles	0,002	0,002	6 943	1 113

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2023

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Sierra Leona	0,001	0,001	3 232		513
Singapur	0,485	0,487	1 690 224		271 236
Sri Lanka	0,043	0,043	147 579		23 635
Sudáfrica	0,235	0,232	806 538		129 167
Sudán	0,010	0,009	32 316		5 133
Suecia	0,838	0,841	2 920 425		468 651
Suiza	1,091	1,095	3 802 128		610 141
Tailandia	0,354	0,350	1 214 955		194 575
Tayikistán	0,003	0,003	10 296		1 648
Togo	0,002	0,002	6 464		1 026
Tonga	0,001	0,001	3 471		557
Trinidad y Tabago	0,035	0,035	121 494		19 487
Túnez	0,018	0,018	61 777		9 894
Türkiye	0,813	0,804	2 790 279		446 864
Turkmenistán	0,033	0,033	114 551		18 373
Ucrania	0,054	0,053	185 332		29 681
Uganda	0,010	0,009	32 316		5 133
Uruguay	0,088	0,088	305 469		48 994
Uzbekistán	0,026	0,026	89 234		14 291
Vanuatu	0,001	0,001	3 232		513
Venezuela, República Bolivariana de	0,168	0,166	576 589		92 341
Viet Nam	0,089	0,083	287 610		45 680
Yemen	0,008	0,007	25 852		4 106
Zambia	0,008	0,007	25 852		4 106
Zimbabwe	0,007	0,007	24 025		3 847
TOTAL	100,000	100,000	347 123 508	[a]	55 675 290 [a]

[a] Véase el documento GC(66)/6, Actualización del Presupuesto del Organismo para 2023.

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 13 del orden del día

(GC(66)/17)

Seguridad nuclear y radiológica

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2022 en la undécima sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(65)/RES/8 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de las iniciativas internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,
- d) Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a nivel mundial precisa la determinación de los Estados Miembros de mejorar continuamente en la búsqueda por alcanzar niveles de seguridad elevados,
- e) Reconociendo el creciente número de países que están contemplando la posibilidad de implantar o implantando la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, y la importancia creciente de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto, también entre los países que se incorporan al ámbito nuclear, los que cuentan con programas nucleoelectricos establecidos y las organizaciones de la industria,
- f) Reconociendo la necesidad de seguir aportando recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo lleve a cabo sus actividades relacionadas con la seguridad nuclear, y de permitir que el Organismo preste la ayuda necesaria a los Estados Miembros que la soliciten,

- g) Reconociendo que la incorporación y la mejora de la cultura de la seguridad es un elemento clave de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y los materiales radiactivos,
- h) Reconociendo que la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- i) Señalando las resoluciones GC(XXXIV)/RES/533 y GC(XXIX)/RES/444, relativas a ataques contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos, y la decisión GC(53)/DEC/13, en que se reconoció la importancia concedida a la seguridad tecnológica, la seguridad física y la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y poniendo de relieve la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, tomando conocimiento de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022,
- j) Reconociendo la responsabilidad primordial de los titulares de licencias en lo que respecta a la seguridad nuclear,
- k) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles,
- l) Reconociendo que la investigación, el desarrollo, la implantación de métodos y tecnologías innovadores y la disponibilidad de instalaciones de investigación y ensayo tienen una importancia fundamental continua y a largo plazo en la mejora de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- m) Reconociendo la necesidad de seguir reforzando la seguridad de las instalaciones nucleares, incluidos los reactores de investigación y las instalaciones del ciclo del combustible nuclear, y otras instalaciones y actividades conexas,
- n) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las obligaciones de las Partes Contratantes respectivas, y reconociendo la necesidad de una aplicación eficaz y sostenible de esas convenciones, y recordando el papel fundamental del OIEA en el fomento de la adhesión a todas las convenciones internacionales sobre seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios,
- o) Tomando conocimiento de las medidas acordadas en la Séptima Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear para fortalecer la participación en el procedimiento de examen por homólogos y la eficacia y la transparencia de este, las cuestiones comunes más importantes, las buenas prácticas, las esferas de buenos resultados y los desafíos identificados por las Partes Contratantes,

- p) Observando las cuestiones generales, buenas prácticas y esferas de buenos resultados señaladas por las Partes Contratantes en la Séptima Reunión de Revisión de la Convención Conjunta,
- q) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, así como del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,
- r) Recordando que los Estados están obligados, en virtud del derecho internacional, a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y poniendo de relieve la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes en instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo, y el Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste (el Convenio OSPAR),
- s) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el transporte marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para seguir mejorando la seguridad tecnológica y la seguridad física del transporte internacional,
- t) Reconociendo que los rechazos y los retrasos en el transporte de materiales nucleares y radiactivos pueden repercutir en el suministro de tratamientos médicos y la realización de diagnósticos, en la selección de las rutas y los modos de transporte y en la previsibilidad del transporte,
- u) Tomando conocimiento de la necesidad de que el Organismo se siga manteniendo al día de las cuestiones de seguridad relacionadas con las innovaciones científicas y tecnológicas, entre otras cosas en lo que respecta a las centrales nucleares transportables y los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),
- v) Tomando conocimiento de que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares transportables y reactores pequeños y medianos o modulares, y tomando conocimiento también de que esas instalaciones deberían desarrollarse y explotarse de conformidad con los marcos de seguridad existentes para las centrales nucleares,
- w) Tomando conocimiento de la puesta en marcha de la Plataforma a nivel del Organismo sobre SMR y sus Aplicaciones para garantizar un enfoque interdepartamental, y prestar a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando corresponda, un apoyo integrado en relación con todos los aspectos del desarrollo y despliegue, en condiciones de seguridad tecnológica y física, de SMR y reactores nucleares avanzados, y señalando además la puesta en marcha de la Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI) del OIEA,
- x) Recordando los derechos y las libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en instrumentos internacionales pertinentes,
- y) Recordando la resolución GC(65)/RES/8 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro

de Materiales Radiactivos y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales,

z) Recordando la publicación de las directrices relativas a las mejores prácticas en las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los Gobiernos referentes al transporte marítimo de combustible MOX, desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, combustible nuclear irradiado (INFCIRC/863) en 2014,

aa) Reconociendo que la comunicación transparente con el público y las partes interesadas y las actividades de divulgación dirigidas a estos crean una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear y de los beneficios y los posibles efectos de la radiación ionizante,

bb) Reconociendo que los incidentes, los accidentes y las emergencias nucleares y radiológicas pueden suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y de los efectos de la radiación en las generaciones actuales y futuras y el medio ambiente, y que algunas emergencias pueden tener efectos transfronterizos,

cc) Poniendo de relieve la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna, eficaz y transparente,

dd) Reconociendo la importancia de contar con disposiciones sobre comunicación bien elaboradas y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidente nuclear y emergencia radiológica,

ee) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la pertinencia temporal de la recopilación, la validación, la evaluación y el pronóstico, y la difusión por la Secretaría, en cooperación con el Estado notificador, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, y proponiéndose lograr la facilitación y coordinación eficaces de asistencia por la Secretaría cuando se solicite,

ff) Reconociendo que los accidentes nucleares y las posteriores medidas protectoras pueden repercutir de manera grave y a largo plazo en la salud y el bienestar de las personas, por ejemplo, con efectos para la salud mental y otros de índole no radiológica para la salud, y que merecen tenerse debidamente en cuenta junto con la posible exposición radiológica,

gg) Poniendo de relieve la importancia de la creación de capacidad, en la que, entre otras cosas, deberían tenerse en cuenta las enseñanzas extraídas y los conocimientos especializados, para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación para emergencias,

hh) Recordando los principios fundamentales de seguridad del OIEA, según los cuales los desechos radiactivos deben gestionarse de modo que no se imponga una carga indebida a las generaciones futuras, y poniendo de relieve la importancia de formular programas o enfoques nacionales a largo plazo, que contengan resultados factibles y oportunos, para gestionar de forma segura el combustible gastado y los desechos radiactivos, con inclusión de la disposición final y el almacenamiento de desechos, según corresponda,

ii) Reafirmando la importancia de planificar y aplicar una gestión segura a largo plazo para el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como de garantizar que las prácticas

relacionadas con dicha gestión sean viables y que se proteja adecuadamente a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los riesgos radiológicos,

jj) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros, de forma voluntaria, lleven a cabo autoevaluaciones y utilicen los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces para continuar los esfuerzos encaminados a evaluar, mantener prácticas eficaces y seguir mejorando su seguridad nuclear,

kk) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras intensifican las iniciativas regionales para mejorar la seguridad mediante el intercambio de información y experiencia, y reconociendo también los exámenes por homólogos que se han realizado de manera cruzada y transparente, entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA), de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,

ll) Recalcando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y poniendo de relieve la necesidad de realizar mayores esfuerzos a escala nacional para justificar las exposiciones médicas y optimizar la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios,

mm) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones pertinentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,

nn) Poniendo de relieve la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de los mecanismos y las disposiciones pertinentes de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, bilateral, regional e internacional, y de contribuir a la armonización de las medidas protectoras nacionales y otras medidas de respuesta en sus Estados según se expone en la publicación GSR Part 7,

oo) Poniendo de relieve la necesidad de prepararse para la descontaminación o la rehabilitación tras un incidente, accidente o emergencia nuclear o radiológico, lo cual puede incluir la elaboración de planes para la gestión segura de grandes volúmenes de desechos o formas de desechos inusuales,

pp) Tomando conocimiento de la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida,

qq) Recordando la resolución A/RES/76/75 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 2021, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la decisión de la Junta de marzo de 1960 sobre medidas en materia de seguridad y protección de la salud (INFCIRC/18/Rev.1),

rr) Tomando conocimiento de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para controlar los radionucleidos presentes en el agua potable, y de los recientes trabajos del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos en relación con los radionucleidos presentes en los alimentos y el agua potable en situaciones que no son de emergencia, y tomando conocimiento también del reciente documento titulado *Exposure Due to Radionuclides in Food Other Than During a Nuclear or Radiological Emergency*

patrocinado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el OIEA y la OMS,

ss) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de los Convenios de Bruselas y París y de la Convención de Viena, y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y tomando conocimiento de que esos instrumentos pueden sentar la base para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

tt) Destacando la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad causal, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidente o incidente nucleares, también durante el transporte de material radiactivo, y tomando conocimiento de que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, así como de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX), a fin de ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares,

uu) Reconociendo la importancia de la coordinación entre el Organismo y la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, cuando proceda, con respecto a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares,

vv) Recordando la celebración de la Primera Conferencia Internacional sobre Derecho Nuclear y señalando la importancia de que los Estados Miembros cooperen en esta esfera a escala regional e internacional, según corresponda, y

ww) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Decenio de Avances tras el Accidente de Fukushima Daiichi, convocada por el OIEA en noviembre de 2021,

1.

Consideraciones generales

1. Insta al Organismo a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a reforzar su apoyo y asistencia a los Estados Miembros que los soliciten;
2. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen, mantengan y mejoren su infraestructura de seguridad nuclear y radiológica y las capacidades científicas y técnicas conexas, también por conducto de la cooperación nuclear internacional; y pide a la Secretaría y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia al respecto, previa solicitud, de manera coordinada, eficiente y sostenible;
3. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros que están implantando reactores de investigación, tecnología de la radiación o un programa nucleoelectrico, y que hagan su solicitud de

manera oportuna y eficiente, orientación sobre cómo utilizar los servicios de seguridad del Organismo en apoyo del desarrollo de su infraestructura de seguridad nuclear;

4. Reconoce las medidas emprendidas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta, la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia en respuesta al accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi; recuerda el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, el informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, y la experiencia de su aplicación por los Estados Miembros; pide al Organismo que siga tomándolos como referencia y utilizándolos para perfeccionar su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, incluidas las prioridades, los hitos, los calendarios y los indicadores de ejecución, y pide a la Secretaría que siga presentando periódicamente información a este respecto en el período previo a la Junta de Gobernadores de marzo y a la Conferencia General;

5. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando la cultura de la seguridad a todos los niveles en sus actividades nucleares y radiológicas, y pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten en la promoción, evaluación y mejora de la cultura de la seguridad en todas las organizaciones pertinentes, incluida la supervisión por el órgano regulador de la cultura de la seguridad de los licenciarios, y en relación con las prácticas para promover y mantener la propia cultura de la seguridad del órgano regulador;

6. Pide a la Secretaría que, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en ese sentido;

7. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del OIEA pertinentes;

8. Alienta a los Estados Miembros a que se unan a los foros y las redes de seguridad regionales pertinentes y a que participen y trabajen en cooperación con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de esos foros y redes;

9. Pide a la Secretaría que intensifique su cooperación con las organizaciones reguladoras regionales o los grupos de asesoramiento por expertos, como el FORO y el ENSREG, en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos desarrollados por esas organizaciones, incluidos los resultados de las reuniones plenarias del FORO celebradas en 2022 y la Sexta Conferencia Europea de Seguridad Nuclear, celebrada en 2022 bajo los auspicios del ENSREG;

10. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando experiencias, conclusiones y enseñanzas extraídas de importancia para la seguridad entre las autoridades reguladoras, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda y con la asistencia de la Secretaría para fomentar ese intercambio, y a que se beneficien, según proceda, de la interacción con organizaciones internacionales y foros como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

11. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, incluidos los efectos sobre la salud, y los aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, sobre la base de los datos científicos disponibles, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público según proceda, y entablen contacto con las generaciones más jóvenes mediante comunicados claros y concisos;

12. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;

13. Alienta a los Estados Miembros a que hagan una gestión eficaz de la cadena de suministro y a que redoblen los esfuerzos encaminados a detectar artículos no conformes, falsificados, fraudulentos o sospechosos recibidos de proveedores y a que impidan que sean instalados en las instalaciones;

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo jurídicamente no vinculantes en favor de la seguridad

14. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o contemplando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear;

15. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que gestionan desechos radiactivos o combustible gastado, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención Conjunta;

16. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y en la Convención Conjunta cumplan sus respectivas obligaciones derivadas de estas convenciones y las reflejen en sus medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear y, en particular, en la elaboración de los informes nacionales, y de que participen activamente en los exámenes por homólogos para las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta

17. Pide a la Secretaría que preste pleno apoyo a las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta y que estudie la posibilidad de abordar sus resultados en las actividades del Organismo, según proceda y en consulta con los Estados Miembros;

18. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia, y destaca la importancia de que las Partes Contratantes cumplan las obligaciones derivadas de estas convenciones y participen activamente en las reuniones ordinarias de los representantes de las autoridades competentes;

19. Pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales y con los Estados Miembros, continúe con sus actividades destinadas a promover la importancia de las convenciones concertadas bajo los auspicios del OIEA y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la adhesión, la participación y la aplicación, así como al fortalecimiento de sus procedimientos técnicos y administrativos conexos;

20. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente

vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener una seguridad tecnológica y una seguridad física efectivas de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a este respecto;

21. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación en todas las fases del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la planificación, y alienta a los Estados Miembros a que intercambien libremente su información y experiencia sobre reglamentación y explotación con respecto a los reactores de investigación;

22. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;

23. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que tenga las facultades legales y los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados organizados según sea necesario para el ejercicio de sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano u organización a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear y la radiación ionizante;

24. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a que sigan promoviendo la cooperación y la coordinación entre los órganos reguladores de cada Estado Miembro, según proceda, y entre los Estados Miembros;

25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, siga señalando medidas encaminadas a mejorar la eficacia de la función reguladora e informe periódicamente de la marcha de las medidas adoptadas;

26. Pide a la Secretaría que ayude a los órganos reguladores de los Estados Miembros que lo soliciten a establecer mecanismos de retroinformación sistemática sobre la experiencia en materia de reglamentación;

27. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando sus programas nacionales de inspección reglamentaria, entre otras cosas, según convenga, mediante la aplicación de un enfoque con conocimiento de los riesgos, basado en los resultados y graduado;

28. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer organizaciones que presten apoyo técnico y científico a las funciones reguladoras, según proceda, y pide a la Secretaría que fomente la cooperación entre los Estados Miembros, por ejemplo, por conducto del Foro de las Organizaciones de Apoyo Técnico y Científico (el Foro de TSO) y las redes regionales de TSO, y que preste asistencia al respecto a los que la soliciten, por ejemplo, en la aplicación de la metodología de Autoevaluación de las Capacidades de las TSO (TOSCA);

29. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación sistemáticos y robustos que tengan en cuenta los conocimientos científicos y las competencias especializadas, según proceda, de las TSO y otras instituciones pertinentes, entre otros;

30. Alienta a la Secretaría a que siga comunicándose con los Estados Miembros de forma periódica por lo que respecta a las labores del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), así como sus principales resultados y las recomendaciones del INSAG al Director General;
31. Alienta a los Estados Miembros a tomar debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares, según proceda, y a trabajar para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares;
32. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, según proceda, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA o la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;
33. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, entre otras cosas mediante la definición de medidas para subsanar las deficiencias y mejorar los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes, alienta la continuación del INLEX, especialmente por su apoyo a las actividades de divulgación del OIEA para facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, informe de manera periódica y transparente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;

3.

Normas de seguridad del OIEA

34. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar y reforzar continuamente, según sea necesario, la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA;
35. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y a que examinen periódicamente la legislación, la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando en consideración la versión revisada más reciente de las normas de seguridad del OIEA e informen de los progresos habidos en los foros internacionales apropiados;
36. Insta a todos los Estados Miembros a que tengan presente la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, toma conocimiento de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022;
37. Pide al Organismo que siga apoyando la labor de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y de los comités sobre normas de seguridad;

38. Alienta a la Secretaría a que siga abordando los retrasos que pueda haber en el proceso de publicación, en concreto en la edición de los borradores, y a que aumente la coherencia de la traducción de las normas de seguridad en todos los idiomas oficiales del OIEA, y acoge con agrado el desarrollo y la aplicación de un plan de acción destinado a eliminar el retraso de las publicaciones en espera y encontrar una solución sostenible, con el fin de que se publiquen oportunamente las normas de seguridad aprobadas por la CSS;
39. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos adicionales a fin de que representantes de todos los Estados Miembros, incluidos los que contemplan la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o la tecnología de la radiación, puedan participar en la labor de la CSS y de los comités;
40. Pide al Organismo que constantemente examine y fortalezca, de la manera más amplia y eficaz posible, las normas de seguridad del OIEA, y que refuerce los programas de enseñanza y capacitación destinados a promover una mayor conciencia sobre las normas de seguridad del OIEA, y que aborde las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 en las normas de seguridad del OIEA pertinentes, según corresponda;
41. Alienta al Organismo a que se mantenga al día de los últimos hallazgos pertinentes de las investigaciones en apoyo de los conocimientos especializados sobre seguridad nuclear, así como de las innovaciones científicas y tecnológicas, a que mejore sus capacidades técnicas en consecuencia, y a que fortalezca las normas de seguridad del OIEA según proceda;
42. Pide a la Secretaría que prosiga su estrecha cooperación, según proceda, con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de normas de seguridad del OIEA;
43. Alienta a la Secretaría a que siga evaluando la aplicabilidad de las normas de seguridad a los reactores modulares pequeños (SMR), sobre todo a través de la CSS y comités afiliados y pertinentes, y a que se mantenga al día de los avances y desafíos que se vayan presentando en ese sentido;

4.

Autoevaluaciones y servicios del Organismo de examen por homólogos y de asesoramiento

44. Alienta a los Estados Miembros a que realicen autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de sus medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo, y a que, con carácter voluntario y en aras de la transparencia, pongan los resultados a disposición del público;
45. Alienta además a los Estados Miembros, en particular a aquellos que estén contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o dotarse de tecnología de la radiación, a que, con carácter voluntario, se sirvan periódicamente de servicios de asesoramiento, acojan misiones de examen por homólogos y misiones de seguimiento conexas del Organismo en las fases pertinentes, pongan sus conclusiones y resultados a disposición del público y apliquen en su debido momento las medidas recomendadas;
46. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para los servicios del OIEA de examen por homólogos y de asesoramiento relacionados con la seguridad y alienta además a la Secretaría a que ponga a disposición cursos de capacitación para futuros examinadores;

47. Pide a la Secretaría que siga facilitando y promoviendo la interacción periódica del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en estrecha consulta y coordinación con los Estados Miembros, siga evaluando y fortaleciendo la estructura, la eficacia y la eficiencia generales de los servicios que son competencia del Comité, y que informe a la Junta de Gobernadores de los resultados de este esfuerzo en común;

48. Pide a la Secretaría que siga mejorando la eficacia y la eficiencia de las misiones del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y el Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) de examen por homólogos, comprendidas las misiones combinadas o consecutivas IRRS-ARTEMIS que se llevan a cabo a petición de los Estados Miembros, mediante la aplicación de las enseñanzas extraídas de anteriores experiencias pertinentes, en estrecha cooperación con los Estados Miembros;

49. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en apoyo de la explotación segura a largo plazo de las instalaciones nucleares, y alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del OIEA de examen por homólogos relativos a la seguridad, como Aspectos de Seguridad de la Explotación a Largo Plazo (SALTO) o el Grupo de Examen de la Seguridad Operacional (OSART), por lo que respecta a la explotación segura a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, y a que se sirvan del servicio del OIEA de examen por homólogos por lo que respecta a la seguridad durante la explotación de instalaciones del ciclo del combustible nuclear;

50. Alienta a los Estados Miembros con reactores de investigación en funcionamiento a que soliciten, según corresponda, misiones del OIEA de examen por homólogos, por ejemplo, misiones de examen de Evaluación Integrada de la Seguridad de Reactores de Investigación (INSARR) y Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR);

51. Pide a la Secretaría que siga cooperando con los Estados Miembros y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asegurarse de que el servicio del Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) del OIEA esté coordinado con las Evaluaciones Externas Conjuntas de la OMS en el marco del Reglamento Sanitario Internacional en materia de emergencias radiológicas;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

52. Alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al logro de los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, comprendidos los que figuran en la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, entre otras cosas, aplicando las disposiciones pertinentes de esta resolución, y exhorta a todas las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a que aborden los desafíos y las sugerencias derivados de sus procedimientos de examen de manera oportuna;

53. Renueva la petición formulada a la Secretaría de que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad resaltadas en el informe resumido de la Séptima Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para los reactores nucleares civiles que no entren en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

54. Exhorta a todos los Estados Miembros dotados de instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, entre otras cosas,

presentando informes de incidentes, por ejemplo, a través de los sistemas web de notificación del Organismo relacionados con la experiencia operacional;

55. Observa la puesta en marcha de la NHSI del OIEA, que tiene por objeto armonizar actividades de reglamentación y normalizar enfoques industriales para apoyar la seguridad tecnológica y la seguridad física de los SMR y los reactores nucleares avanzados, y alienta a los Estados Miembros a que participen en esta iniciativa;

56. Alienta a los Estados Miembros que estén iniciando programas nucleares a que contemplen la posibilidad de solicitar asistencia en materia de examen de la seguridad en el emplazamiento y creación de capacidad para organizaciones reguladoras y explotadoras en relación con la selección de emplazamientos y la evaluación de la seguridad de los emplazamientos;

57. Pide a la Secretaría que tenga en cuenta los aspectos en materia de seguridad y reglamentación de las instalaciones de fusión, y siga organizando reuniones y actividades sobre seguridad de los reactores de fusión con miras a utilizar las conclusiones para examinar los diversos aspectos de la seguridad de esas instalaciones al elaborar o revisar en un futuro las normas de seguridad para instalaciones de fusión;

58. Alienta a los Estados Miembros a que aborden la gestión del envejecimiento, comprendidos el envejecimiento físico y la obsolescencia, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones nucleares y a que, cuando proceda, intercambien las enseñanzas extraídas de las experiencias internacionales disponibles, y pide además a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros en este sentido;

59. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por la realización periódica y con regularidad de evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes durante todo su ciclo de vida para definir mejoras de la seguridad encaminadas a cumplir el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas y, si estos llegaran a producirse, de mitigar esas consecuencias, así como por la introducción oportuna de mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables, y pide a la Secretaría que siga facilitando el intercambio de información sobre las experiencias y enseñanzas extraídas en este sentido;

60. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad, también en emplazamientos con múltiples unidades, para evaluar la robustez de las centrales nucleares y otras instalaciones frente a uno o varios sucesos extremos probables, teniendo debidamente en cuenta los efectos del cambio climático, y alienta a la Secretaría a que siga apoyando a los Estados Miembros en este sentido contemplando la posibilidad de actualizar las orientaciones técnicas relativas a la evaluación del emplazamiento y del diseño para proteger las instalaciones nucleares de los riesgos externos, en consulta con los Estados Miembros;

61. Alienta al Organismo a que, cuando proceda, siga llevando adelante las actividades relativas a la seguridad de emplazamientos con múltiples unidades, haciéndolo de tal modo que facilite el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías por parte de los Estados Miembros;

62. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y experiencias sobre nuevas centrales nucleares y reactores avanzados, entre otros, reactores pequeños y medianos o modulares (SMR) y reactores de la Generación IV, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de las nuevas centrales nucleares deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento y evitar tanto emisiones radiactivas tempranas como emisiones radiactivas lo suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo,

y alienta a los Estados Miembros a garantizar que las nuevas tecnologías de reactores tengan en cuenta las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi;

63. Pide a la Secretaría que siga señalando cuestiones importantes para la seguridad de centrales nucleares en funcionamiento y nuevas, así como de reactores avanzados, por ejemplo, organizando reuniones y conferencias como la Conferencia Internacional sobre Cuestiones de Actualidad en materia de Seguridad de las Instalaciones Nucleares que tendrá lugar en octubre de 2022;

64. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para el intercambio de información y experiencias en torno a la realización de evaluaciones de la seguridad de los sistemas de instrumentación y control digitales;

65. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre estrategias de gestión de accidentes severos para centrales nucleares;

66. Alienta a los Estados Miembros a que intercambien información sobre los programas de investigación necesarios para garantizar la disponibilidad y la durabilidad de los conocimientos científicos especializados en apoyo de la seguridad nuclear;

67. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, cuando sea necesario, y apliquen directrices para la gestión de accidentes severos teniendo en cuenta, entre otras cosas, las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que secunde esta labor de los Estados Miembros mediante talleres de capacitación;

68. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga respaldando el Sistema de Notificación y Análisis de Incidentes relacionados con el Combustible (FINAS), el Sistema Internacional de Notificación relacionado con la Experiencia Operacional (IRS) y el Sistema de Notificación de Incidentes para Reactores de Investigación (IRSRR) del OIEA, e invita a los Estados Miembros a sacar provecho de su participación en estos sistemas;

69. Exhorta a la Secretaría a que siga teniendo en cuenta los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física, incluidas la preparación y respuesta para casos de emergencia, de las centrales nucleares transportables y los SMR durante todo su ciclo de vida, entre otras cosas por conducto del Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños, la NHSI y su vía de reglamentación, y, cuando sea pertinente, la vía de la industria de la NHSI y el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO), y a que aproveche los conocimientos y la experiencia de otras organizaciones internacionales, y renueva su petición a la Secretaría de que siga organizando reuniones y actividades sobre centrales nucleares transportables y SMR a fin de utilizar las conclusiones que se extraigan de ellas para examinar, con sujeción a los instrumentos jurídicos y requisitos comunes existentes, los diversos aspectos de la seguridad de dichas centrales, incluido su transporte, así como de determinar, comprender y abordar desafíos en materia de reglamentación ligados al ciclo de vida de esas centrales;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

70. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de protección radiológica a las *Normas básicas internacionales de seguridad* (GSR Part 3) revisadas, pide a la Secretaría que apoye su aplicación efectiva, con respecto a la exposición ocupacional, médica y del público en situaciones de exposición planificada, situaciones de exposición de emergencia y situaciones de exposición existente, así como a la protección del medio ambiente, y pide además a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales sobre la aplicación de lo establecido en la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;

71. Invita a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares y a aquellos que están contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) del OIEA y la AEN de la OCDE, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto y siga respaldando el programa ISOE;

72. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) y preste asistencia relacionada con su uso a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de reforzar la seguridad de los trabajadores que podrían verse expuestos a la radiación ionizante en los ámbitos de la medicina y la industria, y recomienda que los Estados Miembros faciliten datos sobre exposición ocupacional al programa ISEMIR;

73. Pide a la Secretaría que formule recomendaciones y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar la protección radiológica de los trabajadores empleando técnicas de dosimetría eficientes y eficaces, y recuerda la celebración de la Conferencia Internacional sobre Protección Radiológica Ocupacional, organizada por el OIEA en 2022 en Ginebra (Suiza), en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

74. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer sus capacidades para hacer una evaluación realista de los efectos radiológicos de los materiales que contengan niveles aumentados de materiales radiactivos naturales (NORM);

75. Exhorta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen periódicamente la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que tanto ellos como la Secretaría puedan determinar la asistencia técnica necesaria para ayudar a fortalecer su infraestructura nacional de seguridad radiológica para los usos actuales y previstos de las fuentes de radiación;

76. Pide al Organismo que, en cooperación con la OMS y en coordinación con otras organizaciones internacionales, fortalezca la protección radiológica de los pacientes y el personal de la salud y mejore la seguridad de los procedimientos radiológicos;

77. Pide a la Secretaría que promueva proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de aprendizaje y notificación en materia de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;

78. Pide a la Secretaría que, cuando así lo soliciten los Estados Miembros, continúe prestando asistencia con la aplicación de las orientaciones sobre protección radiológica para el control reglamentario del uso de técnicas de imagenología del ser humano con fines no médicos;

79. Alienta a los Estados Miembros a que evalúen el alcance de la exposición del público al radón en hogares, escuelas y otros edificios y, cuando proceda, adopten medidas adecuadas para reducir dicha exposición teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA, y pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes, preste asistencia a los Estados Miembros en este sentido;

80. Insta a la Secretaría a que, tras los recientes trabajos del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, prepare un documento resumido sobre la presencia de radionucleidos en piensos y alimentos, incluida el agua potable, y a que, en colaboración con la FAO, la OMS y los Estados Miembros interesados, promueva el examen y la posible aplicación del documento recientemente publicado titulado *Exposure Due to Radionuclides in Food Other Than During a Nuclear or Radiological Emergency*;

81. Pide a la Secretaría que siga trabajando a fin de elaborar un documento técnico en el que se aborde el comercio de artículos de consumo, en apoyo de las orientaciones revisadas sobre el concepto de exención, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes;

82. Pide a la Secretaría que elabore un informe de seguridad sobre la presencia de radionucleidos en todos los bienes de consumo para tratar la presencia de radionucleidos en distintos bienes de consumo en situaciones que no son de emergencia, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes;

83. Pide a la Secretaría que, según convenga, siga actualizando el documento titulado *Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (for the Purposes of the London Convention 1972 and London Protocol 1996)*;

7.

Seguridad del transporte

84. Insta a los Estados Miembros que carezcan de un marco nacional de regulación del transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen tal marco sin demora y exhorta a todos los Estados Miembros a velar por que tal marco de regulación esté en conformidad con la edición aplicable del *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos* del OIEA (SSR-6);

85. Destaca la importancia de disponer de mecanismos eficaces de responsabilidad para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y en este contexto observa la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad causal;

86. Alienta a que se despliegan esfuerzos para evitar y resolver los problemas ligados a rechazos y demoras del transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos y a que designen, si todavía no lo han hecho, un centro de coordinación nacional que se ocupe de los casos de rechazo del transporte de materiales radiactivos para alcanzar una solución satisfactoria y oportuna a la cuestión;

87. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Organismo para establecer un grupo de trabajo, con la plena participación de los Estados Miembros interesados y los expertos pertinentes, a fin de considerar las opciones para subsanar los rechazos y las demoras relacionados con el transporte, comprendido un código de conducta sobre facilitación;

88. Alienta al Organismo a que siga redoblando y ampliando sus esfuerzos para poner a disposición medios pertinentes de enseñanza y capacitación sobre la seguridad del material radiactivo durante el transporte, y reconoce los progresos realizados en este sentido, entre ellos la elaboración de material didáctico y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA;

89. Acoge con beneplácito la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica nuclear y a la seguridad física nuclear, incluida la preparación para emergencias, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad física nuclear y seguridad tecnológica nuclear del transporte o del Estado remitente;

90. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen aún más la confianza mutua, por ejemplo, mediante el uso de orientaciones, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, y los resultados de interés que se obtengan, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que lo soliciten;

91. Alienta que se dé continuidad al proceso de diálogo positivo entre Estados ribereños y Estados remitentes, lo que ha mejorado el entendimiento mutuo, ha fomentado la confianza y ha favorecido la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y toma nota de que otros Estados Miembros interesados están invitados a sumarse a este proceso de diálogo oficioso y a aplicar, según proceda, las mejores prácticas contenidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones de confidencialidad y seguridad física;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

92. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen, desarrollen y apliquen programas o enfoques nacionales a largo plazo para la gestión segura de los desechos radiactivos y el combustible gastado, que incluyan resultados que sean factibles y oportunos para evitar cargas indebidas para las generaciones futuras, e instauren mecanismos para garantizar que se dispone de recursos suficientes, y a que intercambien la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al respecto;

93. Toma nota de los resultados de la Séptima Reunión de Revisión de las Partes Contratantes en la Convención Conjunta, incluidas las medidas adoptadas para promover la adhesión a la Convención Conjunta y la participación activa en ella, las cuestiones generales y las buenas prácticas y las esferas de buenos resultados señaladas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos y las sugerencias identificados para las Partes Contratantes, y observa la importancia de celebrar un debate temático durante la Séptima Reunión de Revisión sobre la participación de las partes interesadas en relación con la gestión de los desechos radiactivos procedentes de la clausura y de antiguos emplazamientos;

94. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de la gestión previa a la disposición final y la disposición final cerca de la superficie, la disposición final en pozos barrenados y la disposición final geológica de los desechos radiactivos y, cuando proceda, del combustible nuclear gastado, y alienta además la intervención temprana de los órganos reguladores antes de que comience el proceso de concesión de licencias;

95. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de información sobre aspectos relacionados con la seguridad en el almacenamiento del combustible nuclear gastado y los desechos radiactivos, haciendo hincapié en que la disposición final segura es la solución a largo plazo para los desechos radiactivos y el combustible gastado, si se considera un desecho;

96. Alienta a los Estados Miembros a que estudien posibilidades de cooperar en la puesta en marcha de actividades de gestión de desechos radiactivos durante la disposición final;

97. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de todos los tipos de desechos derivados de una emergencia nuclear o radiológica, incluido el combustible nuclear dañado, cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la rehabilitación ambiental;

9.

Seguridad en la clausura, la extracción y el tratamiento del uranio y la rehabilitación ambiental

98. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura segura de las instalaciones, incluida la disposición final, durante la fase de diseño de la instalación, y la actualicen según proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos humanos y financieros de modo que la clausura pueda iniciarse tan pronto como se justifique a nivel nacional;

99. Alienta a los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de formular y adoptar estrategias para el estado final de la clausura y la disposición final;
100. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien del intercambio de enseñanzas extraídas y buenas prácticas de las actividades de clausura y rehabilitación, y a que las tengan en cuenta en sus propias actividades, según proceda;
101. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo al intercambio de información sobre los aspectos de la clausura relacionados con la seguridad;
102. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar planes para la clausura y rehabilitación seguras de instalaciones con residuos NORM;
103. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a las actividades relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a rehabilitar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros pertinentes de África que lo soliciten con miras a poner en marcha iniciativas similares; y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo con este fin;
104. Pide al Organismo que siga ejecutando actividades por conducto del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos;

10.

Creación de capacidad

105. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad nuclear, en particular mediante la enseñanza y la capacitación, la promoción de la igualdad de género y la diversidad de la fuerza de trabajo, el desarrollo de los recursos humanos, la gestión del conocimiento y las redes de conocimiento, pide a la Secretaría que preste apoyo a quienes lo soliciten, y alienta además a los Estados Miembros a que se aseguren de que se pongan a disposición recursos para actividades de creación de capacidad de este tipo, por ejemplo, mediante el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie;
106. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de enseñanza y capacitación, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas, directivas y de liderazgo en los Estados Miembros;
107. Pide a la Secretaría que apoye las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a determinar y poner en práctica medidas de gestión del conocimiento, y a que prosiga los esfuerzos para adquirir, actualizar y preservar los conocimientos y la memoria institucional en relación con la seguridad nuclear, a fin de mitigar la experiencia perdida, y acoge con beneplácito en este sentido el servicio del OIEA de Visitas de Asistencia para la Gestión de los Conocimientos (KMAV);
108. Pide a la Secretaría que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, pericia y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y alienta a los Estados Miembros a que participen en plataformas de intercambio de conocimientos como la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN) en aras de un intercambio eficiente de información y una cooperación eficaz;

109. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen, cuando proceda, el enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del OIEA y otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad a nivel nacional e institucional, y alienta también a la Secretaría a que siga desarrollando el ESC;

110. Pide a la Secretaría que preste apoyo a las actividades de gestión del conocimiento de los Estados Miembros que lo soliciten, y en particular a la sostenibilidad de la competencia y las aptitudes en sus órganos reguladores;

111. Pide a la Secretaría que consolide la experiencia internacional en materia de recuperación tras accidentes y examine el impacto de estos para que los Estados Miembros puedan adoptar mejores decisiones sobre planificación para casos de emergencia y recuperación tras emergencias;

11.

Gestión segura de las fuentes radiactivas

112. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que su marco legislativo o regulador contenga disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

113. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por la existencia de medios adecuados, incluidos mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que creen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen otras opciones, entre ellas, la reutilización, el reciclaje o la disposición final de las fuentes siempre que sea posible;

114. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, en fronteras internacionales inclusive, cuando proceda;

115. Exhorta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

116. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del Organismo cuando hagan frente a cuestiones relacionadas con el control o la recuperación del control de las fuentes huérfanas y alienta a la Secretaría a que preste a los Estados Miembros asesoramiento sobre la manera de formular tales solicitudes de asistencia;

117. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso;

118. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados relativa a aspectos de seguridad radiológica ligados a la gestión del movimiento de chatarra o de materiales producidos a partir de chatarra que de forma inadvertida puedan contener material radiactivo;

119. Alienta al Organismo a apoyar las actividades de investigación sobre la seguridad de las tecnologías nucleares y de la radiación, lo que comprende las opciones de las tecnologías seguras, económicamente viables y técnicamente posibles, respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear;

12.

Preparación y respuesta para casos de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

120. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y disposiciones nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, incluidas medidas protectoras; cooperen estrechamente en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, según proceda; faciliten el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear o radiológica y mejoren la transparencia entre los licenciarios, las autoridades, el público y la comunidad internacional; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin, entre otras cosas organizando, según proceda, ejercicios conjuntos de capacitación;

121. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación y previa consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes adecuadas, siga dando prioridad a un programa de ejercicios en el que se destaque la importancia de ejercicios a gran escala, como ConvEx-3;

122. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la formulación, la justificación y la optimización de estrategias de protección radiológica a fin de que sea posible adoptar medidas protectoras eficaces, y otras medidas de respuesta en sus Estados según se expone en la publicación GSR Part 7, de manera oportuna durante una emergencia nuclear o radiológica, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto a los Estados Miembros que la soliciten;

123. Alienta a los Estados Miembros a disponer lo necesario para garantizar que las medidas protectoras en caso de emergencia nuclear sean eficaces y estén bien equilibradas, teniendo en cuenta todos los posibles riesgos, como efectos psicosociales y para la salud mental derivados de dichas medidas;

124. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mantener y mejorar el conocimiento sobre las disposiciones del Organismo en materia de evaluaciones, pronóstico y comunicación, comprendidas las referentes al intercambio oportuno de parámetros técnicos pertinentes y que, al mismo tiempo, se utilicen con eficacia las capacidades de los Estados Miembros y, de ser necesario, para perfeccionar la función del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC), durante una emergencia;

125. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos y disposiciones nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia y la creación de capacidad al respecto;

126. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan en todo momento canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente, entre ellos, “un suceso natural, un error humano, un fallo mecánico o de otra índole o un suceso relacionado con la seguridad física nuclear” según se expone en la publicación GSR Part 7;

127. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan utilizando el Sistema Unificado de Intercambio de Información (USIE) del OIEA como portal web para que los puntos de contacto de los Estados partes en la Convención sobre Pronta Notificación y en la Convención sobre Asistencia, así como los de los Estados Miembros del OIEA, intercambien información urgente durante incidentes

y emergencias nucleares y radiológicas, y para que los funcionarios nacionales de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) oficialmente designados publiquen información sobre sucesos clasificados de acuerdo con esta escala, alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicas, incluidas las emergencias nacionales y transnacionales de acuerdo con la definición que figura en la publicación GSR Part 7, según la cual son sucesos de importancia radiológica real, potencial o percibida para más de un Estado, y alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de dar a conocer esta información al público en general, según proceda, incluido por medio del mecanismo del USIE;

128. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mejorar la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble esfuerzos para establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren y actualicen periódicamente en la RANET las capacidades nacionales que podrían ponerse a disposición de los Estados que soliciten asistencia internacional;

129. Recuerda la 11ª Reunión de Representantes de las Autoridades Competentes Contempladas en las Convenciones sobre Pronta Notificación y sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados y las autoridades competentes;

130. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y siga desarrollando las disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica;

131. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS), pide a la Secretaría que coopere con los puntos de contacto nacionales para crear una versión pública del sistema de manera oportuna, y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren periódicamente datos al sistema;

132. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS) y alienta a la Secretaría a que haga promoción de los beneficios del EPRIMS entre los Estados Miembros;

133. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, examine las disposiciones del Organismo para la notificación de incidentes, accidentes y emergencias nucleares y radiológicas, con miras a determinar posibles mejoras en estas disposiciones, y exhorta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la eficacia de dichas disposiciones;

134. Pide a la Secretaría que, en coordinación y consulta con los Estados Miembros, siga reforzando la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes en el ámbito de la preparación y respuesta para casos de emergencia, pasando, entre otras vías, por el Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares (IACRNE);

13.

Aplicación y notificación

135. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad y de manera eficiente con sujeción a los recursos disponibles; y

136. Pide al Director General que informe en detalle en la sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) de la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

Conferencia General

GC(66)/RES/7
Septiembre de 2022

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 14 del orden del día
(GC(66)/17)

Seguridad física nuclear

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2022 en la undécima sesión plenaria

La Conferencia General,¹

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2022, presentado por el Director General en el documento GC(66)/8, así como del Examen de la Seguridad Física Nuclear de 2022, del que tomó nota la Junta de Gobernadores en el documento GC(66)/INF/5, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento GC(65)/24,
- c) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y destacando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- d) Reconociendo que los términos y conceptos que se tratan en esta resolución están basados en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* (NSS) acordados por consenso,

¹ La resolución fue aprobada por 62 votos a favor, 0 en contra y 29 abstenciones (votación a mano alzada).

- e) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y teniendo presentes los derechos soberanos y las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- f) Reconociendo que la protección física es un elemento fundamental de la seguridad física nuclear,
- g) Tomando nota de que la protección física está vinculada o, en muchos casos, interconectada, entre otras cosas, con otras esferas de la seguridad física nuclear, como la contabilidad y el control de materiales nucleares, la seguridad física de la información y la seguridad informática, la cultura de la seguridad física nuclear o las medidas de seguridad física nuclear que se aplican al material no sometido a control reglamentario, reconociendo a la vez las importantes funciones de prevención, detección y respuesta,
- h) Preocupada todavía por los riesgos, los desafíos y las amenazas actuales, cambiantes o incipientes que pesan sobre la seguridad física nuclear y resuelta a hacerles frente sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados Miembros, y reafirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado,
- i) Reconociendo que, para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas, cada vez es más importante y fundamental abordar los desafíos relacionados con la tecnología informática, así como otras tecnologías nuevas,
- j) Reconociendo que los avances en la ciencia, la tecnología y la ingeniería presentan oportunidades para mejorar la seguridad física nuclear, y destacando la necesidad de abordar los desafíos y amenazas actuales, cambiantes e incipientes para la seguridad física nuclear, incluidos los relacionados con los avances tecnológicos, reafirmando al mismo tiempo que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe exclusivamente a ese Estado,
- k) Recordando con reconocimiento las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) de 2013, 2016 y 2020 y sus declaraciones ministeriales conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados en los informes de los Presidentes,
- l) Reconociendo la importancia de mantener y reforzar el diálogo entre los órganos gubernamentales pertinentes y la industria nuclear a nivel nacional en materia de seguridad física nuclear,
- m) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, entre las que se encuentran los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes de los Estados Miembros, y entre el personal pertinente de la Secretaría,
- n) Reconociendo que la seguridad física nuclear puede contribuir a la percepción positiva, a nivel nacional, de las actividades nucleares con fines pacíficos,
- o) Reconociendo la función central que desempeña el Organismo, que los Estados Miembros del OIEA reafirmaron por ejemplo en la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), celebrada en 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar la aplicación de estos documentos,

- p) Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando conocimiento del papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos, las Cumbres de Seguridad Nuclear,
- q) Reafirmando la función central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física del material nuclear y demás material radiactivo destinado a usos civiles,
- r) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados Miembros del OIEA, y señalando la importancia de la plena aplicación y universalización de ambos instrumentos,
- s) Recordando la función del Director General de depositario de la CPFMN y su Enmienda de 2005 (Enmienda de la CPFMN) y la función que incumbe al Organismo de fomentar la universalización de los instrumentos jurídicos pertinentes y de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y a aplicarlos,
- t) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es muy importante que se coloquen en un lugar seguro y se contabilicen de manera apropiada, por el Estado correspondiente y dentro de él,
- u) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,
- v) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810, 1977 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 71/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción masiva y materiales conexos,
- w) Tomando conocimiento de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) relacionadas con la seguridad física nuclear,
- x) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
- y) Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas, mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo ponga en práctica sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,
- z) Reconociendo que las medidas de seguridad física nuclear y de seguridad tecnológica nuclear comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas de manera apropiada por los Gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,

- aa) Señalando las resoluciones de la Conferencia General GC(XXIX)/RES/444 y GC(XXXIV)/RES/533, relativas a los ataques o amenazas de ataque contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos, y señalando también la decisión unánime GC(53)/DEC/13 de la Conferencia General de 2009, en la que se reconocía la importancia concedida a la seguridad tecnológica, la seguridad física y la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares,
- bb) Poniendo de relieve la importancia de los “siete pilares indispensables” del Director General del OIEA para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que derivan de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA, enunciados por el Director General del OIEA el 2 de marzo de 2022,
- cc) Tomando conocimiento de los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que se enuncian en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (INFCIRC/225/Rev.5)*, utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,
- dd) Considerando que las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y las *Recomendaciones* recogidas en la *Colección de Seguridad Física Nuclear* se aplican a los reactores modulares pequeños (SMR),
- ee) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de las Directrices sobre la Importación y la Exportación de Fuentes Radiactivas y de las Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso que lo complementan,
- ff) Reconociendo la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas de 2022, a la cual contribuyeron sobremanera los debates de los expertos técnicos,
- gg) Tomando conocimiento de la importancia de la seguridad física en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, durante su transporte, de amenazas de agentes internos, de la retirada no autorizada o de actos de sabotaje,
- hh) Reafirmando y respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear, y alentando al Organismo a que promueva y facilite intercambios técnicos de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en relación con el uso y la seguridad física de las fuentes radiactivas de actividad alta durante todo su ciclo de vida, y a que informe a los Estados Miembros, en el marco de su mandato, de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente posibles, económicamente viables y sostenibles,
- ii) Tomando conocimiento de la contribución de los sistemas de contabilidad y control de los materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y la detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,
- jj) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otras iniciativas internacionales, regionales y nacionales con este fin,

- kk) Reconociendo la importancia de tomar en consideración la seguridad física nuclear al organizar eventos públicos importantes, y encomiando la labor del Organismo en la tarea de prestar, cuando se solicite, asistencia técnica y apoyo especializado a los países que acogen eventos públicos importantes,
- ll) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear,
- mm) Señalando la aprobación de las resoluciones de la Junta de Gobernadores GOV/2022/17, de 3 de marzo de 2022, y GOV/2022/58, de 15 de septiembre de 2022, tituladas “Implicaciones de la situación en Ucrania para la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias”,
- nn) Poniendo de relieve el creciente riesgo que los ataques armados hacen pesar sobre la integridad física de las instalaciones nucleares ucranianas y su material nuclear y radiactivo, y observando con suma preocupación la situación actual, en particular en la central nuclear de Zaporíyia, comprendida la sensible pérdida de control por parte de las autoridades competentes y el explotador, y las consecuencias negativas para la seguridad física nuclear, incluida la protección física, y recordando la necesidad de poner fin inmediatamente a todas las acciones contra y en las instalaciones nucleares destinadas a fines pacíficos, y
- oo) Comprendiendo que los Estados han instaurado un régimen nacional de seguridad física nuclear para garantizar la protección física del material nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear y el tráfico ilícito de material nuclear y demás material radiactivo,
1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;
 3. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, dentro de su ámbito de responsabilidad, garanticen la seguridad informática, teniendo en cuenta también la fiabilidad del personal, lo que incluye amenazas de agentes internos;
 4. Exhorta a la Secretaría a aplicar el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025 (GC(65)/24) de una manera integral y coordinada, atendiendo a las prioridades y necesidades expresadas por los Estados Miembros, y pide además a la Secretaría que efectúe una evaluación del proceso de elaboración y del alcance del Plan de Seguridad Física Nuclear, y extraiga enseñanzas con objeto de explorar un proceso futuro, bajo el liderazgo de los Estados Miembros;
 5. Alienta al Organismo a que mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas, tecnológicas y de ingeniería con miras a elaborar orientaciones y facilitar capacitación que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar medidas que sirvan para afrontar eficazmente los desafíos, los riesgos y las amenazas actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;
 6. Acoge con beneplácito el hecho de que la Secretaría y los Estados Miembros del OIEA hayan tenido en cuenta la resolución GC(64)/RES/10 y que hayan considerado asimismo la Declaración Ministerial de la ICONS 2020 en el proceso de consulta entre la Secretaría y los Estados Miembros durante la elaboración del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2022-2025;

7. Exhorta a la Secretaría a que siga organizando una ICONS cada cuatro años y alienta a todos los Estados Miembros y a la Secretaría a que participen activamente en los preparativos de la ICONS 2024;
8. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a todos los demás órganos que se ocupan de la promoción o la utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;
9. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de tales materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
10. Reconoce que el Proyecto de Desarrollo de Infraestructura de Reglamentación (RIDP) del Organismo constituye un eficaz mecanismo regional de asistencia técnica, que favorece el establecimiento y perfeccionamiento de la infraestructura nacional de reglamentación para la seguridad física de los materiales radiactivos, y también para la seguridad radiológica, en muchos países, y apoya los esfuerzos destinados a aplicar el RIDP en más regiones y subregiones en respuesta a las solicitudes de asistencia;
11. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
12. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan íntegramente las obligaciones dimanantes de ellas, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, recuerda a todas las Partes que comuniquen sin más demora al depositario las leyes y reglamentos por los que entre en vigor la Convención y solicita al Director General del OIEA que, en su calidad de depositario, siga trasladando esa información a todas las Partes;
13. Acoge con satisfacción el éxito de la celebración de la Conferencia de las Partes en la Enmienda de la CPFMN de 2022 y señala que el número requerido de Partes en la Enmienda solicitaron al depositario que convocara una Conferencia de seguimiento, de conformidad con el artículo 16.2 de la Convención, y solicita a la Secretaría que tenga en cuenta el documento final de la Conferencia de 2022 en consonancia con las respectivas obligaciones jurídicas de los Estados Miembros;
14. Hace notar el repositorio en línea de documentos sobre la CPFMN, su Enmienda de 2005 y las conferencias de examen pertinentes, y pide a la Secretaría que siga actualizándolo según sea apropiado;
15. Alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT), reconociendo también los esfuerzos que se están realizando con miras a su universalización y su aplicación efectiva;
16. Alienta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de sus marcos legislativos y reglamentarios nacionales y, en consulta con los Estados Miembros, a que estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;

17. Exhorta a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente sus respectivas obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes relativos a la seguridad física nuclear;
18. Toma nota de que las organizaciones regionales de autoridades reguladoras pueden fortalecer la cooperación regional mediante el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos especializados, y alienta a la Secretaría a que preste asistencia a esos foros si así se solicita;
19. Pide a la Secretaría que siga mejorando la comunicación con el público y los Estados Miembros acerca de sus actividades de seguridad física nuclear, como los servicios de asesoramiento, la elaboración de orientaciones que no sean jurídicamente vinculantes, la asistencia y la capacitación, y la manera en que estas actividades ayudan a los Estados Miembros a mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, y acoge con beneplácito las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a aumentar el conocimiento sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo, manteniendo el debido respeto a la confidencialidad;
20. Toma conocimiento del primer *Examen de la Seguridad Física Nuclear*, de 2022, que incluye el análisis realizado por la Secretaría de algunas tendencias mundiales, las actividades realizadas por el Organismo en 2021 y las prioridades de este para 2022, solicita a la Secretaría que evalúe, en colaboración con los Estados Miembros, el valor de ese documento y su complementariedad con el *Informe sobre la Seguridad Física Nuclear* publicado en respuesta a la resolución de la Conferencia General, teniendo en cuenta al mismo tiempo los recursos disponibles, y recomienda a la Secretaría que coordine ese documento con el *Informe sobre la Seguridad Física Nuclear* y el *Plan de Seguridad Física Nuclear 2022-2025*;
21. Reconoce y apoya el papel clave del Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC), también por conducto de su función de coordinación y de establecimiento de prioridades en materia de elaboración y examen periódico, cuando sea necesario y de manera oportuna, de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, alienta a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el NSGC y en el proceso de examen de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide la asistencia continuada de la Secretaría para que representantes de todos los Estados Miembros puedan participar en la labor del NSGC;
22. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;
23. Alienta a la Secretaría a que vele por que en el futuro no haya retrasos en el proceso de edición y publicación de los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* de manera que estén disponibles oportunamente y en todos los idiomas de las Naciones Unidas, y señala los esfuerzos de la Secretaría y del Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC) para que las orientaciones sobre seguridad física nuclear estén más racionalizadas en los distintos elementos de la seguridad física nuclear;
24. Observa los progresos realizados en el proceso de desarrollo de las orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* (NSS), y hace notar las publicaciones recientes sobre diferentes aspectos de la seguridad física nuclear, como la mejora de la cultura de la seguridad física nuclear en las organizaciones relacionadas con el material nuclear y otros materiales radiactivos (NSS 38-T), la elaboración de un plan de contingencia en materia de seguridad física nuclear para las instalaciones nucleares (NSS 39-T), la protección física (NSS 40-T), los ejercicios para la respuesta a los materiales no sometidos a control reglamentario (NSS 41-T), la seguridad informática (NSS 42-G) y los material radiactivos durante su uso y almacenamiento (NSS 43-T);
25. Pide a la Secretaría que, al tiempo que reconoce la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones de manera oportuna, alienta al Organismo a que elabore

publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en consonancia, y señala el debate actual sobre la elaboración de publicaciones que reflejen esas interrelaciones;

26. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sean conscientes de la importancia de la seguridad nuclear tecnológica y física en relación con las instalaciones y los materiales nucleares con fines pacíficos en todas las circunstancias, y hace hincapié en la importancia de los “siete pilares indispensables” del Director General del OIEA “para garantizar la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA el 2 de marzo de 2022;

27. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad física de la información, tomando en consideración el equilibrio entre seguridad física y transparencia, conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos pertinentes que se ocupan de la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos, instalaciones y actividades conexas, así como materiales que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;

28. Acoge con beneplácito la puesta en marcha de la Plataforma sobre Reactores Modulares Pequeños (SMR) y sus Aplicaciones a nivel de todo el Organismo y alienta a la Secretaría a que siga trabajando para prestar apoyo a los Estados Miembros interesados que lo soliciten en la aplicación, desde la etapa de diseño, de las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y las *Recomendaciones* para esos reactores;

29. Alienta al Organismo a que siga desempeñando activamente, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales, teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;

30. Alienta a la Secretaría a que promueva los intercambios internacionales de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, y alienta a la Secretaría a que organice un taller internacional sobre el mantenimiento de una cultura de la seguridad física nuclear;

31. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la soliciten para el desarrollo, la promoción y el mantenimiento de una cultura sólida de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de apoyo a la autoevaluación conexas;

32. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender las necesidades cambiantes de los Estados Miembros;

33. Alienta al Organismo a que siga realizando actividades de capacitación electrónica y algunos eventos técnicos en formato híbrido o virtual cuando sea apropiado o cuando las reuniones presenciales no sean factibles, reconociendo las preferencias de los Estados Miembros y su solicitud de acceder en igualdad de condiciones a dichos eventos, a fin de garantizar la resiliencia de la ejecución del Programa de Seguridad Física Nuclear del Organismo;

34. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, mediante el desarrollo de las habilidades y los conocimientos del personal, el diálogo y la cooperación con la industria nuclear, así como las redes internacionales y regionales, según corresponda, incluido por conducto de los centros de excelencia, la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (Red de NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;
35. Acoge con beneplácito los progresos realizados en la iniciativa de la Secretaría y los Estados Miembros para desarrollar y establecer el Centro de Capacitación y Demostración en materia de Seguridad Física Nuclear en Seibersdorf con el objetivo de complementar las actividades de los centros de apoyo de la seguridad física nuclear (NSSC) de los Estados Miembros, cuando proceda y evitando al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos, alienta a la Secretaría a que, en estrechas consultas con los Estados Miembros y por conducto de los Amigos del Centro, tenga presentes todos los aspectos, incluida la planificación de los recursos financieros, relacionados con la sostenibilidad y el funcionamiento a largo plazo del Centro, y exhorta a la Secretaría a que aplique nuevamente todos los gastos de apoyo al programa (PSC) con cargo a contribuciones extrapresupuestarias en relación con el Centro para ayudar en esas iniciativas, al tiempo que mantiene informados a los Estados Miembros de los progresos realizados;
36. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles con miras a cumplir sus obligaciones derivadas de las resoluciones 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a condición de que esas solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
37. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y de las Recomendaciones del Organismo cuando este suministra material radiactivo, y hace notar la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Tecnológica y Física del Transporte de Materiales Nucleares y Radiactivos de 2021 y la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas de 2022;
38. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten esa asistencia;
39. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;
40. Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para combinar las peticiones de asistencia de los Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros Estados Miembros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, prestando la debida consideración a la confidencialidad de la información de importancia para la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances realizados a este respecto;
41. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso, en particular durante su transporte, y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;

42. Exhorta al Organismo a que, en el marco de su mandato, informe a los Estados Miembros acerca de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente factibles, económicamente viables y sostenibles, respetando al mismo tiempo las elecciones de los Estados Miembros en materia de tecnologías nucleares;
43. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener la seguridad tecnológica y la seguridad física efectiva de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros al respecto, previa solicitud;
44. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y de seguridad física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;
45. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las alianzas internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
46. Alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, realicen ejercicios nacionales y regionales encaminados a fortalecer sus capacidades en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que ataña a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
47. Señala la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que siga facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta además a todos los Estados a que se adhieran al programa de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario y a que participen activamente en él;
48. Exhorta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;
49. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Empleo de la contabilidad y el control de materiales nucleares con fines de seguridad física nuclear en las instalaciones (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G)*;

50. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte;
51. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas informáticos, mejorar la cooperación internacional, congregar a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, impartiendo cursos de capacitación y acogiendo nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares, y toma nota de la próxima Conferencia Internacional sobre Seguridad Informática en el Mundo Nuclear: la Seguridad Física en aras de la Seguridad del Organismo, que se celebrará en 2023;
52. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bases de datos nacionales sobre materiales nucleares o bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;
53. Alienta al Organismo a que siga proporcionando, previa solicitud, asistencia técnica a los Estados Miembros que acogen eventos públicos importantes y a que comparta, a título voluntario, buenas prácticas y enseñanzas extraídas tras esos eventos, según proceda;
54. Pide a la Secretaría que siga ejecutando proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear e informando al respecto y que proporcione más información sobre esta cuestión;
55. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable, y pide al Organismo que siga asesorando y prestando asistencia al respecto a los Estados Miembros que lo soliciten;
56. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento del valor por los Estados Miembros de las misiones IPPAS (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física), INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear) e INSSP, y toma conocimiento con satisfacción de la organización por el Organismo de reuniones, a fin de que los Estados Miembros interesados puedan compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, prestando la debida consideración al principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la introducción de mejoras en esas misiones;
57. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo su planificación interna y la gestión basada en los resultados en el marco de su mandato y que mejore, cuando proceda, las medidas de eficacia para su programa de seguridad física nuclear, y que mantenga a los Estados Miembros al día e informados acerca de la aplicación a este respecto a fin de que estos mantengan una vigilancia global, incluido por conducto del Programa y Presupuesto;

58. Pide a la Secretaría que siga prestando la debida atención al principio de profesionalismo y promueva la diversidad de la fuerza de trabajo, incluidas la igualdad de género y la diversidad geográfica, en el contexto de sus actividades de seguridad física nuclear, y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear, entre otras cosas proporcionando igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación;
59. Señala con reconocimiento el Programa de Becas del OIEA “Marie Skłodowska-Curie” (MSCFP) y la Women in Nuclear Security Initiative (WINSI) y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a ellos;
60. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;
61. Alienta a la Secretaría a que siga desarrollando la prestación de asistencia a los Estados que lo soliciten en las esferas pertinentes de importancia para ellos a fin de incluir la prevención, la detección y la respuesta;
62. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;
63. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;
64. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear, de carácter anual, a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente;
65. Alienta a la Secretaría a que considere la posibilidad de elaborar, en estrecha consulta con los Estados Miembros, nuevas orientaciones sobre seguridad física nuclear para abordar los riesgos y las implicaciones para la seguridad física de los ataques armados contra instalaciones nucleares destinadas a fines pacíficos, y alienta además al Organismo a que estudie la posibilidad de reflejar esos aspectos en futuros planes de seguridad física nuclear; y
66. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

Conferencia General

GC(66)/RES/8

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día

(GC(66)/17)

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

**Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2022
en la séptima sesión plenaria**

A.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

1.

General

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(65)/RES/10, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,

- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT y la asignación de sus recursos, y recordando también otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores aplicables a la formulación del programa de CT,
- f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años, relativa entre otras cosas a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que tomó nota la Junta de Gobernadores,
- g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,
- h) Destacando la importancia del ASR,
- i) Recordando la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y tomando conocimiento del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (E/2022/55), y observando al mismo tiempo que en la declaración ministerial del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2022 se reconoce, entre otras cosas, que “años, o incluso décadas, de progreso en materia de desarrollo se han estancado o invertido debido a los efectos múltiples y generalizados de la COVID-19, los conflictos y el cambio climático”.
- j) Recordando la Declaración de Bruselas y la Declaración de Estambul sobre los PMA y el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2022-2031 (DPoA) aprobado durante la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,
- k) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo sigue estando basado en las necesidades y ejecutándose de manera transparente y no discriminatoria,
- l) Destacando que en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a los Gobiernos o por su conducto”, y que “[s]i se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
- m) Teniendo presente que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
- n) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,
- o) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
- p) Teniendo presente la responsabilidad que todos los Estados Miembros comparten de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y

- q) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros de este programa en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que hagan realidad sus prioridades de desarrollo socioeconómico, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT,
1. Pide que la Secretaría, al formular el programa de CT, se atenga estrictamente a las disposiciones del Estatuto y los principios rectores y las políticas que figuran en el documento titulado Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo (INFCIRC/267), así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a que firmen un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a que apliquen sus disposiciones; y
 3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en la aplicación pacífica y tecnológica y físicamente segura de la ciencia y las tecnologías nucleares;

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica en todos los ámbitos de las actividades de CT, en particular la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, la nanotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear, contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Destacando la importancia del desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos para mantener y mejorar sus capacidades científicas y tecnológicas,
- c) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- d) Reconociendo además la creciente contribución del programa de CT al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
- e) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los ODS de conformidad con el principio de identificación nacional,
- f) Reconociendo que muchos Estados Miembros dan importancia a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos mediante el uso de aplicaciones nucleoelectricas y nucleares y reciben apoyo del programa de CT, y reconociendo el papel del Organismo en este sentido,
- g) Reconociendo la iniciativa del Director General de seleccionar “Rayos de Esperanza: Tratamiento Oncológico para Todos” como esfera de interés clave en 2022, como se refleja en el Foro Científico que se celebrará durante la sexagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,

- h) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y de la infraestructura nucleoelectrica,
- i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
- j) Tomando conocimiento de la cooperación internacional encaminada a prestar asistencia por conducto del Organismo a cuantos Estados Miembros lo soliciten en respuesta a accidentes de sobreexposición a la radiación con objeto de fomentar sus capacidades nacionales en la materia,
- k) Tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo a los Estados Miembros que lo solicitan para responder a catástrofes naturales, brotes y situaciones de emergencia, principalmente por conducto del programa de CT; incluido en particular en apoyo de los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros y los Estados no miembros¹ para luchar contra la COVID-19, descritos en los documentos GOV/INF/2020/6, GOV/INF/2021/4, GOV/INF/2021/33 y GOV/INF/2022/4-GC(66)/INF/2,
- l) Acogiendo con satisfacción la prestación de asistencia a los Estados Miembros y los Estados no miembros que lo solicitaron, por conducto del proyecto interregional de cooperación técnica INT0098, titulado “Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para crear, fortalecer y restablecer las capacidades y los servicios en caso de brotes epidémicos, emergencias y catástrofes”, y expresando agradecimiento a los Estados Miembros por sus contribuciones extrapresupuestarias y en especie que permitieron la ejecución de este proyecto,
- m) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar su repercusión y sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
- n) Reconociendo que la salud humana, sobre todo el cáncer, ha sido la principal prioridad para los Estados Miembros durante varios ciclos del programa de CT, como se afirma en el documento GOV/INF/2019/2,
- o) Reconociendo el importante papel del Organismo en la tarea de prestar apoyo a los Estados Miembros para el control integral del cáncer, en particular por medio del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento de que el establecimiento de un enfoque unificado para las actividades del Organismo de control del cáncer debería contribuir a fortalecer y facilitar una mejor ejecución del programa en beneficio de los Estados Miembros, entre otras cosas mejorando la coordinación y la aplicación sistemática de las actividades del Organismo relacionadas con el control del cáncer,

¹ De conformidad con lo establecido en los documentos GOV/2810 y GOV/2818.

- p) Recordando el informe del Director General titulado *Afrontar por medio del Programa de Cooperación Técnica los Retos que la Aplicación de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos Plantea a los Países Menos Adelantados* (GOV/INF/2016/12), publicado en octubre de 2016, y tomando conocimiento de la prestación de asistencia a los PMA por conducto del programa de CT,
- q) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros por conducto del programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,
- r) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos actuales de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género,
- s) Acogiendo con satisfacción la elaboración de los marcos estratégicos para el programa de CT por parte de Estados Miembros de distintas regiones, y
- t) Acogiendo con agrado la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en Viena en noviembre de 2018, así como su declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con los objetivos y las funciones del Organismo y reconocieron el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a las dificultades actuales y cumplir el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
 2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, siga fortaleciendo las actividades de CT del Organismo con la elaboración de programas eficaces, eficientes y orientados a los resultados prácticos que apunten a promover y mejorar las capacidades y competencias científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, dando continuidad a la asistencia que se les presta en cuanto a aplicaciones pacíficas y tecnológica y físicamente seguras de la energía atómica y las técnicas nucleares;
 3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para promover aún más la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
 4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para prestar asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide también al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Exhorta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos mediante el uso de la energía nucleoelectrónica y técnicas nucleares, en particular por medio del programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar servicios de apoyo y asistencia a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando como corresponda en los informes de cooperación técnica;
9. Pide a la Secretaría que aplique el nuevo enfoque unificado para el control del cáncer expuesto a grandes rasgos por el Director General en su informe GOV/INF/2019/2, de manera tal que los Estados Miembros puedan seguir recibiendo un apoyo firme para mantener, ampliar y mejorar su capacidad de control del cáncer incorporando los usos médicos de la radiación ionizante a un programa integral de control del cáncer que maximice la eficacia y la incidencia en la salud pública de esos usos;
10. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (PCMF) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
11. Exhorta a la Secretaría a que aproveche las enseñanzas extraídas y las experiencias adquiridas durante la pandemia de COVID-19 con miras a mantener la continuidad de las actividades, mejorar la resiliencia del programa de CT y velar por su ejecución eficaz con las menores perturbaciones posibles ante desafíos similares en el futuro; y
12. Pide a la Secretaría que inicie las consultas con los Estados Miembros para convocar en 2024 una reunión de seguimiento de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y del programa de CT, con vistas a que en lo sucesivo se convoque cada cuatro años;

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, específicamente con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y subrayando que todas las medidas adoptadas a este respecto deberían también conservar y potenciar la identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,
- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,

- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2022-2023, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico (EML),
- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos más delimitados y amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría por supervisar los resultados prácticos del programa de CT de manera eficaz y eficiente,
- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo, y
- h) Tomando en consideración que un uso más extendido de los idiomas oficiales del OIEA conferirá un carácter más universal al programa de CT y recordando a este respecto el informe de 2021 del Director General sobre el multilingüismo, documento GOV/INF/2021/45,
1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;
 2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
 3. Pide además a la Secretaría que tenga debidamente en cuenta a los expertos cualificados propuestos por todos los Estados Miembros, en particular los Estados en desarrollo y los PMA, para que participen en misiones de expertos de CT;
 4. Acoge con beneplácito y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
 5. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;

6. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
7. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, incluido, cuando proceda, por conducto de los marcos programáticos nacionales (MPN);
8. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe anual de CT, según proceda;
9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
10. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes anuales de CT, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;
11. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, guardar coherencia en todos los programas principales; destaca también que, en este contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los MPN o los planes nacionales de desarrollo correspondientes y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores; y
12. Alienta a la Secretaría a que siga tratando de llevar a cabo los proyectos de CT en el idioma oficial del OIEA elegido por el Estado Miembro beneficiario, siempre que sea posible;

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los Gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado, a este respecto, el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el Examen de Formas y Medios de Lograr que los Recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean Suficientes, Seguros y Previsibles* (GOV/2014/49) y las recomendaciones que contiene, así como los subsiguientes informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del WGFAA, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,

- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2021/25 de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 91 075 000 euros para 2022 y en 92 600 000 euros para 2023, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) será de 92 600 000 euros para 2024 y de 92 600 000 euros para 2025,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, a la salud y a la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para el logro de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo presupuestario sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo la decisión que figura en el documento GOV/2019/25 relativa a la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT,
- j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, que se cree un solo grupo de trabajo que se ocupe de examinar la cuantía del presupuesto ordinario y la cifra objetivo para el FCT,
- k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes de la cifra objetivo del FCT que les corresponden y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2021, que fue del 95,2 %,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los Gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los Gobiernos en los gastos es una decisión soberana,
- m) Observando el uso del PCMF y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
- n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,

1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
4. Pide a la Secretaría que aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago en consonancia con todos los elementos que figuran en el documento GOV/2019/25 con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos nacionales, regionales e interregionales de CT, así como del programa de CT;
5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;
7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, como la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y

13. Exhorta al Organismo a que siga adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el WGFAA, comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del FCT sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en los documentos GOV/2014/49, GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7;

5.

Alianzas y cooperación

- a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- b) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- c) Apreciando el continuo aumento del número de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (MCNUDS) firmados por el Organismo, lo que propicia una mejor coordinación y colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo la función de los MPN como principal instrumento de planificación estratégica de los programas nacionales de CT para los Estados Miembros, y que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MCNUDS, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,
- d) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos y los oficiales técnicos (OT), así como la importancia de la coordinación entre ellos,
- e) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, con la participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,
- f) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo para promover alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, a la salud y a la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT, e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,
- g) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también contribuyen a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y

h) Recordando la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, y observando el informe de 2021 del Director General sobre los progresos en la aplicación de esas directrices, alentando a la Secretaría a que se asegure de que los futuros informes periódicos se publiquen dentro del año inmediatamente posterior al año del informe para que se correspondan con el ciclo presupuestario y recordando al mismo tiempo la importancia de informar periódicamente a los Estados Miembros de los avances a este respecto,

1. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo las alianzas estratégicas y trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para ayudar a los Estados Miembros a poner en práctica la Agenda 2030, de acuerdo con sus prioridades nacionales, y optimizar el impacto y los beneficios del apoyo del Organismo, y pide a la Secretaría que informe sobre el establecimiento de esas alianzas;

2. Pide a la Secretaría que dé continuidad a las consultas y relaciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos regionales de desarrollo y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, por ejemplo participando en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que se asegure de que todos ellos sean periódicamente informados, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

3. Acoge con beneplácito la participación y la contribución del Organismo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que es un recurso fundamental para hacer frente con eficacia y eficiencia a las dificultades comunes de los países en desarrollo, y también para fomentar el intercambio de prácticas óptimas y promover el establecimiento de redes y, en este sentido, acoge con beneplácito la cooperación del Organismo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) y su participación, en consulta con los Estados Miembros, en los foros y conferencias pertinentes, en particular la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2019 en Buenos Aires (Argentina);

4. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, pide al Director General que prosiga y potencie aún más la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y actividades de cooperación regional, incluidos acuerdos de cooperación regional, y la búsqueda de complementariedad entre estos, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros regionales de capacidades y recursos u otros institutos cualificados ya establecidos, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza, y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide al Director General que reanude la repartición de los gastos, la subcontratación y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

6. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y alienta al Organismo a que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, en particular la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y

7. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con miras a difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto;

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

B.

Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer

La Conferencia General,

(a) Recordando la parte B de la resolución GC(65)/RES/10 sobre el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT), y resoluciones anteriores en las que se pedía a la Secretaría que iniciara actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en materia de control del cáncer,

(b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y de sus familias, por la magnitud de la amenaza que el cáncer representa para el desarrollo, en especial en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos medianos y bajos, según los informes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que para 2040 el cáncer causará anualmente 16,3 millones de defunciones en el mundo, de las cuales un 67 % tendrá lugar en países de ingresos medianos y bajos,

(c) Preocupada también porque el impacto económico del cáncer es considerable y va en aumento, y reconociendo la importancia de una financiación suficiente para los programas de control del cáncer, especialmente en los países en desarrollo,

(d) Observando que muchos Estados Miembros asignan una prioridad especial a la labor del Organismo en el control del cáncer, y a este respecto acogiendo con beneplácito la iniciativa Rayos de Esperanza, puesta en marcha en paralelo a la 35ª Cumbre de la Unión Africana, que tiene por objeto integrar el amplio espectro de conocimientos especializados del OIEA para ayudar a los Estados Miembros a diagnosticar y tratar el cáncer utilizando la medicina radiológica,

(e) Tomando nota del Foro Científico de 2022, titulado “Rayos de Esperanza: Tratamiento Oncológico para Todos”,

- (f) Acogiendo con satisfacción la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la solicitaron, por conducto del proyecto interregional de cooperación técnica INT6064, “Apoyo a los Estados Miembros para aumentar el acceso a servicios de medicina radiológica asequibles, equitativos, eficaces y sostenibles en el marco de un sistema integral de control del cáncer”, así como los proyectos de cooperación técnica nacionales y regionales pertinentes,
- (g) Recordando la resolución sobre prevención y control del cáncer aprobada en mayo de 2005 por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA58.22) y actualizada en mayo de 2017 por la 70ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA70.12), en la que, entre otras cosas, se reconocía el apoyo prestado por el Organismo a la lucha contra el cáncer y se acogía con agrado el establecimiento del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer del Organismo,
- (h) Observando el progreso realizado en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprendida la meta de los ODS de reducir la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, incluido el cáncer, y destacando la importante función que el OIEA desempeña en ese sentido,
- (i) Observando la resolución A/RES/73/2(2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en la que se expresaba, entre otras cosas, el compromiso de alto nivel de los Estados de proporcionar liderazgo estratégico para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y de intensificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en 2011 (A/RES/66/2/(2011)) y 2014 (A/RES/68/300(2014)) en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles mediante respuestas multisectoriales ambiciosas en el plano nacional y contribuir así a la implementación general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,
- (j) Recordando el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 de la OMS, que la Asamblea Mundial de la Salud prolongó hasta 2030 y que comprende un marco mundial de vigilancia integral y metas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, en particular, el logro de la meta global de reducir en un 25 % la mortalidad prematura para 2030, la Estrategia Mundial para Acelerar la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino como Problema de Salud Pública, puesta en marcha en 2020, y el Pacto Mundial sobre las Enfermedades No Transmisibles, puesto en marcha en 2022,
- (k) Expresando agradecimiento por las conversaciones en curso entre la Secretaría y la OMS, incluido el CIIC, sobre el fortalecimiento del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer,
- (l) Reconociendo que el PACT es una muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y que la implementación oportuna de las actividades pertinentes del Organismo permite a los Estados Miembros, en particular a los países de ingresos medianos y bajos, dotarse de capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, lo que mejorará la salud y el desarrollo de todas las regiones, y promover otras actividades estatutarias del Organismo,
- (m) Haciendo notar el informe del Director General *Apoyo al Control del Cáncer a nivel del Organismo*, contenido en el documento GOV/INF/2019/2, y el *Informe sobre las Actividades de Auditoría Interna en 2017* del Director de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) (GOV/2018/11), y observando que todas las recomendaciones de la OIOS se han archivado,
- (n) Tomando conocimiento de los “Aspectos destacados del PACT en 2021”, que figuran en el *Informe de Cooperación Técnica* del Director General (GOV/2022/19),

- (o) Observando la labor continua que realiza la División del PACT, en cooperación con las divisiones pertinentes de los Departamentos de Ciencias y Aplicaciones Nucleares y de Cooperación Técnica, para coordinar la movilización de recursos y la ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros,
- (p) Reconociendo la necesidad de movilizar recursos en apoyo de las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer en los Estados Miembros, y teniendo presente la urgencia de que la División del PACT disponga de una estrategia definida de movilización de recursos en consulta con la OMS y otras partes interesadas pertinentes, según convenga,
- (q) Reconociendo el valor de intercambiar información sobre las necesidades identificadas por las misiones integradas de evaluación del PACT (imPACT), tras obtener el acuerdo del Estado Miembro de que se trate, con la OMS y otros asociados con miras a facilitar la coordinación y los esfuerzos destinados a movilizar recursos para dar respuesta a esas necesidades,
- (r) Observando las iniciativas encaminadas a mejorar los mecanismos internos de coordinación entre todos los Departamentos pertinentes de la Secretaría a fin de establecer un enfoque unificado del control del cáncer, ajustado a la conclusión del Grupo de Tareas Especial sobre el PACT², por conducto del cual todas las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer en apoyo de los Estados Miembros se planificarán y ejecutarán de manera coordinada,
- (s) Reconociendo el creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asistencia en proyectos relacionados con el control del cáncer, en particular la creación de capacidad y las mejoras en relación con las infraestructuras de diagnóstico, imagenología y radioterapia,
- (t) Expresando reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y por los compromisos contraídos por los Estados Miembros y otras instancias en apoyo del PACT y de la iniciativa Rayos de Esperanza,
- (u) Reconociendo que las actividades regionales, con el apoyo de las oficinas regionales de la OMS, pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes nacionales integrales de control del cáncer (PNCC) adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos y experiencia,
- (v) Reconociendo el valor de las misiones de evaluación imPACT como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de las misiones de evaluación imPACT,
- (w) Observando con preocupación que cada vez es más difícil retener a los profesionales médicos cualificados en los países de ingresos medianos y bajos, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y
- (x) Señalando la necesidad de elaborar materiales de enseñanza y capacitación en materia de cáncer, y señalando además la existencia de mecanismos como el Campus de Salud Humana del Organismo, organizado por la División de Salud Humana (NAHU) del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, para atender esta necesidad,

² Creado por el Director General en 2018 (GOV/INF/2019/2).

1. Encomia a la Secretaría por los continuos progresos realizados en el establecimiento de alianzas con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e insta a la Secretaría a que fomente el desarrollo y la implantación de sistemas eficaces en relación con el costo, asequibles, accesibles, fiables y de calidad para dispensar radioterapia a los pacientes con cáncer por conducto de esas alianzas;
2. Exhorta al Departamento de Cooperación Técnica y su División del PACT, en coordinación con el Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares y su División de Salud Humana, a que siga aprovechando las ventajas que puedan derivarse del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en particular para la ejecución acelerada de programas en beneficio de los Estados Miembros, el fortalecimiento de los enfoques de salud pública para combatir el cáncer y el aumento de las posibilidades de movilización de recursos; y en este contexto, pide a la División del PACT que lleve a cabo medidas de seguimiento, en vista de la concertación prevista del Plan de Acción Mundial de la OMS para 2030;
3. Exhorta a la Secretaría a que, a partir de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, obre en consecuencia, por ejemplo ayudando a los países en desarrollo a adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer, según convenga, y a que prosiga su coordinación con la OMS, el CIIC y otras partes interesadas pertinentes;
4. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando su marco de colaboración con la OMS y el CIIC, que incluya el desarrollo de proyectos conjuntos y la movilización de recursos, y a que mantenga informados a los Estados Miembros de los hechos de importancia que se produzcan;
5. Pide al Director General que siga promoviendo la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer y consiguiendo apoyo para ella, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT, de los proyectos de CT pertinentes y de la iniciativa Rayos de Esperanza como una de las prioridades del Organismo;
6. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, en consulta con la OMS y otros asociados, armonice sus enfoques para ayudar a los Estados Miembros a elaborar sus propuestas financieras y documentos financiables pertinentes destinados a movilizar recursos con el fin de establecer y ampliar la infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;
7. Pide a la División del PACT que siga aplicando sistemas de gestión eficaces, incluidas las recomendaciones pertinentes contenidas en el documento GOV/2018/11;
8. Exhorta a la División del PACT a que, en coordinación con otras divisiones pertinentes, y en consulta con otros departamentos pertinentes del Organismo y con la OMS, según convenga, intensifique su apoyo a los Estados Miembros en desarrollo para establecer planes nacionales de control del cáncer integrados y exhaustivos, que cuenten con la plena participación de otras organizaciones y organismos de forma que se faciliten las actividades de los Estados Miembros encaminadas a alcanzar la meta de los ODS de reducir en un tercio la mortalidad prematura debida a las enfermedades no transmisibles, comprendido el cáncer, para 2030, y se preste asistencia para ello;
9. Observa la necesidad constante de disponer de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos relacionados con el control del cáncer sufragados con fondos extrapresupuestarios y facilitar expertos, acoge con beneplácito los recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo, financiación y expertos para satisfacer adecuadamente las necesidades de la División del PACT y Salud Humana (NAHU);

10. Exhorta a la División del PACT a que siga desarrollando e implementando proyectos conjuntos en el marco del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer para lograr su aplicación eficaz, teniendo presente que en este marco se han elaborado o se están elaborando actualmente a nivel nacional planes de trabajo integrados de control del cáncer para algunos Estados Miembros;
11. Recomienda que, en consulta con los Estados Miembros, se sigan desarrollando las misiones de evaluación imPACT como un servicio del Organismo a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas misiones y traduzca las recomendaciones en medidas que tengan efectos sostenibles en los Estados Miembros, e informe a los Estados Miembros de las actualizaciones pertinentes;
12. Exhorta a la División del PACT a que siga respaldando el acceso de los Estados Miembros a tecnologías de diagnóstico y radioterapia seguras, asequibles y de calidad, según convenga, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, y exhorta también a la División del PACT a mantener a los Estados Miembros informados de los acontecimientos a este respecto;
13. Acoge con satisfacción el continuo apoyo prestado por la Secretaría a la participación de profesionales de la salud que trabajan en países de ingresos medianos y bajos, en cursos de capacitación, talleres y becas sobre planificación del control del cáncer, física médica, medicina nuclear, radioncología, producción de radionucleidos, y exhorta a la Secretaría a que siga facilitando esas actividades;
14. Observa la inclusión de temas relacionados con el cáncer en el Campus de Salud Humana del OIEA y pide a la Secretaría que procure poner a disposición esos materiales didácticos para su uso por los profesionales sanitarios pertinentes de todas las regiones, también de acuerdo con la importancia del multilingüismo;
15. Pide al Director General que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en alianzas internacionales para seguir promoviendo, desarrollando y ejecutando el PACT, y pide al Director General que siga formalizando, cuando sea factible y adecuado, la colaboración del PACT con asociados para mejorar la eficacia del desarrollo y la ejecución de proyectos sobre el cáncer a nivel nacional, regional e interregional;
16. Observa la labor que está realizando la División del PACT para movilizar recursos, incluidos recursos movilizados por los asociados, para proyectos de cooperación técnica relacionados con el cáncer, e insta a la División del PACT a que trabaje en la estrategia y la planificación de su programa, y las refuerce, así como en la estrategia de movilización de recursos adicionales de donantes tradicionales y no tradicionales en apoyo de la ejecución de actividades del Organismo relacionadas con el cáncer, incluida la iniciativa Rayos de Esperanza, y en apoyo de los Estados Miembros en sus iniciativas de movilización de recursos;
17. Exhorta al Director General a que vele por que la División del PACT refuerce sus capacidades y mecanismos para facilitar y apoyar la movilización de recursos destinados al control del cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados pertinentes que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;
18. Invita a los Estados Miembros, organizaciones, fundaciones privadas y otros donantes a que presten un apoyo financiero suficiente para la ejecución del PACT y de la iniciativa Rayos de Esperanza, y exhorta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en este sentido;
19. Encomia a la Secretaría, especialmente a la División del PACT, por sus esfuerzos destinados a destacar la función activa del Organismo en el apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros contra el cáncer mediante la participación en los principales eventos de salud a escala mundial, entre otros la Asamblea Mundial de la Salud; la Cumbre Mundial de la Salud; el Foro de Primeras Damas de África

contra el Cáncer de Mama, Cervicouterino y de Próstata; la Cumbre Mundial de Líderes contra el Cáncer; el Congreso Mundial del Cáncer; las reuniones del Comité Regional de la OMS; la Semana Mundial del Cáncer de Londres y la Conferencia Internacional sobre el Cáncer en África de la AORTIC;

20. Exhorta a la Secretaría a que siga creando conciencia en foros internacionales sobre la carga mundial del cáncer y el papel que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer como primer eslabón de una cadena que conecta el diagnóstico y el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles; y

21. Pide al Director General que informe a la Conferencia General, en su sexagésima séptima (2023) y sexagésima octava (2024) reuniones ordinarias, sobre la aplicación de la presente resolución en el *Informe de Cooperación Técnica* anual.

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día
(GC(66)/17)

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

**Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2022
en la séptima sesión plenaria**

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de que entre los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto está el de “*acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero*”,
- b) Tomando conocimiento también de que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros y propiciaran el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento,

- d) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/288, hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se reconocía la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo sostenible y, a ese efecto, se propugnaba la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuirían y de la que se beneficiarían tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos,
- e) Apreciando la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1), y acogiendo con beneplácito las actividades de la Secretaría que contribuyen a promover el desarrollo sostenible y a proteger el medio ambiente,
- f) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 71/312, hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, en la que se exhorta a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,
- g) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado, para el período de diez años comprendido entre 2021 y 2030, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (resolución 72/73) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (resolución 73/284),
- h) Destacando la importancia del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- i) Tomando conocimiento de la Estrategia de Mediano Plazo según tomó conocimiento de ella la Junta de Gobernadores,
- j) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2022* (documento GC(66)/INF/4),
- k) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y contribuyen a una gran variedad de necesidades básicas del desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la salud, la nutrición, la alimentación y la agricultura, los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, los materiales y la energía, y tomando conocimiento de que muchos Estados Miembros, tanto en desarrollo como desarrollados, se benefician de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas,
- l) Reconociendo los buenos resultados de los estudios científicos y tecnológicos para la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,
- m) Reconociendo que el sistema de centros colaboradores del OIEA presta apoyo al Organismo en su mandato de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y tomando conocimiento de que, al final de 2021, el Organismo contaba con 56 centros colaboradores activos en 29 Estados Miembros, 40 de ellos en ámbitos relacionados con las aplicaciones nucleares no eléctricas,
- n) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en todas las fases del manejo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad, incluido el acceso, la calidad y los resultados,

- o) Reconociendo que el Organismo, en cuanto miembro del Equipo de Gestión de Crisis de las Naciones Unidas para la COVID-19¹ y en coordinación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), sigue prestando asistencia a los Estados² en la lucha contra la COVID 19, suministrando con ese fin equipo e impartiendo capacitación durante la pandemia de COVID-19,
- p) Reconociendo la labor del Organismo en materia de mantenimiento y desarrollo de bases de datos que proporcionan a los Estados Miembros información sobre la distribución internacional de tecnologías de radioterapia y de medicina nuclear, como el Directorio de Centros de Radioterapia (DIRAC) y la Base de Datos de Medicina Nuclear (NUMDAB), la Base de Datos del OIEA de Recursos Mundiales de Imagenología Médica y Medicina Nuclear (IMAGINE), los servicios de la Red OIEA/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica (Red de LSCD), las redes de verificación dosimétrica y la Base de Datos de Agua Doblemente Marcada,
- q) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes, que forman parte de un programa amplio de garantía de la calidad, son un instrumento eficaz para aumentar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y apreciando los esfuerzos de la Secretaría para establecer los mecanismos de examen por homólogos en los ámbitos de la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,
- r) Consciente del uso innovador que se está haciendo de las herramientas de TI en los instrumentos educativos y de creación de capacidad en materia de salud humana a través del Campus de Salud Humana del OIEA, ya consolidado, y acogiendo con satisfacción los nuevos instrumentos de aprendizaje electrónico en el ámbito de la planificación estratégica, la criminalística y la rehabilitación de emplazamientos,
- s) Tomando conocimiento de la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana y reconociendo la importancia de la colaboración continua a nivel de todo el Organismo con la OMS,
- t) Tomando conocimiento de los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición y consciente del aumento de las solicitudes por los Estados Miembros de cooperación y creación de capacidad en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, la nutrición con micronutrientes y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y acogiendo con beneplácito la firma de disposiciones prácticas con la Sociedad Británica de Nutrición, la Federación de Sociedades Africanas de Nutrición y la Federación de las Sociedades Europeas para la Nutrición,
- u) Consciente de la necesidad de que el Organismo aumente la capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la dosimetría de las radiaciones médicas, y acogiendo con agrado el continuo apoyo prestado a la armonización de la dosimetría en radioterapia a escala mundial por conducto del servicio postal de verificación dosimétrica OIEA/OMS,

¹Organización Mundial de la Salud (organización coordinadora), Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Organización Marítima Internacional, Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización de Aviación Civil Internacional, Banco Mundial, Programa Mundial de Alimentos, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas, Oficina Ejecutiva del Secretario General, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz/Departamento de Operaciones de Paz, Departamento de Apoyo Operacional.

² De conformidad con lo establecido en los documentos GOV/2810 y GOV/2818.

- v) Reconociendo los éxitos del Organismo al establecer alianzas tradicionales y no tradicionales y confiando en que el Organismo siga esforzándose por mejorar las alianzas con los asociados y los donantes pertinentes, incluidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo y otras entidades, y por lograr una financiación considerable de los asociados no convencionales, sobre todo del ámbito de la salud humana,
- w) Reconociendo los esfuerzos del Organismo por promover la enseñanza y la capacitación de especialistas en medicina radiológica, incluidos físicos médicos, y el éxito del programa de Maestría en Física Médica del Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), basado en las directrices del Organismo,
- x) Reconociendo la función que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros para que combatan la carga de las enfermedades no transmisibles, especialmente las enfermedades cardiovasculares y las afecciones neurodegenerativas,
- y) Destacando la importancia de prestar asistencia continuada a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados externos, en la lucha contra el cáncer, sobre todo los tipos de cáncer que afectan a las mujeres y los niños,
- z) Reconociendo la estrecha colaboración con la OMS y el Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, y tomando conocimiento de las actividades que se siguen llevando a cabo en el marco del Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control del Cáncer Cervicouterino, así como la participación en la iniciativa encabezada por la OMS para la prevención y el control del cáncer cervicouterino y la Iniciativa Mundial para el Cáncer Infantil,
- aa) Acogiendo con beneplácito la iniciativa Rayos de Esperanza, puesta en marcha en paralelo a la 35ª Cumbre de la Unión Africana de 2022, que tiene por objeto integrar el amplio espectro de conocimientos especializados del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a diagnosticar y tratar el cáncer utilizando la medicina radiológica,
- bb) Reconociendo la contribución de las alianzas público-privadas y la movilización de recursos para prestar apoyo a las actividades educativas y los proyectos coordinados de investigación (PCI),
- cc) Tomando conocimiento de que los servicios del Laboratorio de Dosimetría se han ampliado para mejorar la dosimetría en los hospitales y la realización de actividades de enseñanza y capacitación, y tomando conocimiento de la inauguración del acelerador lineal (LINAC) en Seibersdorf en junio de 2019, que aumentará la capacidad del Organismo para prestar servicios de dosimetría,
- dd) Reconociendo los beneficios a largo plazo de los PCI y de las publicaciones resultantes en el desarrollo y la aplicación práctica de las tecnologías nucleares para usos pacíficos y sus posibles efectos positivos en el programa de cooperación técnica, reconociendo al mismo tiempo sus diferencias, e instando a la Secretaría a que siga garantizando los beneficios de las posibles sinergias y evite la duplicación de esfuerzos a ese respecto,
- ee) Reconociendo además la fructífera cooperación y los importantes resultados que están logrando la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Organismo por conducto del Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura y sus Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA asociados en Seibersdorf, incluido en la esfera de la agricultura climáticamente inteligente para una adaptación resiliente y sostenible al cambio climático en la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo,

- ff) Acogiendo con beneplácito el apoyo del Centro Conjunto FAO/OIEA para controlar determinados brotes de enfermedades y plagas en África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa,
- gg) Reconociendo la necesidad de medidas preventivas y la importancia de hacer frente a los desafíos que plantean el cambio climático y el aumento de los brotes de enfermedades y plagas que son perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,
- hh) Reconociendo además el éxito de la técnica del insecto estéril (TIE) en la reducción o erradicación de poblaciones de plagas de insectos que pueden ser perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,
- ii) Consciente de las actividades de la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), integrada por 69 laboratorios/institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 21 países de América Latina y el Caribe, y de la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN), compuesta por 102 laboratorios/institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 43 países africanos, para abordar problemas relacionados con la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos a fin de generar beneficios para la salud, el comercio y la economía; así como de las de los 77 laboratorios de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB) de 46 países africanos y de 19 laboratorios nacionales asiáticos de diagnóstico de enfermedades animales, para difundir la utilización de técnicas nucleares con fines de diagnóstico y control de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y de las de la Red de Fitomejoramiento por Inducción de Mutaciones, integrada por 13 países de la región de Asia y el Pacífico, que tienen por fin promover actividades de I+D y fomentar la cooperación regional en el ámbito del fitomejoramiento por inducción de mutaciones, la biotecnología conexas y el intercambio de germoplasma de mutantes en la región,
- jj) Reconociendo la labor de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en la realización de actividades de I+D aplicadas y adaptativas, la elaboración de normas, protocolos y directrices, y la capacitación y la prestación de servicios especializados en beneficio de los Estados Miembros, y acogiendo con beneplácito la entrada en servicio del generador de neutrones basado en deuterio-deuterio como parte de la Instalación de Ciencia Neutrónica en Seibersdorf, que permite al Organismo ofrecer capacitación y diversas aplicaciones prácticas en las que se utilizan neutrones, como el análisis por activación neutrónica, la radiografía/tomografía neutrónica, el recuento de neutrones diferidos y los experimentos de detección de neutrones,
- kk) Acogiendo con beneplácito la modernización en curso de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf, incluido el proyecto ReNuAL 2, que contribuyen a las actividades de I+D y apoyan el acceso de los Estados Miembros a las aplicaciones nucleares, así como los esfuerzos del Organismo por establecer alianzas tradicionales y no tradicionales a fin de movilizar recursos para esos proyectos,
- ll) Tomando conocimiento de que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de la toma de decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para gestionar y planificar de manera integrada los recursos hídricos, en especial las aguas superficiales relacionadas con usos agrícolas,
- mm) Tomando conocimiento de la cooperación y la alianza en curso entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Organismo, especialmente en el contexto de la contaminación marina y el Programa de los Mares Regionales, y la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la gestión ambiental, y tomando conocimiento además de que el Organismo acogió la 48ª reunión anual del Grupo Mixto

de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GESAMP), que se celebró de manera virtual en septiembre de 2021,

nn) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo en la tarea de contribuir a los esfuerzos mundiales para proteger el medio ambiente, incluidos los ecosistemas terrestres, fluviales, costeros y marinos, y consciente de la importante contribución que puede realizar la ciencia nuclear para hacer frente a desafíos ambientales como el cambio climático, la contaminación costera y oceánica, los microplásticos, los hábitats amenazados y las especies en peligro,

oo) Reconociendo la iniciativa TECnología NUClear para el Control de la Contaminación por Plásticos (NUTEC Plastics), que se basa en las actividades del Organismo encaminadas a prestar asistencia a los Estados Miembros para hacer frente a la cuestión de la contaminación por plásticos a través del reciclado con tecnologías de la radiación y de la monitorización marina con técnicas de rastreo isotópico,

pp) Observando con reconocimiento la labor realizada por el Organismo desde hace muchos decenios para ayudar a los laboratorios analíticos y a las instalaciones de investigación de los Estados Miembros a mejorar su rendimiento analítico mediante la organización periódica de pruebas de competencia y de comparaciones entre laboratorios, así como mediante la elaboración de materiales de referencia certificados a partir de una amplia gama de matrices ambientales,

qq) Consciente de la red ALMERA de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental, que proporciona mediciones exactas para la monitorización radiológica del medio ambiente y está formada por 195 laboratorios de 90 Estados Miembros,

rr) Reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos de los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente Marino a la coordinación de las actividades que contribuyen a una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con beneplácito el importante apoyo que varios Estados Miembros brindan al Centro,

ss) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, el saneamiento y la esterilización, la gestión de los procesos industriales, la rehabilitación del medio ambiente, la conservación de los alimentos, la mejora de los cultivos, el desarrollo de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,

tt) Tomando conocimiento de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médicos, y reconociendo con aprecio los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,

uu) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países por establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, con fines de exportación y/o para servir como reserva parcial,

- vv) Tomando conocimiento del uso creciente de la tomografía por emisión de positrones/tomografía computarizada (PET-TC) y de los radiofármacos con fines terapéuticos, y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de planificar actividades apropiadas para abordar las necesidades de producción de radiofármacos con fines terapéuticos preparados en hospitales y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,
- ww) Tomando conocimiento de la función del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer el enfoque de medicina personalizado utilizando técnicas nucleares, incluidas la radiología de diagnóstico, la medicina nuclear y la radioterapia,
- xx) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y de las fuentes de radiación sincrotrónica en las actividades de investigación y desarrollo en los ámbitos de la ciencia de los materiales, las ciencias ambientales, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural, y acogiendo con satisfacción la celebración de la Conferencia Internacional sobre Aceleradores para la Investigación y el Desarrollo Sostenible: Buenas Prácticas y su Impacto Socioeconómico y de la Segunda Conferencia Internacional sobre las Aplicaciones de la Ciencia y la Tecnología de la Radiación por el Organismo en Viena, en mayo y agosto de 2022, respectivamente,
- yy) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes que proceden de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo de estudiar la posibilidad de recurrir a la tecnología de la irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,
- zz) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y de contaminantes y para la atenuación de materiales que entrañan riesgo biológico y de patógenos para el desarrollo de vacunas, y reconociendo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,
- aaa) Tomando conocimiento de las posibles esferas de aplicación de la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y la ciencia de datos en diversos ámbitos de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- bbb) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y de los materiales nucleares presentes en el medio ambiente, y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos a fin de monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,
- ccc) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, también en los centros nacionales de investigación nuclear y las universidades, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y asimismo como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,
- ddd) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional, por ejemplo, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR), a fin de garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, por cuanto se están sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que trae aparejado un descenso en el número de reactores en funcionamiento, y observando con reconocimiento el apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación y los esfuerzos recientes por

promover el apoyo al uso optimizado de los reactores de investigación mediante la misión de Examen Integrado de la Utilización de los Reactores de Investigación (IRRUR),

eee) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como el grupo del proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), en proyectos relacionados con la fusión, apreciando los esfuerzos desplegados al dirigir la central de demostración de la fusión (DEMO) y tomando conocimiento de las primeras cuatro reuniones del Comité de Coordinación de la Fusión Nuclear, dedicadas a administrar actividades intersectoriales relacionadas con la fusión,

fff) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y radiológicas, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,

ggg) Tomando conocimiento con reconocimiento de los esfuerzos que está realizando la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2022-2023, destinados a asignar recursos suficientes a la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo totalmente adecuados para los fines previstos y a velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología, y

hhh) Acogiendo con satisfacción la marcha del Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene como objetivo alentar a las mujeres a emprender una carrera profesional en el ámbito de los usos pacíficos de las ciencias, la tecnología y la no proliferación nucleares, así como el apoyo prestado por varios Estados Miembros al MSCFP,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, siga llevando a cabo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados a fin de que se utilicen en mayor medida las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos, y aguarda con interés la contribución del Organismo a la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) y del Acuerdo de París sobre el cambio climático;
3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y a través de asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante becas y cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación y el aprovechamiento del sistema de centros colaboradores del OIEA;

4. Insta a la Secretaría a que comunique los beneficios para el desarrollo de las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían redundar en beneficio de los Estados Miembros y a que responda a las necesidades de capacitación de los recursos humanos en relación con esas aplicaciones;
5. Pide a la Secretaría que inicie las consultas con los Estados Miembros para convocar en 2024 una reunión de seguimiento de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y del programa de cooperación técnica, con vistas a que en lo sucesivo se convoque cada cuatro años;
6. Insta a la Secretaría a que siga desplegando esfuerzos que contribuyan a mejorar la comprensión del papel de la ciencia y la tecnología nucleares para un desarrollo mundial sostenible y a lograr una perspectiva equilibrada al respecto, lo que incluye los compromisos pertinentes, así como futuras actividades relacionadas con la mitigación y la vigilancia del cambio climático y la adaptación a sus efectos;
7. Acoge con beneplácito todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, las instituciones y el sector privado, a través, entre otros cauces, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias y como contribuciones en especie al Organismo;
8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, tales como:
 - i. el empleo de radioisótopos y de la radiación en el ámbito de la salud humana, especialmente mediante la mejora del acceso y la calidad,
 - ii. las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, la gestión de la tierra y el agua, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y la mejora y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático,
 - iii. el uso de la TIE para establecer zonas libres de la mosca tsetsé y zonas libres y de baja prevalencia de la mosca de la fruta, y para luchar contra mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, la malaria, el chikungunya y el zika,
 - iv. la aplicación de técnicas de origen nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades zoonóticas y animales transfronterizas,
 - v. la medición de la radiactividad ambiental y la radiación,
 - vi. aplicaciones isotópicas singulares para hacer un seguimiento de la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos,
 - vii. el empleo de radioisótopos y de isótopos estables para evaluar los riesgos que amenazan la inocuidad de los alimentos marinos, como los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes, los microplásticos o las biotoxinas,
 - viii. el empleo de isótopos para proteger hábitats amenazados y especies en peligro,
 - ix. el empleo de isótopos en la gestión de aguas subterráneas,
 - x. el empleo de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos asequibles, y

- xi. el uso de la tecnología de la radiación para obtener nuevos materiales y para tratar aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de las actividades industriales, así como para conservar el patrimonio cultural;
9. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros a través de PCI y alentando una movilización de recursos adecuada para apoyar esos esfuerzos;
 10. Alienta a fortalecer la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes acerca de la gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de esa materia;
 11. Insta a la Secretaría a que siga potenciando la alianza OIEA-PNUMA, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de seguir estudiando la posibilidad de una cooperación oficializada, por ejemplo, como programa conjunto del OIEA y el PNUMA para aumentar el acceso a una variedad de información y proyectos beneficiosos, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
 12. Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos desplegados por la Secretaría, junto con los Estados Miembros que son parte en un Acuerdo de Cooperación Regional (ACR) para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares y alienta a la Secretaría a que desarrolle y difunda instrumentos de TI en distintas esferas de las aplicaciones nucleares;
 13. Insta a la Secretaría a que siga reforzando la alianza entre el OIEA y la OMS;
 14. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades destinadas a mitigar las consecuencias del cáncer, especialmente los tipos que afectan a las mujeres y los niños, mediante mecanismos adecuados de prevención, diagnóstico y abordaje de los síntomas;
 15. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
 16. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la implantación de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
 17. Reconoce los buenos resultados de las redes de laboratorios del Organismo, como VETLAB, ZODIAC, RALACA, AFoSaN y MBN, a la hora de promocionar actividades de I+D en relación con las ciencias y aplicaciones nucleares, difundir el uso de técnicas nucleares para la alimentación y la agricultura y fomentar la cooperación internacional en las aplicaciones nucleares, especialmente mediante alianzas sur-sur y triangulares, y, por consiguiente, pide a la Secretaría que intensifique aún más el apoyo para fortalecer y ampliar esas redes, con miras a que puedan llevar a cabo de forma íntegra y eficaz transferencias de tecnología, creación de capacidad en actividades de I+D y respuestas a emergencias en beneficio de los Estados Miembros;
 18. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten asistencia técnica para la producción y el transporte de isótopos médicos y radiofármacos;
 19. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros mediante la creación de capacidad para el desarrollo, la producción y el control de la calidad de las nuevas generaciones de radiofármacos con fines terapéuticos (como los emisores alfa);

20. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en el desarrollo de radiofármacos y el uso de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de la calidad;
21. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países en desarrollo, con el ánimo de garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de ese objetivo con iniciativas afines impulsadas por otras organizaciones internacionales, como la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE;
22. Pide a la Secretaría que, previa solicitud de los Estados Miembros interesados, y cuando sea técnica y económicamente factible, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para realizar la transición de las capacidades de producción existentes a la utilización de métodos no basados en el UME y facilite actividades de capacitación, tales como talleres, a fin de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos de uso médico y radiofármacos;
23. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;
24. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos con los Estados Miembros con miras a establecer instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su utilización, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, la mejora de los cultivos, la conservación de alimentos, las aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y de radioisótopos industriales;
25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;
26. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances de la investigación sobre fusión nuclear en el ITER y en todo el mundo, y que siga adelante con las actividades de la DEMO, ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible, teniendo además en cuenta la necesidad de coordinar la participación de varios interesados para abordar los distintos aspectos de las instalaciones de fusión;
27. Pide a la Secretaría que promueva las actividades regionales e internacionales destinadas a asegurar un amplio acceso a los reactores de investigación de fines múltiples ya existentes con el objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, por medio de coaliciones regionales de reactores de investigación, los ICERR y la formalización de las misiones IRRUR como servicio de examen del OIEA, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de esas instalaciones;
28. Insta a la Secretaría a que siga ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo sistemático, completo y debidamente escalonado de la infraestructura, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;

29. Reconociendo que los datos nucleares fiables son el fundamento de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por llevar más de 50 años proporcionando datos nucleares fiables a los Estados Miembros y por haber desarrollado una aplicación para acceder a los datos nucleares desde el teléfono móvil, y alienta a que en el futuro se siga prestando ese servicio con la extensión de tales aplicaciones a otros tipos de datos nucleares;
30. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad y en establecer, cuando no existan, centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones para impartir capacitación especializada a expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo a ese respecto;
31. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con el Curso sobre Tecnologías de la Radiación de carácter bienal de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a que redoble su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;
32. Pide asimismo que las medidas solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
33. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetse y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de mosca tsetse y tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de reducción y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas se exploten de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria y apoyando, por ende, los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, que incluyen un componente de la técnica del insecto estéril (TIE), son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables al prestar apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la tripanosomiasis que esta provoca constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de nuevos casos anuales notificados de tripanosomiasis africana humana es inferior a 1000, siendo este el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y sigue siendo una de las principales causas del hambre y la pobreza y, por ende, un obstáculo

al desarrollo rural para decenas de millones de personas que viven en comunidades rurales de 37 países africanos, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,

f) Reconociendo la importancia de desarrollar sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre, y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,

g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para liberar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para implementar la UA-PATTEC,

h) Reconociendo la labor preliminar del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la TIE para luchar contra la mosca tsetse y con la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en las iniciativas de los Estados Miembros destinadas a hacer frente al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,

i) Consciente de que la TIE es una técnica de probada eficacia para crear zonas libres de mosca tsetse cuando se combina con otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación, fortalecer las capacidades regionales y prestar, por conducto del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,

k) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, no solo a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), sino también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en la respuesta al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, y con el fin de promover una agricultura y un desarrollo rural sostenibles,

l) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse que se lleva a cabo en la región senegalesa de los Niayes con apoyo del Organismo, gracias en parte al suministro de crisálidas de mosca tsetse por el Insectario de Bobo Dioulasso (IBD) en Burkina Faso, que ha aumentado la seguridad alimentaria y los ingresos de los agricultores de manera muy eficaz en relación con el costo,

m) Apreciando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de la respuesta al problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América durante los últimos diez años a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal,

- n) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica del insecto estéril para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetsé”,
- o) Reconociendo la estrecha colaboración de carácter técnico entre el Insectario de Bobo-Dioulasso - Campaña de Supresión de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis (IBD-CETT) en Burkina Faso, designado recientemente centro colaborador del OIEA para los “Programas operacionales contra la mosca tsetsé con un componente de la técnica del insecto estéril” en África para el período 2021-2024,
- p) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y el Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,
- q) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetsé en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo,
- r) Reconociendo la necesidad de los Estados Miembros afectados de aumentar la creación de capacidad a todos los niveles para utilizar técnicas nucleares avanzadas en la erradicación de la enfermedad mencionada, y
- s) Reconociendo el apoyo constante que el Organismo presta a la UA-PATTEC, tal como se indica en el informe presentado por el Director General en el anexo 2 del documento GC(66)/9,
1. Insta a la Secretaría a que siga intensificando los esfuerzos de promoción a escala nacional, regional e internacional a fin de crear conciencia sobre la carga que imponen la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, a que continúe concediendo gran prioridad al desarrollo agropecuario en los Estados Miembros y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y seguir desarrollando las técnicas para combinar la TIE con otros métodos de control en la creación de zonas libres de mosca tsetsé en el África Subsahariana;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus iniciativas por crear zonas libres de mosca tsetsé, destacando al mismo tiempo la importancia de un enfoque en función de las necesidades en la investigación aplicada y el desarrollo y la validación de métodos para respaldar los proyectos operacionales sobre el terreno;
 3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación por conducto del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para ofrecer una asistencia coherente a determinados proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e intensifique su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y a la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de mosca tsetsé;
 4. Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetsé respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a las poblaciones de moscas tsetsé aisladas genéticamente;

5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y al Centro Conjunto FAO/OIEA a que sigan apoyando a la UA-PATTEC y trabajando estrechamente con ella en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009 y ampliado en virtud de las Disposiciones Prácticas (Comisión de la Unión Africana/OIEA) que se firmaron en febrero de 2018;
6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, en particular la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros aportando orientaciones y garantía de la calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la selección de estrategias eficaces para controlar la mosca tsetse y la tripanosomiasis y la integración eficaz en relación con el costo de las actividades relacionadas con la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;
8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que redoblen sus esfuerzos en la creación de capacidad y a que estudien las posibilidades de las alianzas público-privadas en lo que respecta al establecimiento y la operación de instalaciones de cría en masa de mosca tsetse a fin de suministrar de manera eficaz en relación con el costo grandes cantidades de moscas macho estériles para distintos programas de la TIE sobre el terreno;
9. Alienta a los países que han optado por una estrategia relativa a la mosca tsetse y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas la suelta de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del proyecto de erradicación en el Senegal;
10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y al Centro Conjunto FAO/OIEA a que sigan apoyando la producción en masa y la distribución de moscas tsetse estériles a nivel subregional prestando más apoyo al Insectario de Bobo-Dioulasso; y
11. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023).

3.

Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General,

- a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en el que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, en particular los que están en desarrollo,
- b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica del insecto estéril para la erradicación y/o la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, relativa al fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),

- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y de la radiación en muy diversas esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y en su despliegue en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos en los últimos años,
- d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de las enfermedades animales respaldadas por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos (PUI), la iniciativa del Fondo para el Renacimiento Africano y la Cooperación Internacional (ARF) y numerosas iniciativas más,
- e) Reconociendo además que los cuatro Laboratorios de Aplicaciones Nucleares restantes en Seibersdorf necesitan modernizarse para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y tengan la infraestructura apropiada,
- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,
- h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “elabor[as]e un plan de acción estratégico global para la modernización de los [L]aboratorios de [A]plicaciones [N]ucleares en Seibersdorf, que estable[ci]ese un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que defin[iese] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho [L]aboratorios de [A]plicaciones [N]ucleares”,
- i) Recordando además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y las demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,
- j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la Renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que figura en el documento GOV/INF/2014/11, en el cual se describen a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios para que los laboratorios sean adecuados para los fines previstos, lo que se conoce como el proyecto ReNuAL, que había de ejecutarse de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia, que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia en la que se definen los elementos adicionales indicados en el párrafo 15 de la Estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como la consideración por el Organismo de la posibilidad de establecer sus propias capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad (BSL3),
- k) Haciendo notar el documento GOV/INF/2017/1, titulado *Proyecto de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL)*, en el que se proporcionaba a los Estados Miembros información actualizada sobre los progresos realizados, las necesidades de recursos y el alcance del proyecto ReNuAL+,

- l) Haciendo notar la reunión técnica informativa que el Director General celebró el 3 de septiembre de 2020, en la que se dispusieron planes para culminar la fase final de modernización del Laboratorio de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf, bautizada oficiosamente como ReNuAL 2, a fin de incorporar: la construcción de un nuevo edificio que acoja el Laboratorio de Ciencias e Instrumentación Nucleares, el Laboratorio de Fitomejoramiento y Fitogenética y el Laboratorio del Medio Ambiente Terrestre; la modernización del Laboratorio de Dosimetría; y la sustitución de los invernaderos del Laboratorio,
- m) Acogiendo con agrado además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores contenido en el anexo 3 del documento GC(66)/9, relativo a los progresos realizados en la ejecución del proyecto ReNuAL desde la sexagésima quinta reunión de la Conferencia General,
- n) Acogiendo con satisfacción los logros y los progresos realizados en el marco de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluida la entrada en funcionamiento en junio de 2019 de la nueva instalación del acelerador lineal del Laboratorio de Dosimetría y la del nuevo Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL) en agosto de 2019,
- o) Acogiendo con agrado la inauguración en junio de 2020 para su entrada en funcionamiento de los Laboratorios Yukiya Amano (YAL), que albergan el Laboratorio de Producción Pecuaria y Salud Animal, el Laboratorio de Protección de los Alimentos y del Medio Ambiente y el Laboratorio de Gestión de Suelos y Aguas y Nutrición de los Cultivos, y el desarrollo ulterior de la infraestructura del emplazamiento, que incluye un Centro de Energía que proporciona las condiciones ambientales necesarias para el IPCL y los YAL,
- p) Reconociendo la importancia de las capacidades de BSL3 del Organismo para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que comenzó a dar pleno acceso a su nueva instalación de BSL3 en Mödling y a permitir su utilización, mejorando así la capacidad del Organismo de prestar más asistencia a los Estados Miembros en el control de las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y tomando conocimiento además de la oferta del Gobierno austríaco de un conjunto de terrenos, infraestructura y servicios técnicos que valora en 2 millones de euros para que el Organismo establezca sus propias capacidades de BSL3 en la misma instalación de Mödling,
- q) Acogiendo con satisfacción que se hayan recaudado más de 39 millones de euros en fondos extrapresupuestarios para los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluidos más de 18,5 millones para el segundo, y que 7 nuevos donantes y 21 donantes antiguos se encuentren entre los Estados Miembros que hasta la fecha han contribuido al proyecto ReNuAL 2 con aproximadamente 19,9 millones de euros,
- r) Acogiendo con satisfacción además las contribuciones financieras y en especie y los expertos gratuitos para la ejecución del proyecto ReNuAL, que han sido proporcionados por 50 Estados Miembros hasta la fecha, incluidas las contribuciones más recientes de la Arabia Saudita, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Ghana, Irlanda, Malta y México, así como las contribuciones recibidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Acuerdo de Cooperación Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (AFRA), y de seis contribuyentes privados,

- s) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros conocido como Amigos de la ReNuAL, que está facilitando activamente la movilización de recursos para el proyecto y alentando a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,
- t) Tomando conocimiento además de la actualización del presupuesto del Organismo para 2023 para consignar al proyecto de inversión de capital ReNuAL 2 del Programa Principal 2 en 2023 una suma de 1,55 millones de euros con cargo a la parte del presupuesto ordinario del Organismo para inversiones de capital,
- u) Tomando nota del llamamiento que realizó el Director General en septiembre de 2020 para que se añadieran 14,8 millones de euros en contribuciones extrapresupuestarias con objeto de financiar íntegramente la construcción del nuevo edificio destinado a albergar laboratorios, la cual se prevé iniciar a comienzos de 2022,
- v) Acogiendo con satisfacción la promesa conjunta de ocho Estados Miembros (Australia, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Kuwait, México, Nigeria y Qatar) anunciada en la reunión de la Junta de Gobernadores celebrada el 7 de marzo de 2022 de proporcionar los 6,7 millones de euros restantes de financiación extrapresupuestaria que, según las estimaciones iniciales, se necesitarán para iniciar la construcción del edificio del Laboratorio Modular Flexible en Seibersdorf (Austria), como muestra de su compromiso con los usos pacíficos de la energía nuclear,
- w) Reconociendo los esfuerzos invertidos y los progresos realizados en la búsqueda de alianzas y de contribuciones de donantes no tradicionales, en especial con respecto a las necesidades de equipo, y reconociendo además con agradecimiento el establecimiento de acuerdos con asociados no tradicionales para el suministro de equipo a los laboratorios, y
- x) Tomando conocimiento de la reunión técnica informativa oficioso para los Estados Miembros que celebró la Secretaría el 6 de septiembre de 2022 sobre los ajustes del presupuesto y el calendario previstos para el proyecto ReNuAL 2 como consecuencia de la continua escalada de los precios y de la volatilidad del mercado de la construcción, y reconociendo los esfuerzos que está realizando la Secretaría para contener los costos,
1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la importancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se atiendan de la manera más sostenible y eficaz en relación con los costos;
 3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto para obtener recursos de Estados Miembros, instituciones, fundaciones y el sector privado, alienta la creación de alianzas, entre otras vías por medio del Mercado Global de las Naciones Unidas, y alienta además a la Secretaría a que considere la posibilidad de dedicar al proyecto recursos financieros procedentes de ahorros o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;

4. Exhorta además a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de medidas de movilización de recursos con fines concretos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades de la iniciativa ReNuAL global, dando prioridad a los elementos restantes que habrán de completarse en la fase final del proyecto, conocida como ReNuAL 2;
5. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de la planificación relativa a los requisitos restantes de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares;
6. Pide a la Secretaría que facilite información sobre los recursos financieros necesarios para próximas actividades de ejecución y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
7. Alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por gestionar los costos ante la escalada de los precios y a que ejecute los elementos restantes de ReNuAL 2 con la mayor celeridad posible;
8. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y realicen contribuciones de carácter financiero, así como contribuciones en especie, de forma oportuna, y a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, por ejemplo con instituciones, fundaciones y con el sector privado, para prever la mejora de la infraestructura básica de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares;
9. Alienta a los Amigos de la ReNuAL, que presiden conjuntamente Sudáfrica y Alemania, y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución del proyecto centrándose en la movilización oportuna de recursos para permitir la ejecución de los elementos restantes del proyecto; y
10. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su sexagésima séptima reunión (2023), un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

4.

Proyecto Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC)

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(65)/RES/11.A.4, aprobada en su sexagésima quinta reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe del Director General que figura en el documento GC(66)/9 anexo 7 y presentado a la Junta de Gobernadores,
- c) Tomando conocimiento de la información proporcionada por la Secretaría sobre ZODIAC, entre otras cosas en reuniones regionales sobre los progresos realizados en el marco de ZODIAC y reuniones bilaterales, así como mediante la puesta en marcha del portal de ZODIAC en mayo de 2022,
- d) Apreciando la celebración del Foro Científico del OIEA de 2021, en paralelo a la sexagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General, que se centró en el papel de la ciencia nuclear en la detección de enfermedades zoonóticas y en el apoyo que el Organismo presta a sus Estados Miembros en la tarea de reforzar su grado de preparación y su capacidad para responder de manera oportuna a los brotes de enfermedades zoonóticas,
- e) Reconociendo el papel que el Organismo sigue desempeñando en la tarea de prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, comprendidos la salud y el bienestar (ODS3), la vida de ecosistemas terrestres (ODS 15) y las alianzas (ODS 17),

- f) Apreciando el papel que, de acuerdo con su mandato, desempeña el Organismo desde hace mucho tiempo de prestación de asistencia a los Estados Miembros para que tengan acceso a la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con el fin de abordar una gran variedad de necesidades socioeconómicas de desarrollo humano, incluidas la salud humana, la alimentación y la agricultura, la sanidad animal y las enfermedades zoonóticas,
- g) Reconociendo que el Organismo aplica desde hace mucho tiempo una práctica de cooperación con otras organizaciones internacionales y organismos especializados pertinentes, y reconociendo además la importancia de complementar los respectivos mandatos de esas organizaciones, así como protocolos de larga data que orientan la cooperación como la *Adopción del enfoque multisectorial “Una Salud” - Guía tripartita para hacer frente a las enfermedades zoonóticas en los países* (la Guía tripartita sobre zoonosis),
- h) Tomando nota de la importancia de las nuevas alianzas con la iniciativa Prevención de la Aparición de enfermedades Zoonóticas (PREZODE) y el Instituto Pasteur de Dakar,
- i) Tomando nota del establecimiento del Grupo Científico *Ad Hoc* de ZODIAC (ZOSP), compuesto por científicos y expertos independientes,
- j) Tomando conocimiento de que las enfermedades zoonóticas como la COVID-19, incluidas las enfermedades de transmisión vectorial como la malaria, la fiebre amarilla, la chikungunya y la fiebre del dengue, tienen repercusiones importantes y a largo plazo en la salud humana y en el desarrollo socioeconómico de los Estados Miembros,
- k) Reconociendo la importancia de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para detectar, rastrear y controlar patógenos emergentes que podrían convertirse en enfermedades y pandemias, y reconociendo asimismo la importancia de poner esas tecnologías a disposición de todos los Estados Miembros,
- l) Acogiendo con satisfacción el hecho de que ZODIAC se basa en aplicaciones y estructuras de ciencia y tecnología nucleares del Organismo pertinentes que ya existían, como la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), y otros mecanismos de ejecución como los proyectos coordinados de investigación y el programa de cooperación técnica en el marco del proyecto INT5157, y de que dichas aplicaciones, estructuras y mecanismos forman parte del apoyo que presta el Organismo a los Estados Miembros para combatir las enfermedades zoonóticas y prevenir futuras pandemias,
- m) Reconociendo que en mayo de 2022 ZODIAC incluía laboratorios nacionales de ZODIAC en 125 Estados Miembros y coordinadores nacionales de ZODIAC designados por su autoridad nacional en 149 Estados Miembros,
- n) Acogiendo con agrado la rápida respuesta de la Secretaría en lo que respecta a la organización del Taller ZODIAC sobre Infecciones por la Viruela del Mono y la Fiebre de Lassa en Reservorios de Agentes Patógenos de Animales y Riesgos para la Salud Pública debidos a la Transmisión, y aprovechando la red de laboratorios nacionales de ZODIAC tras el brote de viruela del mono en tres continentes y de fiebre de Lassa en África,
- o) Tomando conocimiento de que ZODIAC podría apoyar a los Estados Miembros a fin de aumentar su grado de preparación para hacer frente a enfermedades zoonóticas emergentes y reemergentes, mediante el uso de métodos de biología molecular nucleares y de base nuclear, mediante la mejora de la capacidad en los Estados Miembros para detectar, rastrear y responder a patógenos emergentes que podrían transformarse en enfermedades zoonóticas y pandemias,

- p) Reconociendo el establecimiento en 2013, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la Red VETLAB como ejemplo del apoyo que el Organismo presta a los Estados Miembros, y reconociendo además que esta red sigue desempeñando una función crucial para que los Estados Miembros puedan luchar contra las enfermedades zoonóticas, mediante la creación de capacidad y posibilitando colaboraciones transfronterizas, que han mejorado considerablemente las respuestas a enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, así como la función de la red al posibilitar que el Organismo respondiera rápidamente a la pandemia de COVID-19,
- q) Recordando la ampliación del Arreglo revisado entre el Organismo y la FAO en 2021 para dar cabida a la “mejora del seguimiento y el control de las enfermedades transfronterizas animales, zoonóticas y de las plantas” como esfera fundamental, integrando las capacidades de los laboratorios del Centro Conjunto FAO/OIEA en la labor de la FAO en el marco de la iniciativa Una Salud,
- r) Reconociendo que el objetivo de ZODIAC es aprovechar la alianza existente entre el Organismo y la FAO, para incluir la coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA),
- s) Haciendo notar la invitación de la OMS, aceptada por el Organismo, a participar en la Red de Preparación Estratégica Mundial para la creación de capacidad nacional en materia de preparación para emergencias sanitarias, que comenzará su labor en octubre de 2022,
- t) Agradeciendo que, a fecha de julio de 2022, la Secretaría había movilizado recursos de 14 Estados Miembros que ascendían a 10,4 millones de euros recibidos y/o prometidos.
- u) Agradeciendo que hasta la fecha se ha asignado un total de 7,21 millones de euros a la creación de capacidad y que, aprovechando las tecnologías de la información y las comunicaciones, los cursos y los talleres de capacitación impartidos en el marco de ZODIAC han llegado a más de 1000 participantes de 95 Estados Miembros, y agradeciendo también que se haya llevado a cabo la compra de equipos esenciales para 25 Estados Miembros y se haya iniciado para otros 13 Estados Miembros, y
- v) Reconociendo la importancia del uso por el Organismo de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad (BSL3) facilitadas por el Gobierno austríaco en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES) en cuanto al acceso a su instalación de BSL3 y al uso de esta,
1. Destaca la necesidad de que el Organismo, de conformidad con su Estatuto, responda a las necesidades y prioridades de los Estados y siga con la ejecución de todas sus actividades programáticas de forma equilibrada y en consulta con los Estados Miembros;
 2. Destaca además la necesidad de que el Organismo siga desarrollando actividades adaptativas de investigación y desarrollo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, en las que el Organismo goza de ventaja comparativa, a fin de apoyar a los Estados Miembros, en particular a los Estados Miembros en desarrollo, que lo soliciten, y de conformidad con su Estatuto, en la creación de sus capacidades para identificar, caracterizar y detectar, diagnosticar, controlar y gestionar con exactitud enfermedades zoonóticas mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;

3. Pide a la Secretaría que siga presentando a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores información sobre ZODIAC, incluida, entre otras cosas, información sobre el orden de prioridad de las tareas en el contexto de la cantidad de recursos extrapresupuestarios movilizados, un plan de proyecto actualizado para la ejecución de ZODIAC y el calendario propuesto;
4. Pide a la Secretaría que centre sus esfuerzos en utilizar tecnologías nucleares y de base nuclear en relación con ZODIAC, y que garantice el mismo acceso a la planificación y ejecución de ZODIAC, así como a los materiales didácticos y la información pertinente, también mediante el portal de ZODIAC, para todos los Estados Miembros interesados;
5. Pide asimismo a la Secretaría que vele por lograr eficiencias y eficacia, evite duplicaciones y aproveche y amplíe los mecanismos de ejecución y las redes del Organismo existentes en su ejecución de ZODIAC;
6. Insta a la Secretaría a que siga actualizando el diseño del programa ZODIAC basándose en las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de su respuesta a la COVID-19 y a los brotes de otras enfermedades zoonóticas;
7. Toma nota de la colaboración de larga data del Organismo con la FAO, la OMSA y la OMS, y subraya que la coordinación, la consulta y la colaboración con esas organizaciones internacionales, cuyos conocimientos técnicos y mandatos son complementarios, sería fundamental para evitar las duplicaciones y para el éxito en el desarrollo y la ejecución de ZODIAC;
8. Exhorta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros para desarrollar una capacidad sostenible de laboratorios nacionales que permita a los Estados Miembros obtener los instrumentos y capacidades nucleares y de base nuclear necesarios para responder con mayor eficacia a las enfermedades zoonóticas emergentes;
9. Exhorta además a la Secretaría a que amplíe la coordinación con organizaciones internacionales y regionales pertinentes según se precise sin duplicar mandatos existentes, y a que utilice también mecanismos de ejecución existentes, como la Red VETLAB, los centros colaboradores y los PCI en la tarea de reforzar la capacidad de los Estados Miembros en la lucha contra las enfermedades zoonóticas y la prevención de pandemias mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;
10. Recomienda a la Secretaría que intensifique sus esfuerzos de movilización de recursos, por ejemplo tratando de obtener financiación extrapresupuestaria específica para proyectos con miras a ejecutar ZODIAC, en particular aprovechando su experiencia anterior en la movilización de donantes no tradicionales y del sector privado;
11. Pide a la Secretaría que mantenga consultas con los Estados Miembros y con organizaciones internacionales competentes, también mediante reuniones técnicas, sobre los principios, los procedimientos y las modalidades de planificación y ejecución de ZODIAC, y presente informes periódicos a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores sobre las novedades que se den; y
12. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023).

5.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de los recursos hídricos

La Conferencia General,

- a) Apreciando la labor del Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(63)/RES/10.A.3,
- b) Tomando nota del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028, de las Naciones Unidas, que se centra en el desarrollo sostenible y la gestión integrada de los recursos hídricos,
- c) Consciente de que las Naciones Unidas siguen reconociendo la necesidad de una acción concertada y más amplia en la esfera del agua y de que el agua es esencial para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,
- d) Reconociendo que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacen hincapié en la necesidad de aumentar la disponibilidad de agua dulce y ampliar los esfuerzos encaminados a crear capacidad, que siguen siendo los objetivos principales del programa de recursos hídricos del Organismo,
- e) Tomando conocimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023, que se celebrará en Nueva York en marzo de 2023 para acelerar los esfuerzos para lograr el ODS 6, “Agua y saneamiento para todos”,
- f) Tomando conocimiento de que, para facilitar el logro del ODS 6, se han definido cinco “aceleradores” del ODS 6, a saber: gobernanza, financiación, creación de capacidad, datos e información, e innovación,
- g) Consciente de que la falta de unos mapas exhaustivos de los recursos hídricos y la vulnerabilidad de las aguas subterráneas y la capacidad humana conexas inciden negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- h) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos, en particular para la gestión de las aguas subterráneas en regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo del agua,
- i) Observando que las iniciativas del Organismo mencionadas en el anexo 6 del documento GC(66)/9 responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y la gestión medioambiental,
- j) Apreciando el hecho de que las iniciativas emprendidas por el Organismo, particularmente en colaboración con organismos bilaterales y otros organismos internacionales, comprendidas la elaboración de una nueva serie de materiales de divulgación sobre hidrología isotópica y la celebración de talleres de capacitación conjuntos, por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y por el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la conciencia sobre la labor del Organismo en la esfera de los recursos hídricos,
- k) Apreciando los esfuerzos del Organismo para brindar a los Estados Miembros un acceso más fácil a instalaciones analíticas de hidrología isotópica mediante analizadores de isótopos estables basados en láser y sistemas de medición de tritio,

- l) Reconociendo los esfuerzos del Organismo destinados a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para efectuar mediciones isotópicas normalizadas y de alta calidad, entre otras cosas, mediante la elaboración de programas informáticos para la evaluación del funcionamiento y el rendimiento de los laboratorios que participan en el análisis rutinario de isótopos estables, gases nobles y sus isótopos y tritio presentes en muestras de agua,
 - m) Observando que, en el marco de la fase piloto del Proyecto IWAVE (Proyecto del OIEA sobre el Aumento de la Disponibilidad de Agua), el Organismo prestó asistencia a los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua dulce sobre la base de evaluaciones exhaustivas de los recursos hídricos nacionales, y acogiendo con satisfacción las medidas que se están adoptando para ampliar el Proyecto IWAVE a otros Estados Miembros,
 - n) Acogiendo con satisfacción el anuncio por el Organismo del 16º Simposio Internacional sobre Hidrología Isotópica, que se celebrará en Viena en julio de 2023,
 - o) Tomando conocimiento del papel de la hidrología isotópica en la evaluación de las consecuencias medioambientales de la extracción de minerales,
 - p) Señalando la relevancia y la función desde hace mucho tiempo de la Red Mundial sobre Isótopos en la Precipitación (RMIP) del OIEA, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), que se reafirmó con la firma de un nuevo memorando de entendimiento para gestionar la RMIP, y de la Red Mundial de Isótopos en Ríos (RMIR), que se emplean para evaluar los recursos hídricos, entre otras medidas a través del uso de instrumentos de hidrología isotópica, la elaboración de mapas hidrológicos, la modelización del balance hidrológico, la previsión de los efectos del cambio climático, la gestión de las sequías y las evaluaciones de la contaminación del agua, y acogiendo con satisfacción el aumento de la cobertura a escala mundial de estas iniciativas por medio de una mayor colaboración con los Estados Miembros, así como de una colaboración renovada con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y reforzando la colaboración con ONU-Agua, y
 - q) Observando los esfuerzos de la Secretaría para prestar asistencia a los Estados Miembros al objeto de mejorar la gestión de los recursos hídricos, incluida su labor para mejorar los conocimientos especializados y la colaboración entre los Estados Miembros participantes en el uso de isótopos ambientales para evaluar mejor la contaminación por nitrógeno y la eutrofización de lagos y ríos con miras a una gestión de los recursos hídricos y unas estrategias de rehabilitación óptimas,
1. Pide a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - i. continúe intensificando los esfuerzos para aprovechar plenamente el potencial de las técnicas isotópicas y nucleares para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, creando más conciencia y prestando asistencia a los Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales por conducto de una mayor colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de la gestión de los recursos hídricos,
 - ii. siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios, el establecimiento de estructuras de red formales entre los laboratorios que reciben apoyo, el ofrecimiento de métodos y orientación para el control de calidad de los datos isotópicos, la realización de pruebas de competencia entre laboratorios a nivel mundial, así como específicas para cada región y país, y la prestación de asistencia a los Estados Miembros en la adopción de técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en adelantos recientes de las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,

- iii. refuerce aún más el Laboratorio de Hidrología Isotópica de la Sede del Organismo en Viena para garantizar que pueda proporcionar a los Estados Miembros el apoyo y la orientación necesarios y apoyar los programas de capacitación y transferencia de tecnología que ayudan a los Estados Miembros con la gestión de los recursos hídricos,
- iv. amplíe las actividades relacionadas con el Proyecto IWAVE y la gestión de las aguas subterráneas, particularmente la evaluación y la gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, zonas áridas y semiáridas, así como con la seguridad y la sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar la elaboración de mapas de los recursos hídricos,
- v. brinde a los Estados Miembros un acceso más fácil a nuevas técnicas para el uso de isótopos de gases nobles en la determinación de todo el espectro del tiempo de residencia de las aguas subterráneas, de las aguas muy jóvenes a las muy viejas,
- vi. brinde a los Estados Miembros un acceso más fácil a las mejoras introducidas en el análisis del tritio en el ciclo hidrológico para comprender las relaciones y los tiempos de tránsito que existen entre los diferentes embalses, así como el riesgo de contaminación,
- vii. potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo del agua y que tienen por objeto predecir y mitigar mejor las calamidades naturales relacionadas con el agua, incluidas las sequías y las inundaciones extremas, así como comprender mejor la manera en que los cambios en la criosfera afectan a la gestión de los recursos hídricos de los Estados Miembros, y contribuya al éxito del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible”, 2018-2028,
- viii. amplíe el uso de instrumentos geoquímicos e isotópicos para mejorar los modelos hidrológicos en las zonas de extracción de minerales, para, entre otras cosas, evaluar el impacto ambiental de la extracción de minerales,
- ix. amplíe el uso de N 15 y otros isótopos para los estudios sobre la calidad del agua relativos a los problemas de la calidad del agua y los requisitos analíticos para adoptar dichos isótopos, y lleve a cabo ejercicios de comparación internacionales, con miras a garantizar que los laboratorios de los Estados Miembros estén preparados,
- x. siga fortaleciendo las iniciativas para mejorar la cobertura temporal y espacial de los programas mundiales de monitorización isotópica del Organismo para el estudio de las precipitaciones, los ríos y otros cuerpos de agua, así como la elaboración de mapas, bases de datos y productos de modelización conexos, mediante una mayor colaboración con los Estados Miembros, en particular en lo que se refiere a los métodos y enfoques para evaluar una visión de conjunto de la vulnerabilidad de las aguas subterráneas a las cuestiones combinadas de la calidad del agua y su cantidad y los efectos que se prevé que tendrá el cambio climático en ambas, y
- xi. considere la posibilidad de participar en conferencias internacionales de alto nivel relacionadas con la gestión de los recursos hídricos, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023, que se celebrará en Nueva York en marzo de 2023 para acelerar los esfuerzos para lograr el ODS 6, “Agua y saneamiento para todos”;

2. Pide al Organismo que continúe, junto con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de desarrollo de los recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educativos avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad de utilizar técnicas isotópicas; y

3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión (2024) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

6.

Desarrollo del conjunto de elementos de la técnica del insecto estéril para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención de las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(62)/RES/9 sobre el “Desarrollo del conjunto de elementos de la técnica del insecto estéril para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades”,
- b) Tomando nota de las decisiones adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana en su decimoquinta reunión ordinaria, celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010, sobre el examen quinquenal del Llamamiento de Abuja a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios relacionados con el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África (Llamamiento de Abuja); reafirmando los compromisos contraídos en la Cumbre Extraordinaria sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria, y decidiendo prorrogar el Llamamiento de Abuja a 2015 para que coincida con el logro de los ODM,
- c) Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular las metas pertinentes del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades,
- d) Apreciando la importante función que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- e) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en la esfera de las ciencias y las aplicaciones nucleares en el sector no eléctrico contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, entre otras mejorando la salud humana,
- f) Reconociendo el éxito de la aplicación de la gestión integrada zonal de la técnica del insecto estéril (TIE) en la erradicación y/o eliminación de la mosca tsetsé, las polillas, la mosca de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- g) Observando con preocupación que alrededor de 3980 millones de personas siguen en riesgo de contraer malaria y que el número de casos de malaria y muertes por esa enfermedad sigue aumentando en todo el mundo; según las estimaciones, 241 millones de nuevos casos de malaria y 627 000 muertes en 2020, mayoritariamente en África, lo que constituye un obstáculo importante para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en África,

- h) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar otras tecnologías, de acuerdo con la estrategia de regresión de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprendida la gestión integrada de vectores, y sin depender de un único método para controlar la malaria,
- i) Observando con profunda preocupación que el dengue, transmitido por mosquitos, ahora la enfermedad transmitida por mosquitos más común en el mundo, se ha convertido en un importante problema internacional de salud pública con una incidencia que aumenta al ritmo de 30 veces más en los últimos 50 años, que se estima que se infectan por dengue alrededor de 400 millones de personas por año y que más de la mitad de la población mundial está en riesgo de sufrir la enfermedad, y que los mosquiteros impregnados de insecticida no son eficaces para combatirlo ya que los vectores están activos durante el día y se necesitan urgentemente otras tácticas de control,
- j) Observando con preocupación la eficaz transmisión del chikungunya, transmitido por mosquitos, en las regiones de América Latina y el Caribe, y que actualmente no se dispone de tratamiento para esta enfermedad que transmiten los mosquitos,
- k) Observando con preocupación el brote del virus del Zika en el continente americano, que ha estado muy relacionado con niños nacidos con trastornos neurológicos graves, como la microcefalia congénita, y que llevó a la OMS a declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional el 1 de febrero de 2016, y que hasta la fecha no existen medicamentos ni vacunas a escala mundial eficaces para tratar o prevenir el virus del Zika,
- l) Tomando nota de que el Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica del Insecto Estéril (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades, revisado en octubre de 2019, recomendó que el Organismo invierta en apoyar el manejo de especies de mosquitos vectores financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos e inoocuos para el medio ambiente afines,
- m) Observando que la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades por medio de la TIE será adecuada sobre todo en las zonas urbanas, donde el rociado aéreo con insecticidas está prohibido o no se recomienda, y que se precisa un enfoque zonal, lo que representa un complemento innovador y posiblemente potente de los programas comunitarios existentes,
- n) Acogiendo con agrado el hecho de que la I+D realizada en laboratorio y las investigaciones de proyectos sobre el terreno relacionadas sobre la malaria y sobre otros mosquitos transmisores de enfermedades han proseguido en el último bienio,
- o) Acogiendo con agrado la creación en julio de 2019 de un memorando de entendimiento con la OMS para intensificar la investigación y el desarrollo en el uso de la TIE para luchar contra los mosquitos vectores de enfermedades,
- p) Agradeciendo el carácter prioritario concedido a la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos en Seibersdorf en el marco de la estrategia ReNuAL — *Estrategia para la renovación de los laboratorios de ciencias y aplicaciones nucleares del OIEA en Seibersdorf* (GOV/INF/2014/11),
- q) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes en las actividades de I+D y transferencia de tecnología en materia de TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades, y el apoyo de estos al respecto, y

- r) Reconociendo con aprecio el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades transmitidas por artrópodos, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 4 del documento GC(66)/9,
1. Pide al Organismo que prosiga e intensifique, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones que sean necesarias, tanto en laboratorio como sobre el terreno, a fin de poder perfeccionar y validar el uso de la TIE para la gestión integrada de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades;
 2. Pide al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de los Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;
 3. Pide al Organismo que intensifique los esfuerzos para seguir creando y transfiriendo sistemas más eficientes de separación por sexos, comprendidas cepas de sexado genético, que permitan retirar por completo los mosquitos hembra de las instalaciones de producción y elaborar métodos eficaces en función del costo para soltar y vigilar a los machos estériles sobre el terreno;
 4. Pide además al Organismo que asigne recursos suficientes y atraiga fondos extrapresupuestarios a fin de dar continuidad a la reciente ampliación del programa de investigación sobre los mosquitos, el espacio de laboratorio/oficinas y la dotación de personal;
 5. Pide al Organismo que siga reforzando la creación de capacidad y de redes de conexión en América Latina, Asia y el Pacífico y África mediante proyectos regionales de CT y que continúe respaldando proyectos sobre el terreno para luchar contra los mosquitos *Aedes* y *Anopheles* mediante proyectos nacionales de CT para evaluar el potencial de la TIE como táctica eficaz de control de los mosquitos transmisores de enfermedades;
 6. Invita al Organismo a actuar en consonancia con la recomendación formulada por los expertos del Plan Temático revisado para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica del Insecto Estéril (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades a fin de invertir en el apoyo al manejo de las especies de mosquitos vectores, financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos afines;
 7. Invita al Organismo a seguir reforzando su colaboración con la OMS y a facilitar orientación a proyectos sobre el terreno para evaluar el impacto entomológico y epidemiológico;
 8. Apoya los constantes esfuerzos del Organismo por fortalecer su cooperación y colaboración con los Estados Miembros, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otros asociados pertinentes en el desarrollo, la aplicación y el control de la TIE con miras a ayudar a garantizar una agricultura y una seguridad alimentaria sostenibles;
 9. Pide a la Secretaría que siga solicitando recursos extrapresupuestarios, a través, entre otras, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, a fin de que puedan desplegarse mayores esfuerzos para validar sobre el terreno el conjunto de elementos de la TIE para combatir los mosquitos transmisores de enfermedades mediante proyectos operativos sobre el terreno; y
 10. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión (2024).

7.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares pequeños y medianos

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(62)/RES/9.A.4, titulada “Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares pequeños y medianos”, y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para toda la humanidad es de vital importancia, como se destacó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y más recientemente en el Objetivo 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como a través del debate para aplicar el Acuerdo de París aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP21) en diciembre de 2015, y en el Llamamiento de Rabat “Agua para África”, el documento final de la Conferencia Internacional sobre Agua y Clima: “La seguridad del abastecimiento de agua por una justicia climática”, que tenía por objetivo garantizar una mayor integración del agua en la agenda climática de cara a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP22), que se celebró en Marruecos en noviembre de 2016, y otras ediciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como la CP23, la CP24, la CP25 y la CP26, relacionadas con el cambio climático,
- c) Reconociendo la recomendación VII-3.7 del Grupo Asesor Permanente sobre Energía Nuclear (SAGNE) de redoblar los esfuerzos realizados por el Departamento de Energía Nuclear y la Plataforma a nivel del Organismo sobre SMR y sus Aplicaciones (Plataforma del OIEA sobre SMR) en la esfera de las aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear, entre otras cosas apoyando a los Estados Miembros en la formulación de planes para producir agua potable en forma económica mediante el uso de reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),
- d) Observando que la escasez de agua potable es motivo de creciente preocupación en muchas regiones del mundo, debido al crecimiento demográfico, al aumento de la urbanización y la industrialización, y a los efectos del cambio climático,
- e) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- f) Reconociendo que algunos Estados Miembros han manifestado interés en participar en actividades relacionadas con la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear,
- g) Observando que la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear ha demostrado dar buenos resultados mediante diversos proyectos realizados en algunos Estados Miembros tanto en el caso del agua potable como del agua de servicio empleada en centrales, y que es en general rentable, y reconociendo al mismo tiempo que los aspectos económicos de la aplicación dependerán de los factores específicos de cada emplazamiento,
- h) Tomando nota con aprecio de las distintas actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como se indica en el informe del Director General que figura en el documento GC(66)/9,

- i) Tomando nota del ámbito de acción ampliado del Grupo de Trabajo Técnico sobre Desalación Nuclear (TWG-ND) para que abarque la gestión integrada de los recursos hídricos y, más concretamente, el uso eficiente del agua en las instalaciones nucleares,
 - j) Reconociendo con aprecio la puesta en marcha de la Plataforma del OIEA sobre SMR para garantizar un enfoque interdepartamental y prestar un apoyo coherente e integrado a los Estados Miembros en relación con todos los aspectos de su desarrollo, despliegue y supervisión, y señalando que el Organismo dispone de un proyecto específico para apoyar las aplicaciones no eléctricas de la energía nucleoelectrónica,
 - k) Observando con aprecio que el Organismo está en condiciones de prestar asistencia a los Estados Miembros mediante talleres y misiones de expertos en la esfera de la desalación nuclear, en particular con SMR,
 - l) Observando que el Organismo está organizando, por conducto de su programa de cooperación técnica, un taller y una misión de expertos sobre desalación nuclear mediante el uso de SMR,
 - m) Tomando nota de las reuniones técnicas celebradas en 2019, 2020, 2021 y 2022 sobre temas relacionados con la cogeneración nuclear y la desalación nuclear, como el Taller sobre Aplicaciones No Eléctricas incluida la Desalación que tuvo lugar en Praga en febrero de 2019,
 - n) Observando que el Organismo puso en marcha en 2022 un proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre la evaluación del papel de la cogeneración nuclear (incluida la desalación) dentro del contexto del desarrollo sostenible, en respuesta a las recomendaciones formuladas por los miembros del TWG-ND en 2019 y en las reuniones específicas de seguimiento, y
 - o) Observando que la Secretaría publicó en septiembre de 2019 las orientaciones tituladas *Guidance on Nuclear Energy Cogeneration (Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NP-T-1.17)* y está preparando una publicación sobre las responsabilidades de proveedores y usuarios en los proyectos de cogeneración nuclear, en respuesta a la resolución GC(60)/RES/12/4.4.b y con objeto de atender la petición de que el Director General “publique un informe técnico que aborde las responsabilidades de proveedores y usuarios que participen en proyectos de desalación nuclear y evalúe los diferentes escenarios para la cogeneración”,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y fortalezca la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo de ámbito regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear;
 2. Alienta al TWG-ND a que siga desempeñando sus funciones como foro de asesoramiento y examen de las actividades de desalación nuclear y gestión integrada de los recursos hídricos;
 3. Destaca la necesidad de un fortalecimiento continuo de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
 4. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
 - a) siga celebrando talleres regionales de capacitación y reuniones técnicas, utilice otros mecanismos disponibles para difundir información sobre la desalación nuclear y la gestión del agua mediante SMR y lleve a cabo nuevas actividades encaminadas a definir mejor la forma en que los reactores existentes pueden ofrecer opciones de desalación nuclear,

- b) publique una versión revisada del documento ya existente N° NG-G-3.1 (Rev.1), titulado *Hitos en el desarrollo de la infraestructura nacional de energía nucleoelectrica*, para abordar aspectos de los proyectos de cogeneración nuclear como la desalación,
 - c) siga desarrollando las actividades del Organismo relacionadas con la evaluación del papel de la desalación nuclear dentro del contexto del desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático, y
 - d) siga incrementando las actividades del Organismo relacionadas con la capacitación, la creación de capacidad y la divulgación de información en materia de desalación nuclear mediante el uso de SMR;
5. Invita al Director General a que recaude fondos de fuentes extrapresupuestarias para catalizar y contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación y la cogeneración nucleares, y el desarrollo de SMR innovadores;
6. Pide al Director General que tome nota de la gran prioridad que un número creciente de Estados Miembros interesados conceden a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo; y
7. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

8.

Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(62)/RES/9.A.5, GC(60)/RES/12.A.5, GC(58)/RES/13.A.5, GC(56)/RES/12.A.4, GC(54)/RES/10.A.4 y GC(52)/RES/12.A.5, tituladas “Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura”, así como su resolución GC(51)/RES/14, titulada “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”,
- b) Reconociendo el papel fundamental del desarrollo de la agricultura en la aceleración del avance hacia varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible para el beneficio socioeconómico de todos los Estados Miembros,
- c) Reconociendo que las principales tendencias mundiales que configurarán el desarrollo de la agricultura a mediano plazo son: el aumento de la demanda de alimentos, la persistencia de la inseguridad alimentaria, la malnutrición, las epidemias y las pandemias causadas por enfermedades zoonóticas y las consecuencias del cambio climático,
- d) Observando que el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático reconoce la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre, y las especiales vulnerabilidades de los sistemas de producción de alimentos ante las consecuencias negativas del cambio climático,

- e) Observando que, según la publicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) titulada *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022*, hasta 828 millones de personas en el mundo, esto es, el 10,5 % de la población mundial, padecieron hambre en 2021 y que el número de personas afectadas por el hambre aumentó en 150 millones tras la pandemia de COVID-19,
- f) Observando los beneficios de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura y la importancia de facilitar tecnologías apropiadas, en particular a los Estados Miembros en desarrollo, para mejorar la sostenibilidad y la resiliencia de la agricultura y la seguridad alimentaria y, en algunos casos, para mejorar los resultados prácticos en las esferas de la salud pública y el medio ambiente a través de enfoques de “Una sola salud”,
- g) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para fortalecer aún más su alianza con la FAO y ajustar y adaptar sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a las demandas de los Estados Miembros en materia de alimentación y agricultura,
- h) Expresando agradecimiento por el apoyo prestado por el Consejo de la FAO, durante su 164º período de sesiones, celebrado en 2020, a fin de transformar la División Mixta FAO/OIEA en el Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura,
- i) Agradeciendo la labor del Centro Conjunto FAO/OIEA para desarrollar y aplicar técnicas nucleares y conexas en la alimentación y la agricultura, y acogiendo con agrado la reafirmación por los Directores Generales de la FAO y del Organismo de su compromiso de ampliar la arraigada alianza entre las dos organizaciones con la firma de arreglos revisados sobre la labor del Centro Conjunto FAO/OIEA en 2021,
- j) Afirmando la sinergia y la contribución de esta alianza singular por medio del Centro Conjunto FAO/OIEA a la seguridad alimentaria mundial y al desarrollo sostenible de la agricultura,
- k) Recordando el nuevo Marco estratégico para 2022-2031 de la FAO, que tiene por objetivo apoyar la Agenda 2030 a través de sistemas agroalimentarios más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles y que racionaliza prioridades, resultados y asignación de recursos para acelerar la erradicación del hambre, la malnutrición y la pobreza y el uso sostenible de los recursos naturales,
- l) Expresando agradecimiento por la labor realizada por los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, que comprende el uso de isótopos en la agricultura climáticamente inteligente y el desarrollo de técnicas innovadoras para medir las emisiones de gases de efecto invernadero de origen agrícola, la prestación de servicios de trazabilidad y autenticidad de los alimentos, así como de control de los contaminantes presentes en estos, la investigación sobre vacunas veterinarias irradiadas para la mejora y el desarrollo de vacunas, la elaboración de mapas híbridos por irradiación para la cría de animales, el fortalecimiento de las aplicaciones de diagnóstico de enfermedades animales, el desarrollo de nuevos procedimientos de análisis para la detección y vigilancia del SARS-CoV-2 en poblaciones animales y la mejora de la eficiencia de las técnicas de inducción de mutaciones para el mejoramiento de los cultivos mediante biotecnologías modernas,
- m) Reconociendo la función crucial que desempeñan los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en la tarea de atender las necesidades y expectativas de los Estados Miembros en cuanto a la utilización satisfactoria de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en la alimentación y agricultura, incluida la prestación de un recurso interno de investigación y desarrollo que sea muy receptivo,

- n) Reconociendo la importancia de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad (BSL3) del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por detectar y controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y agradeciendo la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES) en lo que respecta al acceso y la utilización de su instalación de BSL3, y acogiendo con agrado la consideración por el Organismo de la posibilidad de crear una ampliación propiedad del OIEA de la instalación existente,
- o) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para combatir las enfermedades animales y zoonóticas emergentes y reemergentes, como la peste de los pequeños rumiantes, la peste porcina, la fiebre aftosa, la enfermedad por el virus del Ébola, la gripe aviar, la fiebre hemorrágica de Crimea y el Congo, la fiebre del valle del Rift, la lengua azul y la dermatosis nodular contagiosa en África, América Latina, Asia, el Caribe y Europa, así como la pandemia de COVID-19 y el brote de viruela del mono,
- p) Reconociendo que las enfermedades animales emergentes y reemergentes afectan gravemente la productividad pecuaria y la seguridad alimentaria, y reconociendo además la importancia de desarrollar sistemas de producción pecuaria más eficientes y saludables en las comunidades rurales a fin de mejorar el desarrollo socioeconómico,
- q) Reconociendo el éxito de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB) en la adaptación de su estructura para dar cabida a la mayoría de las enfermedades transfronterizas y zoonóticas, incluida la COVID-19, y en la que actualmente participan 46 Estados Miembros de África y 19 Estados Miembros de Asia, así como de las redes recientemente creadas en 17 países de América Latina y el Caribe y 27 Estados Miembros de Europa y Asia Central,
- r) Reconociendo además el papel importante y cada vez mayor que la Red VETLAB desempeña en la prestación de asistencia a esos Estados Miembros para que mejoren la salud humana y animal, así como la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y para que aumenten la calidad de la producción de alimentos, contribuyendo de ese modo a los esfuerzos de los Estados Miembros por lograr los ODS, así como por hacer frente a la COVID-19 y a otras enfermedades zoonóticas por conducto del proyecto ZODIAC,
- s) Reconociendo además el aumento del apoyo a la preparación y la respuesta rápida para brotes de enfermedades animales y zoonóticas, mediante la creación de capacidad en más de 40 Estados Miembros, en particular a través de la Red VETLAB,
- t) Observando los recientes éxitos derivados de los esfuerzos desplegados por la Secretaría en el desarrollo de variedades de cultivos nuevas, mejoradas y climáticamente inteligentes mediante técnicas nucleares y biotecnologías,
- u) Encomiando a la Secretaría por la ulterior mejora de las redes de laboratorios para reforzar la creación de capacidad de los Estados Miembros, en particular en cuanto a la inocuidad y la calidad de los alimentos, la mejora de los cultivos y el desarrollo de marcadores moleculares, y para fortalecer el apoyo al diagnóstico, el control y la erradicación oportunos de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas,
- v) Encomiando a la Secretaría por sus continuos esfuerzos encaminados a desarrollar y aplicar técnicas analíticas nucleares y conexas para detectar residuos/contaminantes agroquímicos y patógenos zoonóticos y no zoonóticos en los alimentos, luchar contra el fraude alimentario y mejorar la inocuidad y los sistemas de control de los alimentos, a fin de proteger a los consumidores e incrementar la competitividad de los alimentos en el mercado internacional,

- w) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para crear capacidad nacional y regional en materia de caracterización genética de animales dirigida especialmente a la cría de animales para el desarrollo sostenible en el contexto de la resistencia a las enfermedades y de la tolerancia a condiciones ambientales adversas debidas al cambio climático,
- x) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para reconocer e incluir piensos y forrajes no tradicionales menos conocidos, residuos de cultivos y subproductos de la industria a fin de aumentar de manera sostenible la producción de alimentos de origen animal,
- y) Observando los esfuerzos de la Secretaría por crear una red de sistemas nacionales de investigación agrícola en la región Asia-Pacífico, la Red de Mejora por Inducción de Mutaciones (MBN), a fin de aumentar la eficiencia de la mejora de los cultivos por inducción de mutaciones alentando y facilitando el intercambio de germoplasma de mutantes con fines de fitomejoramiento, acelerando el descubrimiento de rasgos mutantes y el desarrollo de marcadores para rasgos agrónomicamente importantes, y desarrollando marcadores moleculares para rasgos de mutantes,
- z) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para implantar la mejora del café por inducción de mutaciones como nuevo método para la mejora genética de las variedades del café a fin de luchar contra enfermedades importantes como la roya de la hoja del cafeto,
- aa) Encomiando a la Secretaría por la eficaz asistencia prestada a los Estados Miembros para identificar y caracterizar de manera rápida y eficaz las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas,
- bb) Encomiando a la Secretaría por su labor para erradicar la mosca de la fruta en América Latina y el Caribe mediante la técnica del insecto estéril (TIE), lo que ha tenido un impacto socioeconómico muy importante en la región, y, en particular, por su ejemplar apoyo para lograr la erradicación de la mosca del Mediterráneo en la República Dominicana en 2017 y en el estado de Colima, en México, en 2022,
- cc) Aplaudiendo el apoyo prestado por el Organismo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC), que está avanzando a un ritmo excelente para erradicar la mosca tsetsé de la región senegalesa de los Niayes y fomentando la eliminación de la mosca tsetsé y la enfermedad que esta transmite en varios Estados Miembros afectados,
- dd) Encomiando a la Secretaría por el apoyo a la elaboración de unas directrices internacionales armonizadas sobre el establecimiento y el mantenimiento de áreas libres de plagas y sobre el examen de los informes presentados por los Estados Miembros sobre el tratamiento poscosecha por irradiación de los alimentos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), con miras a ayudar a limitar la propagación de la plaga de la mosca de la fruta, lo que a su vez ayudará a reducir la pobreza, ya que los agricultores obtendrán un mayor rendimiento, menos pérdidas y más oportunidades comerciales,
- ee) Observando los encomiables esfuerzos del Centro Conjunto FAO/OIEA por mejorar la resistencia de los cultivos a enfermedades y plagas devastadoras, en particular, el desarrollo de cepas mutantes de sorgo resistentes a la hierba bruja y de cepas mutantes del banano resistentes a la fusariosis,
- ff) Encomiando al Organismo y a la FAO por la rapidez de su intervención y puesta en marcha en América Latina de un proyecto específico para combatir la devastadora enfermedad del banano causada por la R4T, que se registró en el segundo país de la región en 2021,

gg) Encomiando al Organismo y a la FAO por la entrega conjunta de 11 premios para logros sobresalientes, 10 premios para mujeres del ámbito del fitomejoramiento por inducción de mutaciones y 7 premios para jóvenes científicos durante la sexagésima quinta Conferencia General del OIEA, celebrada en 2021, a fitotécnicos e institutos de los Estados Miembros en reconocimiento de los resultados excepcionales que han obtenido en la mejora por inducción de mutaciones y sus aportaciones a la seguridad alimentaria mundial,

hh) Encomiando al Organismo por su función clave en la era posterior a la peste bovina, especialmente por sus contribuciones a la captura del virus de dicha peste en centros de diagnóstico, de producción y de almacenamiento de vacunas y al mantenimiento de capacidades mundiales de diagnóstico y conocimientos especializados en ese ámbito, así como por su apoyo a la creación de capacidad nacional y regional, mejorando de ese modo los estudios epidemiológicos y la gestión de datos y creando las redes pertinentes para combatir y eliminar otras enfermedades zoonóticas y del ganado,

ii) Encomiando al Organismo por su función ejemplar en la mejora de la respuesta a emergencias nucleares en la esfera de la alimentación y la agricultura, y por su adaptación de las tecnologías nucleares y conexas en ese sentido,

jj) Aplaudiendo el inicio de una nueva labor de I+D impulsada por la demanda en los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, relativa al desarrollo de la TIE contra los mosquitos transmisores de enfermedades, la utilización de técnicas isotópicas para controlar la erosión del suelo, la gestión de la tierra y el agua, la agricultura climáticamente inteligente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la verificación y la trazabilidad de los alimentos y el control de contaminantes para mejorar la inocuidad y la calidad de los alimentos, la investigación de vacunas veterinarias irradiadas, la aplicación de isótopos estables como tecnología de rastreo y para mejorar las aplicaciones relativas al diagnóstico de enfermedades animales, y la utilización de técnicas de secuenciación del genoma completo y de la bioinformática a fin de desarrollar marcadores moleculares resistentes para la mejora por inducción de mutaciones,

kk) Aplaudiendo el apoyo de la Secretaría a 94 países de África, América Latina, Asia y Europa en la elaboración de estrategias de conservación del suelo mediante técnicas de radionucleidos procedentes de precipitación radiactiva para garantizar una producción agrícola sostenible y mitigar las consecuencias del cambio climático,

ll) Acogiendo con agrado las actividades de investigación impulsadas por la demanda relativas a la elaboración de instrumentos de comunicación para mejorar la adopción de decisiones en lo que respecta a la gestión del agua para uso agrícola en África, y la nueva plataforma de visualización sobre la preparación y la respuesta para casos de emergencia radiológica en las esferas de la alimentación y la agricultura,

mm) Reconociendo que la demanda de asistencia técnica por parte de los Estados Miembros en la esfera de las aplicaciones nucleares en la alimentación y la agricultura sigue siendo elevada, como lo demuestra el apoyo científico y técnico del Centro Conjunto FAO/OIEA a más de 286 proyectos nacionales, regionales e interregionales de cooperación técnica y a 38 proyectos coordinados de investigación, y

nn) Agradeciendo las contribuciones de los Estados Miembros, la FAO y otras partes interesadas en apoyo de los proyectos ReNuAL+ y ReNuAL 2, incluido un nuevo invernadero adecuado para los fines previstos, y, entre otras cosas, el programa de alimentación y agricultura del Organismo, y encomiando a la Secretaría por obtener fondos extrapresupuestarios para sus investigaciones clave, entre ellas el desarrollo de un conjunto de recursos TIE contra el mosquito *Aedes*, y

oo) Acogiendo con agrado el Simposio Internacional sobre Gestión de las Tierras y el Agua para una Agricultura Climáticamente Inteligente, organizado por el Organismo en cooperación con la FAO en julio de 2022 en Viena,

1. Insta a la Secretaría a que siga ampliando, de forma integrada y holística, sus esfuerzos por afrontar, entre otras cosas, la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y a que aumente aún más su contribución al crecimiento de la productividad y la sostenibilidad agrícolas, la reducción de la pobreza y el hambre y la mejora de los ingresos de los agricultores, mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y la tecnología nucleares;

2. Alienta a la Secretaría, y en particular al Centro Conjunto FAO/OIEA, a que sigan desempeñando su papel singular en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las técnicas nucleares y técnicas conexas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible mediante la cooperación internacional en actividades de investigación, capacitación y divulgación;

3. Insta a la Secretaría a que afronte las consecuencias del cambio climático en la alimentación y la agricultura mediante la utilización de las tecnologías nucleares, dando prioridad a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, entre otras cosas, mediante la elaboración de conjuntos de instrumentos y paquetes tecnológicos, e invita a la Secretaría a que lleve a cabo actividades para encarar los retos del cambio climático bajo el encabezamiento temático de “agricultura climáticamente inteligente”;

4. Insta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga centrando más su atención en la intensificación sostenible de la productividad agrícola mediante prácticas agrícolas climáticamente inteligentes que garanticen la calidad del agua, refuercen la inocuidad y la calidad de los alimentos, aumenten la eficiencia en el uso del agua, reduzcan al mínimo la degradación de la tierra, maximicen el rendimiento y la calidad de los cultivos, mejoren la resiliencia de los cultivos y optimicen los piensos para el ganado y otras prácticas agrícolas a fin de reducir los gases de efecto invernadero, reducir la contaminación causada por un exceso de nutrientes, por los plásticos utilizados en la agricultura y por bacterias resistentes a los antibióticos y los genes de resistencia a los antibióticos, prometiendo al mismo tiempo una mejor adaptación al cambio climático en la agricultura y su mitigación;

5. Insta al Organismo a que siga centrando más su atención en el desarrollo de cultivos adaptados a los efectos negativos del cambio climático mediante el empleo de técnicas de inducción de mutaciones en las que se utilicen diferentes fuentes de radiación, entre ellas, haces de electrones, haces iónicos y radiación cósmica (como en el ámbito del fitomejoramiento espacial), así como técnicas de biotecnología y otras tecnologías modernas de desarrollo de marcadores para ayudar al mejoramiento genético de los cultivos y acelerarlo;

6. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para desarrollar tecnologías de irradiación como máquinas de rayos X y de haces de electrones de alta energía para tratar los patógenos de las plantas y las plagas de insectos con fines sanitarios y fitosanitarios;

7. Invita a la Secretaría, en vista de la tendencia mundial de la resistencia a los antimicrobianos y sus efectos en la salud animal y humana, a que siga manteniéndose informada de las novedades internacionales en relación con los esfuerzos por determinar las posibles aplicaciones en las que los métodos/instrumentos nucleares/isotópicos podrían ofrecer ventajas comparativas;

8. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga fortaleciendo su papel central en el establecimiento, la coordinación y el apoyo de nuevas redes mundiales y regionales de laboratorios técnicos y científicos a fin de seguir reforzando las alianzas regionales y mundiales entre instituciones de los Estados Miembros que trabajan por alcanzar los ODS de las Naciones Unidas, e instata al Centro Conjunto FAO/OIEA a que tome la iniciativa en el establecimiento, el sostenimiento y la gestión de esas redes;

9. Además, alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que persista en sus empeños actuales por seguir fortaleciendo y ampliando las redes existentes, entre ellas la Red VETLAB, la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), la Asociación de Mutagénesis Vegetal de Asia y Oceanía, la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN), la Red Asiática de Inocuidad de los Alimentos, la Red de la Base de Datos sobre Tefrítidos (TWD), la Red de Mejora por Inducción de Mutaciones (MBN) de la región Asia-Pacífico y la Red para la Mejora del Café por Inducción de Mutaciones, con la participación de múltiples partes interesadas para fortalecer los programas nacionales;

10. Alienta además al Centro Conjunto FAO/OIEA a que amplíe su apoyo a los Estados Miembros, a través de la Red VETLAB, para establecer y crear capacidades de detección, diagnóstico, vigilancia, monitorización y respuesta ante enfermedades veterinarias y zoonóticas, y reconoce los procesos eficientes, que dan lugar a la detección, el diagnóstico, la respuesta y la adopción de medidas de forma rápida ante enfermedades que pueden llegar a amenazar la salud humana y animal, así como la inocuidad de los alimentos, la seguridad alimentaria y la calidad de la producción de alimentos, afectando en última instancia el desarrollo socioeconómico;

11. Insta también al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga aprovechando sus logros a este respecto reconociendo oportunidades para la ampliación a otras regiones, tal como solicitaron los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes;

12. Alienta a la Secretaría a que prosiga su labor sobre la mejora del café por inducción de mutaciones y a que promueva la creación de una red de institutos de investigación en los países que cultivan café;

13. Pide a la Secretaría que refuerce la creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular en lo que respecta a hacer frente a las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas que constituyen una bioamenaza para las personas y sus medios de vida si se produjese una liberación accidental o deliberada en el medio ambiente, y alienta al Organismo a que, en consulta con los Estados Miembros, siga considerando la posibilidad de una ampliación propiedad del OIEA del laboratorio BSL3 de la AGES existente a fin de promover y reforzar la creación de capacidad en los Estados Miembros para afrontar estas amenazas mundiales;

14. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA, comprendidos los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, a que prosiga su valiosa labor de impartir capacitación y prestar servicios según la demanda y en materia de I+D aplicados;

15. Pide a la Secretaría que trabaje para renovar los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, junto con las demás entidades programáticas de los laboratorios del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que en el futuro unos laboratorios adecuados para los fines previstos y los invernaderos modulares de ambiente controlado también estén en condiciones óptimas de prestar asistencia a las actividades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros;

16. Insta a la Secretaría a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura mediante iniciativas de creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional y a través de una mejor colaboración y armonización Norte-Sur y Sur-Sur, y a que acelere aún más la transferencia sostenible de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;

17. Alienta a los Estados Miembros a que contribuyan, especialmente por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, a actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura, y a que sigan prestando apoyo a estas actividades mediante la financiación de proyectos que mejorarán aún más la productividad agrícola, además de proteger unos recursos naturales cada vez más escasos y hacer frente a las emisiones de gases de efecto invernadero;

18. Insta a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos por conseguir fondos extrapresupuestarios para la mejora y la modernización de la infraestructura y el equipo de los laboratorios de Seibersdorf y los invernaderos adecuados para los fines previstos, especialmente los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA, a fin de que estos puedan atender las necesidades crecientes y en constante evolución de los Estados Miembros, y alienta específicamente a los Estados Miembros a que aporten contribuciones en apoyo de la iniciativa ReNuAL 2;

19. Insta a la Secretaría a que, en sus esfuerzos por movilizar recursos para el proyecto ReNuAL 2, aproveche la amplia experiencia de la FAO en la movilización de recursos extrapresupuestarios, y alienta a la Secretaría a velar por que el personal de la FAO pertinente trabaje en estrecha colaboración con el personal del Organismo en esos esfuerzos;

20. Alienta a la Secretaría a que fortalezca aún más su alianza con la FAO y siga ajustando y adaptando sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a las demandas y necesidades de los Estados Miembros en materia de alimentación y agricultura, especialmente a la luz de los Objetivos Estratégicos de la FAO;

21. Agradece las continuas actividades realizadas por la Secretaría en relación con la preparación y la respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, especialmente en las esferas de las contramedidas agrícolas y las estrategias de rehabilitación para mitigar los efectos inmediatos y a más largo plazo de la contaminación por radionucleidos, e insta a la Secretaría a que desarrolle tecnologías, manuales, protocolos, sistemas de apoyo a la toma de decisiones y orientaciones para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de hacer frente a la contaminación por radionucleidos en la esfera de la alimentación y la agricultura;

22. Alienta al Centro Conjunto FAO/OIEA a que siga respondiendo a las principales tendencias mundiales en las que se enmarca el desarrollo agrícola a fin de asegurar en el máximo grado posible una mayor resiliencia de los medios de vida a las amenazas y crisis en la agricultura, incluidas la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;

23. Insta a la Secretaría a que redoble sus esfuerzos por conseguir fondos extrapresupuestarios para reforzar sus actividades de investigación relacionadas con la preparación y la respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica que afecten a la alimentación y la agricultura; y

24. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024).

B. Aplicaciones nucleoelectricas

1. Introducción

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(65)/RES/11 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, son entre otros “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,

- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, y “proveer, en conformidad con el presente Estatuto, los materiales, servicios, equipo e instalaciones necesarias para la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, inclusive la producción de energía eléctrica”, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por el compromiso con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y de seguridad física durante la vida de las centrales y la aplicación constante de estas normas, así como por unas salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados Miembros y sus respectivas obligaciones internacionales, y acogiendo con agrado la asistencia del Organismo en esas esferas,
- e) Reconociendo que el establecimiento de una infraestructura robusta de seguridad tecnológica y de seguridad física y no proliferación en los Estados que están contemplando la posibilidad de implantar programas nucleoelectricos, así como en los que están manteniendo y ampliando dichos programas, es vital para todo programa nuclear, y acogiendo con beneplácito la asistencia del Organismo en esas esferas,
- f) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear recae en los Estados, en particular en los licenciarios y las entidades explotadoras, bajo la supervisión de los órganos reguladores, a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa de una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,
- g) Recordando que la puesta en marcha de programas nucleoelectricos nuevos, así como el mantenimiento y la ampliación de los ya existentes, requieren el desarrollo, la implantación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para garantizar la utilización tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de la energía nucleoelectrica, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, así como un firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales para crear y mantener esa infraestructura,
- h) Acogiendo con satisfacción los avances en el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene como objetivo alentar a las mujeres a emprender una carrera profesional en el ámbito de las ciencias, la tecnología y la no proliferación nucleares, así como el apoyo prestado por varios Estados Miembros al MSCFP, y reconociendo sus dos años de exitosa aplicación, durante los cuales se han seleccionado 210 estudiantes de 93 Estados Miembros que realizan sus estudios en 53 países,
- i) Tomando conocimiento del éxito de los nueve cursos de gestión de la energía nuclear (NEMS) y de gestión de los conocimientos nucleares (NKMS) impartidos en 2021, incluidos los dos cursos celebrados anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste, y la muy valorada cooperación continua entre el OIEA y el CIFT,
- j) Recordando la importancia que revisten el desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y la capacitación, la gestión de los conocimientos y la promoción de la igualdad de género y la diversidad, destacando los conocimientos especializados y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización tecnológica

y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica, y reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para establecer, preservar y mejorar los conocimientos nucleares y poner en práctica programas eficaces de gestión de los conocimientos,

k) Tomando conocimiento del valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia del Organismo a medida y optimizada, en especial por conducto de su programa de cooperación técnica, a fin de ayudar a los Estados Miembros con programas nucleares nuevos o en expansión,

l) Tomando conocimiento de que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente, la seguridad energética, el cambio climático y sus efectos, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas recogieron en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, llevan a pensar que es preciso abordar de manera holística muy diversas opciones energéticas con el fin de promover el acceso a una energía competitiva, limpia, tecnológica y físicamente segura y asequible y de este modo apoyar el crecimiento económico sostenible, y acogiendo con beneplácito el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar esferas de actividad pertinentes entre los 17 ODS,

m) Consciente de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar los efectos del cambio climático y observando que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que hace de ella una de las tecnologías de bajas emisiones de carbono disponibles para generar electricidad, y reconociendo en consecuencia la participación de algunos Estados Miembros en la iniciativa “Innovación nuclear por un futuro con energía limpia” del Foro Ministerial sobre Energías Limpias, que llama la atención sobre el interés de algunos Estados Miembros por incluir la energía nucleoelectrica en los debates nacionales e internacionales sobre energía limpia y clima y reúne a expertos del ámbito nuclear para examinar de qué manera los usos innovadores de las tecnologías nucleares, incluidos los sistemas que integran fuentes nucleoelectricas y renovables en sistemas fiables de energía limpia, pueden agilizar los avances para alcanzar los objetivos en materia de aire limpio y clima,

n) Tomando conocimiento de la labor del OIEA relativa a las proyecciones sobre el uso en el futuro de la energía nucleoelectrica en todo el mundo, en particular con la publicación anual titulada *Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050*,

o) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales que le incumban, y poniendo de relieve el apoyo del OIEA a los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica, en la esfera de la planificación energética y la evaluación de sistemas de energía, teniendo en cuenta aspectos medioambientales y económicos,

p) Reconociendo las dificultades para obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible,

q) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2022* (GC(66)/INF/4) y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GOV/2022/30-GC(66)/9), preparados por la Secretaría, y

- r) Observando con agradecimiento la puesta en marcha del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento establecido en el Departamento de Energía Nuclear con el objetivo de armonizar y mejorar, así como supervisar, la eficiencia y eficacia de los servicios de asesoramiento y de examen por homólogos.
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones anteriores de la Conferencia General pertinentes, como se indica en el documento GC(66)/9;
 2. Afirma la importancia de la función que cumple el Organismo en la tarea de facilitar el desarrollo y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de fomentar la cooperación internacional entre Estados Miembros interesados y de hacer llegar al público información equilibrada sobre energía nuclear;
 3. Pide al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances en la aplicación del MSCFP y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo al Programa;
 4. Alienta al Organismo a que siga secundando a los Estados Miembros interesados en dotarse de mayor capacidad nacional para la explotación de centrales nucleares y de su infraestructura nucleoelectrónica al poner en marcha nuevos programas nucleoelectrónicos;
 5. Alienta a la Secretaría a que preste apoyo a iniciativas en las esferas de la gestión de los conocimientos, incluidas actividades de creación de capacidad para directivos superiores y la elaboración de materiales de aprendizaje electrónico, y facilite la participación en NEMS regionales de estudiantes cualificados, en particular de países en desarrollo, por conducto de mecanismos de financiación o de cooperación regionales;
 6. Alienta al Organismo a que mantenga y fortalezca la asistencia y los servicios de examen por homólogos y de asesoramiento que presta a los Estados Miembros que ponen en marcha un programa nucleoelectrónico o que están ampliándolo, en particular la coordinación y la integración de esos servicios, y exhorta a esos Estados Miembros a que utilicen voluntariamente esos servicios cuando planifiquen la posible introducción o ampliación de capacidad de energía nuclear en sus infraestructuras y su canasta de energía nacionales;
 7. Alienta a los Estados Miembros que están contemplando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrónica a que recurran voluntariamente al apoyo que proporciona el Organismo a los Estados Miembros en materia de planificación energética y evaluación de los sistemas de energía en relación con el medio ambiente, el clima y factores económicos, y pide al Organismo que continúe ofreciendo sus servicios para ayudar a los Estados Miembros interesados a este respecto;
 8. Acoge con satisfacción el lanzamiento por el Organismo de la primera publicación a nivel de Guía de la *Colección de Energía Nuclear, Stakeholder Engagement in Nuclear Programmes (Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-G-5.1)*, que tiene por objeto apoyar los esfuerzos nacionales por promover la participación de grupos de partes interesadas a lo largo de todo el ciclo de vida de las instalaciones nucleares;
 9. Encomia a la Secretaría en sus esfuerzos por facilitar amplia información sobre el potencial de la energía nuclear como fuente de energía con bajas emisiones de carbono y las posibilidades que ofrece para contribuir a la mitigación del cambio climático, durante la conferencia CP 26, celebrada en noviembre de 2021 en Glasgow (Reino Unido), alienta a la Secretaría a que prosiga esos esfuerzos en sus preparativos de la próxima CP 27, que tendrá lugar en noviembre de 2022 en Sharm El Sheikh (Egipto), y de la CP 28, que tendrá lugar en noviembre de 2023 en los Emiratos Árabes Unidos, y alienta a la Secretaría a que trabaje directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a que siga ampliando sus actividades en esas esferas, incluido en el contexto del Acuerdo de París;

10. Aguarda con interés la 5ª Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nucleoeléctrica en el Siglo XXI, que tendrá lugar del 26 al 28 de octubre de 2022 en Washington D. C. (Estados Unidos de América), y pone de relieve la importancia de un enfoque inclusivo para la participación de todos los Estados Miembros interesados;

11. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, en particular para desarrollar opciones orientadas a lograr emisiones netas cero mediante la modelización de sistemas energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y utilización eficientes y tecnológica y físicamente seguras de la energía nucleoeléctrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien el modo de seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante la mejora de la asistencia técnica del Organismo a los países en desarrollo, y destaca la importancia de la participación activa y equilibrada de las partes interesadas en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoeléctricos;

12. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando la comprensión por los Estados Miembros interesados de los requisitos en materia de financiación para el desarrollo de infraestructura de energía nucleoeléctrica y de posibles enfoques para financiar programas de energía nucleoeléctrica, incluida la gestión de desechos radiactivos y del combustible gastado, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños y tecnologías de seguridad mejorados en relación con la energía nucleoeléctrica;

13. Alienta a la Secretaría a que analice los factores determinantes del costo técnico y económico en relación con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoeléctrica, en especial en lo que respecta a las decisiones de los Estados Miembros relativas a la explotación a largo plazo de las centrales nucleoeléctricas, a fin de determinar el valor de la energía nucleoeléctrica en la canasta de energía teniendo en cuenta las condiciones ambientales y, entre otras cosas, los objetivos relacionados con el clima;

14. Destaca la importancia, al planificar, desplegar o clausurar instalaciones de energía nuclear, incluidas centrales nucleares de potencia y actividades conexas del ciclo del combustible, de velar por el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia, seguridad física, no proliferación y protección medioambiental, de estar informado de las mejores tecnologías y prácticas disponibles, de intercambiar continuamente información sobre actividades de I+D que se ocupen de cuestiones relacionadas con la seguridad, de fortalecer los programas de investigación a largo plazo a fin de extraer enseñanzas sobre accidentes severos y actividades de clausura conexas y de permitir la mejora continua a este respecto, y valora la función que desempeña el OIEA en la promoción del intercambio de conocimientos especializados y los debates en el seno de la comunidad nuclear internacional sobre estas cuestiones;

15. Acoge con beneplácito la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones, incluidas contribuciones “en especie”; y

16. Acoge favorablemente el establecimiento del Grupo de Trabajo Técnico (TWG) sobre Energía Nucleoeléctrica en Sistemas Energéticos con Bajas Emisiones de Carbono, y alienta a la Secretaría a que estudie la posibilidad de establecer un TWG sobre explotación de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, que incluirá los desafíos relacionados con el envejecimiento y la modernización.

2.

Comunicación del OIEA, cooperación con otros organismos y participación de las partes interesadas

La Conferencia General,

- a) Recordando la importancia de implicar a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
 - b) Acogiendo con beneplácito las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP), y tomando nota de la participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),
 - c) Encomiando el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar las esferas de actividad pertinentes en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas en 2015,
 - d) Destacando la importancia de una ingeniería adecuada y aplicable y de códigos y normas industriales tanto nacionales como internacionales para que el despliegue de la tecnología nuclear sea seguro, oportuno y eficaz en relación con el costo,
 - e) Reconociendo que es importante para los Estados Miembros que optan por la energía nucleoelectrica entablar con el público un diálogo científicamente fundamentado y transparente, reconociendo que la participación activa y equilibrada de las partes interesadas es de máxima importancia para los Estados Miembros que operan centrales nucleares o que están considerando y planificando la implantación o ampliación de la energía nucleoelectrica, y
 - f) Tomando conocimiento de los esfuerzos del Organismo por mejorar su labor relativa a la participación de las partes interesadas y la información al público, incluido el establecimiento del Comité de Coordinación sobre Participación de las Partes Interesadas en la esfera de la Energía Nuclear (NESECC) para seguir mejorando la ejecución de los programas del Departamento de Energía Nuclear en esta esfera, y alentando a la Secretaría a que informe sobre la labor de este comité,
1. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría encaminados a introducir mecanismos para que los Estados Miembros participen en la elaboración de las publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* y en el intercambio de información sobre los borradores en preparación, y alienta además a la Secretaría a que continúe consolidando la redacción y la revisión de publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* con miras a establecer un proceso único, sistemático y transparente e informe a los Estados Miembros sobre esta cuestión;
 2. Alienta a la Secretaría a que aumente la puntualidad de la información disponible durante el proceso de publicación, acoge con beneplácito la revisión de la estructura de la *Colección de Energía Nuclear* y alienta a la Secretaría a que siga elaborando los documentos para la *Colección de Energía Nuclear* como un conjunto más integrado, exhaustivo y claramente organizado de publicaciones que debe mantenerse al día marcando claramente qué publicaciones son de más actualidad y cuáles han sido sustituidas, a fin de mejorar la accesibilidad y la consulta de esos documentos;
 3. Acoge con beneplácito la elaboración del sitio web del OIEA en todos los idiomas oficiales del OIEA y alienta a la Secretaría a que incluya más contenido relevante para los responsables de la formulación de políticas y los expertos que participan en las actividades del OIEA, como organigramas y actividades de grupos de expertos, y facilite el acceso a los documentos de orientaciones y a los documentos técnicos del Organismo;

4. Alienta al Organismo a que busque eficiencias en el desarrollo y la gestión de sistemas de información digital, a fin de garantizar y mejorar la accesibilidad a largo plazo y el acceso público a estos instrumentos y bases de datos, según proceda, y de prever las necesidades en términos de actualización y mantenimiento de estos instrumentos a largo plazo;
5. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía, y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y los beneficios de la energía nucleoelectrónica en los países explotadores y en los que se incorporan al ámbito nuclear;
6. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales como ONU-Energía para garantizar que la creación de capacidad del OIEA en materia de planificación energética se reconozca en el seno del sistema de las Naciones Unidas como un contribuidor importante a los ODS, en particular al ODS 7;
7. Alienta a que se fortalezca la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes con respecto a los programas nucleoelectrónicos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la Agencia de Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC), la Asociación Nuclear Mundial (WNA) y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);
8. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando con la AEN de la OCDE, en particular, en cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y en la preparación de publicaciones clave del OIEA, como la titulada *Status and Trends in Spent Fuel and Radioactive Waste Management* o la próxima edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;
9. Alienta a la Secretaría a que coopere con organizaciones industriales de carácter nacional e internacional dedicadas a temas de normalización, como la Organización Internacional de Normalización (ISO) o la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), en lo que respecta a su labor de elaboración de códigos y normas industriales y de ingeniería adecuados para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros;
10. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO)) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el IFNEC, la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) y el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) respecto de sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;
11. Toma nota de la cooperación de la Secretaría con el IFNEC en materia de infraestructura nuclear, la parte final del ciclo del combustible nuclear y las cadenas de suministro sostenibles, así como los reactores avanzados y los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR), y
12. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia continua a los Estados Miembros para potenciar la conciencia y la comprensión públicas de los usos pacíficos de la energía nuclear, entre otras cosas publicando informes sobre la participación de las partes interesadas e información pública, así como organizando conferencias, reuniones técnicas y talleres, entre otros mecanismos.

3. Ciclo del combustible nuclear y gestión de desechos

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asesoramiento sobre la prospección de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- b) Tomando conocimiento de la importancia de detectar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de rehabilitar las minas de uranio de forma segura y eficaz en el marco de un programa nuclear sostenible,
- c) Tomando conocimiento del funcionamiento del proyecto del Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) en Oskemen (Kazajstán), una vez concluido el suministro de UPE al Banco por parte de Francia y Kazajstán,
- d) Tomando conocimiento también del funcionamiento de la reserva garantizada de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE bajo los auspicios del Organismo, y consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles de carácter pacífico,
- e) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en la tarea de evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, mientras que cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre Estados Miembros para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos, y destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo al respecto relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales competentes,
- f) Poniendo de relieve la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado, lo que, en el caso de algunos Estados Miembros, incluye el reprocesamiento y el reciclaje, así como la de los desechos radiactivos, incluido su transporte, almacenamiento y disposición final de forma sostenible y tecnológica y físicamente segura, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,
- g) Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda tanto de combustible gastado como de desechos radiactivos de actividad alta, y reconociendo además la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar y ejecutar programas de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,
- h) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y señalando al mismo tiempo los importantes y complejos desafíos que persisten en relación con la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de desechos radiactivos,

- i) Reconociendo que el número creciente de reactores en régimen de parada y la previsión de un número creciente de instalaciones del ciclo del combustible y de investigación en régimen de parada aumentan la necesidad de desarrollar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de todas las formas de desechos radiactivos resultantes de la clausura de instalaciones, prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares y de intercambiar las enseñanzas extraídas a ese respecto,
 - j) Acogiendo con beneplácito las actividades en curso en el marco del proyecto del Organismo titulado “Situación de las actividades de clausura a escala mundial”,
 - k) Encomiando los constantes esfuerzos de la Secretaría encaminados a contribuir a una disposición final eficaz y tecnológica y físicamente segura de las fuentes radiactivas selladas en desuso en pozos barrenados, sobre la base de los conocimientos especializados de los Estados Miembros interesados, y
 - l) Acogiendo con satisfacción el aumento en el uso de las misiones de examen por homólogos del Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) y alentando a los Estados Miembros a que utilicen en mayor medida esos servicios del OIEA,
1. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que mejoren y mantengan actividades seguras y sostenibles mediante una tecnología apropiada, infraestructura y la participación de partes interesadas, incluida la participación de pueblos indígenas cuando los Estados Miembros lo estimen oportuno, y el desarrollo de recursos humanos cualificados;
 2. Alienta al Organismo a terminar la publicación del documento de orientación sobre un enfoque gradual para países que estén estudiando la posibilidad de implantar un programa de producción de uranio o que lo estén iniciando, y motiva a los Estados Miembros interesados a que recurran a la misión de examen del OIEA en ese ámbito, que se basa en el análisis y la promoción de conocimientos prácticos y conocimientos innovadores relativos a aspectos ambientales de la prospección del uranio, su extracción y la rehabilitación de emplazamientos;
 3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría encaminados a la realización de actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros en materia de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear actual y avanzado en condiciones de funcionamiento normal y en condiciones de accidente;
 4. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el análisis de los desafíos técnicos que pueden entorpecer la explotación sostenible de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, como cuestiones relacionadas con la gestión del envejecimiento;
 5. Alienta a la Secretaría a que analice los posibles obstáculos técnicos que pueden afectar a la transportabilidad del combustible gastado tras un período de almacenamiento largo;
 6. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de la situación del Banco de UPE;
 7. Alienta la celebración de debates entre los Estados Miembros interesados que se centren en la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidos los posibles mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear y los posibles planes para la parte final del ciclo del combustible y la disposición final de desechos radiactivos, reconociendo que todo debate sobre estas cuestiones debería realizarse de manera no discriminatoria, inclusiva y transparente, y respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar sus capacidades nacionales;

8. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos relativos a la gestión del ciclo del combustible, el combustible gastado y los desechos radiactivos, y que preste asistencia a los Estados Miembros, para desarrollar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
9. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar mejor los enfoques de la parte final del ciclo del combustible nuclear que inciden en el procesamiento, el transporte, el almacenamiento y el reciclaje del combustible gastado y la gestión de los desechos radiactivos, por ejemplo mediante la coordinación de proyectos de investigación, y a que facilite más información sobre todas las etapas de la gestión de los desechos radiactivos, incluida la gestión previa a la disposición final y la disposición final de los desechos, ayudando de este modo a los Estados Miembros, comprendidos los que están iniciando programas nucleoelectrónicos, a elaborar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
10. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la situación y las tendencias en materia de combustible gastado y gestión de desechos radiactivos mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y de combustible gastado y sobre la planificación avanzada para su gestión en cooperación con la AEN de la OCDE y la Comisión Europea;
11. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo, así como una sólida cooperación con organizaciones internacionales y regionales, por ejemplo mediante el Sistema de Información sobre Combustible Gastado y Desechos Radiactivos (SRIS) y por medio del instrumento de presentación de informes conjuntos Instrumento de Información sobre Combustible Gastado y Desechos Radiactivos (SWIFT);
12. Acoge favorablemente la organización por el OIEA de la Conferencia Internacional sobre la Clausura de Instalaciones Nucleares: Abordar el Pasado y Garantizar el Futuro, que se celebrará en mayo de 2023 en Viena (Austria);
13. Pide al Organismo que formule documentos de orientación en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, a fin de promover la ejecución tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de esas actividades, y que facilite el examen sistemático de esos documentos de orientación sobre la base de los últimos avances, según proceda;
14. Alienta a la Secretaría a que formule recomendaciones sobre los factores prácticos para facilitar la definición del estado final, los controles y la administración a largo plazo de la clausura y los emplazamientos contaminados, incluidos los aspectos relativos a la demostración del cumplimiento y a la participación de los interesados;
15. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la rehabilitación ambiental, en estrecha colaboración entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
16. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo el servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como forma de alentar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda, y pide a la Secretaría que aumente la eficacia y la eficiencia de ese servicio, entre otras cosas mediante misiones combinadas y consecutivas del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y ARTEMIS, por conducto de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
17. Apoya a los Estados Miembros en la adopción de prácticas óptimas para la gestión de residuos/desechos de materiales radiactivos naturales (NORM) (incluidas opciones relacionadas con la determinación del inventario, la reutilización, el reciclaje, el almacenamiento y la disposición final) y para rehabilitar emplazamientos contaminados con materiales NORM, y toma conocimiento de las

recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de Materiales Radiactivos Naturales (NORM) en la Industria, que se celebró en octubre de 2020 en Viena (Austria); y

18. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en apoyo de la gestión eficaz de fuentes radiactivas selladas en desuso (DSRS) mediante, entre otras cosas, el establecimiento de centros técnicos cualificados para la gestión de DSRS e iniciativas cooperativas para fortalecer la información de apoyo sobre la disposición final en pozos barrenados de esas fuentes, con miras a mejorar la seguridad tecnológica y la seguridad física de las DSRS a largo plazo.

4.

Reactores de investigación

La Conferencia General,

- a) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de actividades de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustibles y materiales, y la enseñanza y capacitación, y
 - b) Encomiando a la Secretaría por el continuo apoyo prestado para la ejecución y la promoción de los centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR),
1. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos, en consulta con los Estados Miembros interesados, para utilizar los reactores de investigación existentes con el fin de llevar adelante las actividades del Organismo en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares, incluidas las aplicaciones nucleoelectricas, en los Estados Miembros, con miras a fortalecer la infraestructura, lo que incluye la seguridad tecnológica y la seguridad física, y a fomentar la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;
 3. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén contemplando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilización, la eficacia en relación con los costos, la protección ambiental, la seguridad tecnológica y la seguridad física, la responsabilidad por daños nucleares, la resistencia a la proliferación, la aplicación de salvaguardias amplias, y la gestión de los desechos radiactivos en relación con esos reactores, y a que, cuando se solicite, ayude a los Estados Miembros que estén ejecutando nuevos proyectos relativos a reactores siguiendo las consideraciones específicas y los hitos desarrollados por el Organismo para proyectos relativos a reactores nucleares, incluido el desarrollo sistemático, integral y adecuadamente escalonado de infraestructura;
 4. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando orientación sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en todos los reactores de investigación, a fin de velar por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la explotación sostenible a largo plazo, la sostenibilidad del suministro de combustible, el estudio de opciones de disposición eficaces y eficientes en relación con la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y la creación de una capacidad de clientes informados en Estados Miembros que están clausurando reactores de investigación;
 5. Reconoce el servicio de examen por homólogos del Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear para Reactores de Investigación (INIR-RR) del Organismo, llevado a la práctica en Tailandia, y alienta al Organismo a que continúe prestando ese servicio a los Estados Miembros interesados;

6. Reconoce la realización de una misión de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) en Chile, y alienta a los Estados Miembros a que recurran más a este servicio del OIEA;
7. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes, con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y los ICERR;
8. Reconoce la oficialización de las misiones de Examen Integrado de la Utilización de Reactores de Investigación (IRRUR) como un servicio de examen del OIEA que tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros interesados a mejorar la utilización de sus reactores de investigación, y pide a la Secretaría que preste asistencia para facilitar el funcionamiento seguro, eficaz y sostenible de esas instalaciones;
9. Reconoce con agradecimiento el compromiso de la Secretaría en la promoción del programa ICERR, exhorta a los Estados Miembros que así lo deseen a que presenten una solicitud de designación, y alienta a las instalaciones ya designadas y a instalaciones singulares previstas a que cooperen por conducto de ICERR-Net u otras redes y programas de investigación internacionales en relación con actividades pertinentes de interés para los Estados Miembros;
10. Reconoce la ampliación del proyecto Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA en las regiones de Asia y el Pacífico, Europa y África, y alienta a la Secretaría a seguir redoblando esfuerzos para apoyar la creación de capacidad basada en los reactores de investigación, y
11. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil de UME, por ejemplo, mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de UPE para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable.

5.

Centrales nucleares en explotación

La Conferencia General,

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de ese intercambio entre los Estados Miembros interesados,
- b) Reconociendo el papel que desempeñarán las centrales nucleares en funcionamiento, para los Estados Miembros con programas nucleoelectrónicos, en la transición a sistemas energéticos sostenibles mediante el suministro de electricidad y calor fiables y con bajas emisiones de carbono,
- c) Observando la creciente importancia, para algunos Estados Miembros, de la explotación a largo plazo de las centrales nucleares existentes y subrayando la necesidad de dar a conocer las enseñanzas pertinentes extraídas de la explotación a largo plazo, comprendidos los aspectos de seguridad, para beneficio de nuevos programas que podrían permitir que las centrales nucleares estuvieran en explotación más de 60 años, y
- d) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una explotación tecnológica y físicamente segura y la reglamentación eficaz de los programas nucleoelectrónicos, y observando la creciente necesidad, en todo el mundo, de contar con personal capacitado y cualificado para llevar a cabo actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación, incluida la explotación a

largo plazo, la mejora del funcionamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y del combustible gastado y la clausura, concentrándose en la optimización de los programas de capacitación para entidades explotadoras,

1. Pide a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados a fin de reforzar la excelencia en la explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares;
2. Reconoce la labor de la Secretaría en materia de liderazgo nuclear, sistemas de gestión y garantía y control de la calidad de la industria nuclear y de todo el ciclo de vida de las instalaciones y actividades, incluso cuando las centrales nucleares se encuentran en régimen de parada definitiva o en transición hacia la clausura;
3. Pide a la Secretaría que continúe esa labor mediante el intercambio de experiencias y la determinación y la promoción de las prácticas óptimas, y teniendo en cuenta las actividades de garantía y control de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear, en lo que respecta a las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación independiente de la capacitación en materia nuclear;
4. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular fomentando sus conocimientos, experiencia y capacidad con respecto a la gestión del envejecimiento y la gestión de la vida de las centrales;
5. Alienta a la Secretaría a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades encaminadas a mejorar la explotación económica y tecnológica y físicamente segura de las centrales nucleares existentes a lo largo de su vida operacional;
6. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas avanzados de instrumentación y control (I+C) y alienta al Organismo a que siga brindando apoyo a los Estados Miembros interesados, dando a conocer prácticas óptimas y estrategias empleadas en la justificación de equipo de I+C comercial e industrial para aplicaciones de centrales nucleares y aspectos de I+C de la ingeniería de factores humanos, así como para abordar los desafíos y las cuestiones que han de resolverse en este ámbito;
7. Reconoce la necesidad de mejorar el apoyo en relación con las interconexiones entre la red y las centrales nucleares, la fiabilidad de la red y el uso de agua refrigerante, y recomienda que la Secretaría colabore en esos temas con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en funcionamiento;
8. Alienta a la Secretaría a que dé a conocer las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas con respecto a las adquisiciones, la cadena de suministro, la ingeniería y cuestiones conexas para la ejecución de proyectos de ingeniería nuclear de gran envergadura con uso intensivo de capital, a que los promueva y difunda por medio de publicaciones, cursos de capacitación e instrumentos basados en la web relacionados con la gestión de la cadena de suministro, y a que determine las oportunidades que pudieran existir para mejorar la resiliencia de la cadena de suministro;
9. Alienta a las entidades nucleares de los Estados Miembros que son propietarias/explotadoras a que den a conocer su experiencia y conocimientos en relación con los métodos y las estrategias para aplicar las medidas pos-Fukushima en las centrales nucleares;
10. Alienta a la Secretaría a que analice la situación y los desafíos futuros en materia de recursos humanos en la industria nucleoelectrónica, y
11. Alienta a la Secretaría a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades de explotación de las centrales nucleares para aplicaciones no eléctricas, lo que incluye la recopilación y cuantificación de datos, y a que determine las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas.

6. Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nucleoelectrónica innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas innovadores de energía nuclear y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías y poniendo de relieve la necesidad de llevar a cabo una transición eficaz y eficiente de la etapa de I+D e innovación a la etapa de tecnología consolidada,
- c) Reconociendo la importancia de promover una mayor colaboración internacional en materia de investigación sobre tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrónica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones,
- d) Acogiendo con satisfacción a Uzbekistán como nuevo miembro del INPRO, y tomando conocimiento de que el INPRO suma ya 44 miembros, a saber, 43 Estados Miembros del OIEA y la Comisión Europea, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- e) Tomando conocimiento también de que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrónica por medio de los proyectos coordinados de investigación y los proyectos colaborativos del INPRO,
- f) Tomando conocimiento de que en el Plan del Subprograma del INPRO se señalan distintas actividades en esferas de los escenarios globales y regionales de energía nuclear, innovaciones en la tecnología nuclear y disposiciones institucionales, y en esa esfera, se incluyen: los informes finales de la metodología del INPRO de evaluación sostenible de los sistemas de energía nuclear para la gestión de los desechos y los aspectos de seguridad; las actividades de colaboración en materia de salvaguardias en el diseño que han dado lugar a nuevas publicaciones del INPRO (informes finales de los proyectos colaborativos ASENES, ROADMAPS, PROSA y ENV) y una nueva versión del Instrumento Auxiliar de Economía Nuclear (NEST) para los sistemas de energía nuclear, en el que se comparan los aspectos económicos de diferentes tecnologías de generación de electricidad,
- g) Tomando conocimiento de que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO, los cursos del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración, y una nueva iniciativa del INPRO con distintas universidades que tiene por objetivo elaborar un plan de estudios modelo para un programa de maestría en planificación estratégica para el desarrollo de energía nuclear,

- h) Tomando conocimiento de que el proyecto colaborativo del INPRO sobre la Evaluación Comparativa de las Opciones de Sistemas de Energía Nuclear (CENESO) se ha completado y que se ha desarrollado el conjunto de servicios ASENES (Apoyo en materia de Análisis para una Energía Nuclear Más Sostenible), y acogiendo con satisfacción el inicio de los proyectos de colaboración sobre la aplicación de ASENES: “Escenarios de despliegue sostenible de reactores modulares pequeños” (SMR ASENES) y el “Estudio piloto ASENES sobre el potencial de las instalaciones nucleares innovadoras para apoyar el reciclado múltiple del combustible en un sistema de energía nuclear” (STEP FORWARD),
- i) Reconociendo que varios Estados Miembros tienen previsto autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura y otros reactores innovadores y sistemas integrados, tomando conocimiento de los avances tecnológicos más recientes de la esfera de los reactores de sales fundidas y los reactores refrigerados por sales fundidas y alentando a la Secretaría a que promueva esos avances facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico,
- j) Reconociendo que varios Estados Miembros tienen previsto construir y utilizar prototipos o demostraciones de reactores de fusión termonuclear, tomando conocimiento de los avances más recientes en las tecnologías de fusión y en los marcos reguladores, y alentando a la Secretaría a que promueva esos avances facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura y más resistente a la proliferación, y
- k) Acogiendo con satisfacción el aumento de los esfuerzos de la Secretaría por estudiar las sinergias entre las tecnologías de fusión y fisión, y reconociendo las nuevas actividades de transferencia de conocimientos para facilitar la transición de las actividades científicas en la esfera de la fusión a la escala industrial,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo para ayudar a los Estados Miembros interesados a elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESA, basadas en la metodología del INPRO, y análisis de escenarios de la energía nuclear y evaluaciones comparativas de las opciones de escenarios y sistemas de energía nuclear basadas en los enfoques e instrumentos creados por el INPRO;
 3. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar y coordinar los servicios que presta sobre estos temas centrándose en la transición a sistemas sostenibles de energía nuclear, empleando, entre otras cosas, los enfoques analíticos, los instrumentos y los servicios desarrollados por el INPRO;
 4. Alienta a la Secretaría a que estudie la posibilidad de utilizar en mayor medida instrumentos basados en la web para la ejecución del proyecto colaborativo del INPRO “Marco analítico para el análisis y la evaluación de escenarios de transición a sistemas de energía nuclear sostenibles”, que es un procedimiento de evaluación comparativa de las opciones de sistemas de energía nuclear basado en indicadores clave y métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones;

5. Alienta a los Estados Miembros interesados a que utilicen los métodos e instrumentos elaborados por el Organismo para la creación de modelos de escenarios de evolución de la energía nuclear, la evaluación económica de sistemas de energía nuclear, la evaluación comparativa de opciones de escenarios o sistemas de energía nuclear y la elaboración de hojas de ruta, incluido el servicio ASENES y sus aplicaciones;
6. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a que apliquen los modelos ROADMAPS a la realización de estudios de casos nacionales, en particular estudios de casos basados en la cooperación entre países titulares y países usuarios de tecnología, y los apliquen también a una planificación energética nacional y regional a largo plazo encaminada a hacer más sostenibles los sistemas de energía nuclear;
7. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes;
8. Pide a la Secretaría que promueva una mayor aplicación de métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones para que los Estados Miembros del INPRO interesados efectúen evaluaciones comparativas de opciones plausibles de sistemas de energía nuclear en apoyo del análisis de decisiones y de la jerarquización de prioridades en los programas nacionales de energía nuclear;
9. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear centrándose en los factores impulsores y en los impedimentos institucionales, económicos y jurídicos para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas al uso sostenible y a largo plazo de la energía nuclear, y pide a la Secretaría que facilite los debates entre los desarrolladores de reactores avanzados (p. ej.: SMR o reactores de la Generación IV) en torno a las dificultades y las tecnologías relacionadas con la clausura y la gestión de desechos radiactivos y combustible gastado en la etapa inicial de sus reflexiones sobre el diseño;
10. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por dar con soluciones de infraestructura innovadoras para los futuros sistemas de energía nuclear e invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrónica y de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y la no proliferación, y a que intercambien información, entre otras vías por el Foro de Diálogo del INPRO;
11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que se sumen, bajo los auspicios del Organismo, a las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales y de infraestructura, en particular prosiguiendo los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para ampliar el uso de la energía nuclear, y también determinando temas comunes de interés para posibles proyectos colaborativos;
12. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora dirigidas a estudiantes y personal de universidades y centros de investigación y a que siga elaborando instrumentos para secundar esta actividad con la que se respalda la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;
13. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO y a que publiquen un panorama general de esta, tomando conocimiento al mismo tiempo de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía, agotamiento de los recursos, factores de estrés ambiental, gestión de desechos radiactivos y seguridad de los reactores nucleares y las instalaciones del ciclo del combustible nuclear;

14. Alienta a la Secretaría a que, mediante actividades sobre tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, siga intercambiando conocimientos y experiencias en relación con sistemas innovadores y globalmente sostenibles de energía nuclear;
15. Toma conocimiento de la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear e invita a los Estados Miembros interesados a que brinden acceso a instalaciones y reactores de investigación únicos, actualmente en explotación o en fase de construcción, para el desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras;
16. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que entrañen un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y sean resistentes a la proliferación, en particular tecnologías para el reciclaje de combustible gastado y su empleo en reactores avanzados sometido a controles apropiados y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta factores económicos y de seguridad tecnológica y seguridad física;
17. Recomienda que la Secretaría continúe explorando, en consulta con los Estados Miembros interesados, tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos (por ejemplo, el torio, el uranio reciclado y el plutonio reciclado), capacidades conexas de gestión de la parte final del ciclo y sistemas innovadores de energía nuclear, como los sistemas de neutrones rápidos, los reactores nucleares supercríticos refrigerados por agua, los de alta temperatura refrigerados por gas y los de sales fundidas, y que siga explorando los reactores experimentales de fusión termonuclear, con objeto de reforzar y promover la infraestructura, la seguridad tecnológica, la seguridad física, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad utilizando instalaciones experimentales y reactores de ensayo de materiales, a fin de facilitar la concesión de licencias para esas tecnologías, su construcción y su explotación;
18. Reconoce el resultado de la 28ª Conferencia del OIEA sobre Energía de Fusión, celebrada en formato virtual en mayo de 2021 en cooperación con Francia y el ITER, en la que se insistió en que la fusión se enfrenta a nuevos desafíos en materia de tecnología e infraestructura, y aguarda con interés la 29ª Conferencia del OIEA sobre Energía de Fusión, que tendrá lugar en Londres (Reino Unido) en octubre de 2023,
19. Toma conocimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre Reactores Rápidos y Ciclos del Combustible Conexos: Energía Limpia Sostenible para el Futuro (FR22), que se celebró del 19 al 22 de abril de 2022, y alienta a la Secretaría a que tenga debidamente en cuenta sus recomendaciones;
20. Alienta a la Secretaría a que estudie los aspectos jurídicos e institucionales relacionados con el despliegue de las instalaciones de fusión y a que trabaje en la determinación y el desarrollo del marco básico para apoyar el estudio preliminar de viabilidad de una central de demostración de la fusión, y
21. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera.

7.

Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo, establecimiento y mantenimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización tecnológica y físicamente segura, así como eficiente, es una cuestión de gran importancia,

- b) Encomiando la labor realizada por la Secretaría para prestar apoyo en todo lo relativo al desarrollo de los recursos humanos, que sigue revistiendo gran prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de energía nucleoelectrica de manera tecnologica y fisicamente segura, así como eficiente,
- c) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades en cuanto al desarrollo de su infraestructura nuclear, acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Organismo encaminados a difundir las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y tomando conocimiento de las 34 misiones INIR y misiones INIR de seguimiento realizadas desde 2009 a petición de 24 Estados Miembros, y más recientemente, las misiones INIR de Fase 1 en Uganda en noviembre/diciembre de 2021 y en Sri Lanka en abril de 2022, y de que otros países que están pensando en iniciar o ampliar un programa nucleoelectrico contemplan la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- d) Reconociendo la conclusión de la metodología de la evaluación de las misiones INIR de Fase 3 (*Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-T-3.2 (Rev. 2, prepublicación en 2021)*), con las aportaciones de todos los departamentos competentes y teniendo en cuenta la información recibida de las primeras misiones INIR de Fase 3, y acogiendo con satisfacción que, para cada una de las fases de la elaboración de programas nucleoelectricos, ya hay metodologías y directrices de evaluación con las que secundar la autoevaluación de los Estados Miembros y llevar a cabo misiones INIR,
- e) Observando la importancia de la coordinación de las actividades, en particular el apoyo integrado y a medida que el Organismo presta a los Estados Miembros para el desarrollo de infraestructura nuclear por conducto del Grupo de Apoyo a la Energía Nucleoelectrica y el Grupo de Coordinación de la Infraestructura,
- f) Observando el número creciente de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están planificando la implantación o ampliación de la generación de energía nucleoelectrica para la realización de estudios sobre la energía a fin de evaluar futuras opciones energéticas, especialmente dentro del alcance de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las más estrictas normas de seguridad y planificando marcos adecuados de seguridad física nuclear,
- g) Reconociendo la importancia de alentar una planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoelectricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado,
- h) Tomando nota de otras iniciativas internacionales centradas en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
- i) Reconociendo la importancia de contar con sistemas eficaces de gestión para nuevos programas de energía nucleoelectrica y la necesidad de lograr que el personal directivo superior entienda más cabalmente y cumpla mejor sus responsabilidades y su función de liderazgo a este respecto, y
- j) Reconociendo el creciente interés de los Estados Miembros por la metodología del Organismo de evaluación de la tecnología de reactores para su despliegue a corto plazo en los países que inician o amplían programas nucleoelectricos como parte del enfoque de los hitos, y tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de Estados Miembros que inician programas nucleoelectricos para recibir capacitación en el uso de esta herramienta,

1. Alienta a la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear a que prosiga sus actividades que integran la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros que inician o amplían programas nucleoelectricos;
2. Pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros velen por que se elaboren los marcos legislativos y reguladores adecuados que se necesitan para implantar la energía nucleoelectrica en condiciones de seguridad;
3. Alienta a los Estados Miembros interesados en iniciar o que estén iniciando o ampliando programas nucleoelectricos a que hagan uso de los servicios del Organismo relacionados con el desarrollo de infraestructura nuclear y lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento NG-T-3.2 (Rev. 2) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* para detectar deficiencias en su infraestructura nuclear nacional y solicitar una misión INIR y otras misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño y el emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR y las misiones INIR de seguimiento con objeto de promover la transparencia y difundir prácticas óptimas;
4. Apoya el enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NG-G-3.1 (Rev.1)) como principal documento de referencia para los Estados Miembros en lo que respecta al desarrollo de nuevos programas nucleoelectricos y al establecimiento de los correspondientes planes de trabajo integrados y acoge favorablemente el inicio de la revisión de la publicación para seguir incorporando enseñanzas extraídas e incluir las consideraciones relacionadas con los SMR y los reactores avanzados;
5. Pide a la Secretaría que siga integrando las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y mejorando la eficacia de esas actividades INIR, en particular sobre la base del documento técnico sobre los diez años de las misiones INIR (*Colección de Documentos Técnicos del OIEA* N° 1947);
6. Insta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan actualizados planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, los alienta a que participen en la elaboración de sus planes de trabajo integrados específicos, apliquen estos planes para programar e integrar el apoyo del OIEA, utilicen los perfiles nacionales de infraestructura nuclear como herramienta de seguimiento y notificación de los progresos realizados y se sirvan de las misiones INIR de seguimiento de cada fase del programa para evaluar la progresión y determinar si se han aplicado satisfactoriamente las recomendaciones y sugerencias;
7. Alienta a la Secretaría a que esté preparada para llevar a cabo misiones INIR en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a que posibilite el más alto grado de intercambio de información durante las misiones y a que amplíe el grupo de expertos en la materia, especialmente en países donde como idioma de trabajo se utilice uno de los idiomas oficiales que no sea el inglés, velando al mismo tiempo por que el uso de esos expertos no constituya un conflicto de intereses ni otorgue una ventaja comercial;
8. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso del marco de competencias y pide a la Secretaría que siga actualizando la bibliografía sobre infraestructura nuclear por su condición de instrumentos útiles para ayudar a los Estados Miembros a planificar las actividades de cooperación técnica y otras formas de asistencia para el desarrollo de sus programas nucleoelectricos nacionales, como las necesidades de capacitación en aras de la creación de capacidad;
9. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta el fortalecimiento de las actividades emprendidas por los Estados Miembros, ya sea individual o colectivamente, para cooperar con carácter voluntario en el desarrollo de la infraestructura nuclear;

10. Alienta a la Secretaría a que, cuando sea posible, facilite la coordinación internacional, en particular mediante consultas con los Estados Miembros que prestan apoyo financiero a las actividades de desarrollo de la infraestructura nuclear, para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y la duplicación de la asistencia multilateral y bilateral prestada a los Estados Miembros, siempre y cuando evite todo conflicto de intereses y excluya las esferas sensibles desde el punto de vista comercial;
11. Alienta al Organismo a que examine y adapte la metodología de evaluación, teniendo en cuenta la labor coordinada y realizada en el marco de la Plataforma a nivel del Organismo sobre SMR y sus Aplicaciones (Plataforma del OIEA sobre SMR), así como las actividades realizadas en el Foro de Reguladores de SMR y la recién establecida Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI);
12. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la posibilidad de contribuir aún más a la labor de la Secretaría en esta esfera;
13. Alienta al Organismo a que siga organizando talleres sobre los sistemas de gestión y las funciones de liderazgo y las responsabilidades del personal directivo superior en el contexto de un nuevo programa nucleoelectrico;
14. Alienta a la Secretaría a que ultime la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores a fin de incorporar las enseñanzas extraídas en los siete años de su aplicación en países que iniciaban un programa nucleoelectrico y a que amplíe la metodología para que sea útil para la tecnología de los reactores avanzados, incluidos los SMR, y las aplicaciones no eléctricas; y
15. Acoge con agrado que se siga elaborando un programa gradual y amplio de creación de capacidad dirigido a los países que inician un programa nucleoelectrico, en el que se emplean módulos introductorios de aprendizaje electrónico, programas interregionales de capacitación en cooperación técnica y eventos nacionales de capacitación a medida impartidos a través de la estructura matricial del OIEA y que cubre todos los aspectos de la creación de un programa de energía nucleoelectrica.

8.

Reactores pequeños y medianos o reactores modulares pequeños - Desarrollo y despliegue

La Conferencia General,

- a) Acogiendo con satisfacción la puesta en marcha de la Plataforma del OIEA sobre SMR para garantizar un enfoque interdepartamental y prestar un apoyo integrado a los Estados Miembros en relación con todos los aspectos de su desarrollo, despliegue y supervisión, y señalando la puesta en marcha de la NHSI,
- b) Reconociendo el proyecto interregional de cooperación técnica titulado “Apoyo a la creación de capacidad de los Estados Miembros en materia de reactores modulares pequeños y microrreactores, su tecnología y sus aplicaciones como contribución de la energía nucleoelectrica a la mitigación de los efectos del cambio climático”, la Estrategia de Mediano Plazo sobre SMR y la puesta en marcha del Portal de Coordinación y Recursos en materia de SMR para el Intercambio de Información, la Divulgación y la Creación de Redes (SCORPION),
- c) Tomando conocimiento de que el Organismo tiene un proyecto dedicado específicamente a prestar apoyo al desarrollo y el despliegue tecnológicos de los SMR, en el que se destaca el potencial de estos como opción para aumentar la disponibilidad de energía y la seguridad del suministro tanto en los países que amplían programas nucleoelectricos como en los que los inician y para abordar problemáticas relacionadas con aspectos económicos, la protección del medio

ambiente, la seguridad tecnológica y la seguridad física, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación, la regulación, el desarrollo de tecnología, la clausura y la gestión de desechos,

- d) Reconociendo el papel que los SMR podrían desempeñar en la transición a sistemas energéticos sostenibles y reconociendo que los reactores más pequeños podrían adaptarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas y que, en el caso de algunos países desarrollados, esos reactores podrían ser un medio para sustituir, en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las fuentes de energía obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto del tamaño de los reactores nucleares es de carácter nacional y la toma cada Estado Miembro atendiendo a sus propias necesidades y al tamaño de su red eléctrica,
- e) Observando que en el futuro los SMR podrían desempeñar un papel importante en mercados apropiados en los que exista cogeneración, tales como sistemas de calefacción urbana, de desalación y de producción de hidrógeno, así como el potencial que encierran para sistemas energéticos integrados innovadores,
- f) Reconociendo los dos proyectos en curso sobre requisitos genéricos para los usuarios y criterios, códigos y normas para SMR, que tienen por objeto fomentar la armonización y la normalización a nivel internacional,
- g) Reconociendo que la Secretaría ha publicado cada dos años un folleto sobre los avances en la tecnología de los reactores modulares pequeños, que constituye un documento de referencia internacional sobre el estado de desarrollo y despliegue de los SMR, así como varios documentos técnicos del OIEA e informes de la *Colección de Energía Nuclear* dedicados a los SMR, incluido el informe de la *Colección de Energía Nuclear* titulado *Technology Roadmap for SMR Deployment*, que proporciona a los Estados Miembros un conjunto de hojas de ruta genéricas que se pueden emplear en el despliegue de SMR,
- h) Reconociendo que la Secretaría ha iniciado un nuevo proyecto coordinado de investigación titulado “Tecnologías que mejoran la competitividad y el despliegue temprano de reactores modulares pequeños” que permitirá desarrollar una metodología, determinar tecnologías genéricas propicias y detectar carencias y oportunidades,
- i) Tomando conocimiento de los resultados del 17º Foro de Diálogo del INPRO sobre las Oportunidades y los Desafíos de los Reactores Modulares Pequeños, y
- j) Reconociendo el papel que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en el desarrollo de SMR, tomando conocimiento de la iniciativa en curso del INPRO relativa al proyecto colaborativo *Estudio monográfico del INPRO para el despliegue de un reactor nuclear modular pequeño (SMR) con combustible de fábrica*, y tomando conocimiento de la puesta en marcha de las NESAs utilizando la metodología del INPRO para proyectos de SMR,
1. Toma nota de que hay proyectos en curso para la construcción y el despliegue de SMR;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por prestar apoyo a los Estados Miembros de forma coherente y coordinada, en particular mediante las herramientas y actividades creadas en el marco de la plataforma del OIEA sobre SMR, y alienta a los Estados Miembros a que utilicen esas herramientas así como los instrumentos y servicios del INPRO para evaluar la sostenibilidad del despliegue de los SMR;
 3. Pide que la Secretaría garantice la coordinación entre la Plataforma del OIEA sobre SMR y la NHSI recién puesta en marcha y que informe a los Estados Miembros a este respecto;

4. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta los conocimientos especializados de los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con los SMR y a que estudie la mejor manera de captar la participación de los Estados Miembros en las iniciativas recién creadas a este respecto;
5. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas adecuadas para ayudar a los Estados Miembros, sobre todo a los países que se incorporan al ámbito nuclear, inmersos en el proceso de medidas preparatorias en relación con proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de SMR tecnológica y físicamente seguros y económicamente viables con resistencia a la proliferación y estrategias integrales para la clausura y la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado;
6. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo un intercambio internacional eficaz de información sobre las opciones existentes a nivel internacional en relación con los SMR mediante la organización de reuniones técnicas y talleres, según proceda, y a que elabore informes técnicos y de situación sobre la materia;
7. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de ofrecer SMR a que fomenten la cooperación internacional en la realización de estudios sobre las repercusiones sociales y económicas del despliegue de SMR en los países en desarrollo, su posible integración con las energías renovables y sus aplicaciones no eléctricas;
8. Alienta a la Secretaría a que prosiga las consultas y las interacciones con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los organismos de desarrollo regionales y otras organizaciones pertinentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y el despliegue de los SMR;
9. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando en la definición de indicadores de comportamiento de la seguridad y de operabilidad y de aspectos relativos al mantenimiento y la construcción para ayudar a los países a evaluar las tecnologías avanzadas de SMR, y elaborando orientaciones para la implantación de la tecnología de los SMR;
10. Alienta a la Secretaría a que siga proporcionando orientaciones con respecto a los exámenes del desarrollo y despliegue de tecnologías, la seguridad tecnológica, la seguridad física, los aspectos económicos, la concesión de licencias y la situación reglamentaria de distintos diseños de SMR y a que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados que trabajan en la concesión de licencias y el despliegue de SMR;
11. Aguarda con interés informes adicionales del Foro de Reguladores de SMR;
12. Alienta a la Secretaría a que siga elaborando requisitos y criterios genéricos de usuario, así como códigos y normas para SMR, en el marco de la NHSI recientemente creada y en cooperación con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes;
13. Invita al Director General a que recaude fondos adecuados de fuentes extrapresupuestarias a fin de apoyar las actividades en el marco de la Plataforma del OIEA sobre SMR y contribuir a la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con el intercambio de experiencias y de enseñanzas extraídas en relación con el desarrollo y el despliegue de los SMR; y
14. Pide al Director General que siga informando sobre:
 - i. Las actividades coordinadas y realizadas por la Plataforma del OIEA sobre SMR y los avances realizados respecto de la NHSI recientemente creada, y
 - ii. los progresos realizados en la investigación, el desarrollo, la demostración y el despliegue de SMR en los Estados Miembros interesados que tienen la intención de implantarlos.

9. Aplicación y notificación

La Conferencia General,

1. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
2. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores, según proceda, y a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

C. Gestión de los conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre gestión de los conocimientos nucleares,
- b) Señalando la importancia de establecer procesos de gobernanza, y de fortalecer los ya existentes, para promover la gestión de los conocimientos en las organizaciones, así como de contar con sistemas para medir el éxito de los programas de gestión de los conocimientos,
- c) Destacando la creciente importancia de la función del Organismo en la tarea de proporcionar información y buenas prácticas en materia de utilización segura y eficiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, comprendidos información y conocimientos destinados al público en general,
- d) Reconociendo que preservar y mejorar los conocimientos nucleares y asegurar la renovada disponibilidad de recursos humanos cualificados son factores fundamentales para seguir utilizando todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos de manera económica y tecnológica y físicamente segura,
- e) Reconociendo que la gestión de los conocimientos nucleares entraña la enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, así como la preservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
- f) Consciente del valor de la diversidad y la inclusión para fomentar la innovación y el mayor rendimiento de la industria nuclear, y, a este respecto, de la necesidad de alentar a más mujeres a unirse a la esfera nuclear,
- g) Señalando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares y en la ejecución de programas de gestión del conocimiento eficaces a nivel nacional y de las organizaciones,
- h) Reconociendo la importancia de la gestión del conocimiento en todas las esferas de las actividades y programas de la Secretaría, y el carácter intersectorial, interdisciplinario e interdepartamental de muchos aspectos de la gestión de los conocimientos e iniciativas al respecto,
- i) Reconociendo la importancia de disponer de los conocimientos nucleares adecuados para comprender y aplicar los principios de seguridad en el diseño, la construcción, la concesión de licencias, la explotación, la prolongación de la vida útil, el cierre y la clausura de las instalaciones nucleares,

- j) Reconociendo la importancia de mitigar los riesgos de pérdida de conocimientos para las instalaciones en funcionamiento y las organizaciones pertinentes,
 - k) Consciente de las ventajas del uso de enfoques de gestión de los conocimientos nucleares para apoyar la explotación a largo plazo tecnológica y físicamente segura de las instalaciones nucleares, la disposición final de los desechos radiactivos, los proyectos de clausura, los proyectos de rehabilitación ambiental, la necesidad de mejorar el aprendizaje a partir de los incidentes y sucesos,
 - l) Tomando conocimiento del mayor interés de los Estados Miembros en el desarrollo y el uso de modelos y directrices modernos de información para centrales para apoyar la gestión de los conocimientos nucleares, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos,
 - m) Reconociendo la utilidad de las colaboraciones para el desarrollo y la adopción de enfoques de planificación estratégica integrada a nivel nacional y regional a fin de fortalecer los programas de estudios nucleares universitarios y hacerlos sostenibles,
 - n) Reconociendo los beneficios de la colaboración entre el Organismo, las universidades, la industria, los laboratorios nacionales y los institutos gubernamentales, y el papel que desempeñan las redes internacionales y nacionales de desarrollo de los recursos humanos y los conocimientos en la tarea de facilitar esta colaboración,
 - o) Reconociendo la útil función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo que respecta a facilitar los intercambios de información y experiencia y a aplicar medidas para ayudar a abordar los problemas comunes, y también a aprovechar las oportunidades relacionadas con la enseñanza y la capacitación y con la preservación y mejora de los conocimientos nucleares,
 - p) Tomando conocimiento de los esfuerzos desplegados por la AEN de la OCDE para mantener la iniciativa conjunta “NEST” (Enseñanza, Aptitudes y Tecnología en la Esfera Nuclear), impulsar la próxima generación de profesionales de la ciencia y la tecnología nucleares y establecer redes y el intercambio de información entre la fuerza de trabajo del futuro en busca de objetivos de investigación concretos, y el valor de la cooperación del Organismo con la AEN de la OCDE a este respecto,
 - q) Tomando conocimiento del éxito del programa de los NEMS y de los NKMS, impartidos mediante ediciones regionales en los Estados Miembros y también de forma anual en el CIFT de Trieste, y tomando conocimiento de la constante y muy valorada cooperación a este respecto entre el OIEA y el CIFT y las instituciones de los Estados Miembros, y
 - r) Observando además los resultados sostenibles de las ediciones regionales de los NEMS, impartidas desde septiembre de 2018, y más recientemente los NEMS celebrados en el Japón, China y Uzbekistán en 2021 y en el Canadá, Rusia, Sudáfrica y el Japón en 2022, y acogiendo favorablemente el continuo interés de otros Estados Miembros en acoger las ediciones regionales de los NEMS,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por los importantes esfuerzos desplegados a nivel interdepartamental para abordar cuestiones relacionadas con la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General;
 2. Encomia a la Secretaría por el apoyo prestado a los Estados Miembros en la aplicación de una metodología y orientación amplias para gestionar los conocimientos nucleares, entre otras cosas, mediante visitas y seminarios en los Estados Miembros para prestar asistencia en la gestión de los conocimientos nucleares;

3. Encomia además a la Secretaría por fomentar la gestión de los conocimientos nucleares como componente esencial de un sistema de gestión integrada;

4. Alienta al Director General y a la Secretaría a que sigan fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, sin dejar de consultar y hacer partícipes a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a que sigan aumentando el grado de conciencia sobre las actividades relativas a la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular:

- i. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a asegurar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación en materia nuclear en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas, aprovechando y apoyando las actividades de las redes regionales de Asia (ANENT), América Latina (LANENT), África (AFRA-NEST), y Europa Oriental y Asia Central (STAR-NET), así como redes educativas conexas en Europa (ENEN), el Canadá (UNENE) y el Reino Unido (NTEC);
- ii. Toma conocimiento en particular de las necesidades de los países en desarrollo, o de los que están contemplando la posibilidad de iniciar o están iniciando un programa nucleoelectrico, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a participar en la creación de redes y a respaldarla, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto,
- iii. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas de energía nucleoelectrica, incluidos programas de mantenimiento de los conocimientos nucleares;
- iv. Reconoce con agradecimiento la publicación de los términos y definiciones útiles de la energía nuclear en el Centro Digital de Gestión de los Conocimientos Nucleares y alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por armonizar el uso de los términos y las definiciones en sus publicaciones en todo el Organismo, con el objetivo final de crear y publicar un glosario sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares;
- v. Pide a la Secretaría que continúe poniendo a disposición de los Estados Miembros los programas de capacitación de los NEMS y los NKMS en el CIFT de Trieste, y a través de ediciones regionales de los NEMS y los NKMS;
- vi. Pide a la Secretaría que examine la amplia gama de programas de enseñanza y capacitación establecidos por el Departamento de Energía Nuclear y otros departamentos de la Secretaría, según proceda, con el objetivo de desarrollar la combinación de eventos más eficaz en relación con el costo y sostenible para maximizar la eficacia y reducir al mínimo la duplicación innecesaria en la oferta del Organismo;
- vii. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando material de aprendizaje electrónico, contenidos y tecnologías pertinentes para difundir más ampliamente la enseñanza y los conocimientos nucleares de forma moderna, eficaz y eficiente, incluida la colaboración con organizaciones de los Estados Miembros y el perfeccionamiento y el uso eficaz de las plataformas CLP4NET y CONNECT del OIEA como repositorios de aprendizaje electrónico; y
- viii. Alienta a la Secretaría a que promueva el uso de las tecnologías de gestión del conocimiento más modernas, incluidas las relacionadas con la aplicación de modelos y directrices modernos de información para centrales a fin de apoyar la gestión del conocimiento, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos, y con miras a apoyar a los Estados Miembros interesados en su perfeccionamiento;

5. Pide a la Secretaría que continúe reuniendo y poniendo a disposición de los Estados Miembros datos nucleares, información y recursos de conocimiento sobre el uso pacífico de la energía nuclear, entre ellos, el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y otras bases de datos valiosas, tales como la Biblioteca del OIEA y la Red Internacional de Bibliotecas Nucleares (INLN);
6. Exhorta a la Secretaría a que se siga centrando, en particular, en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar formas de abordar esas necesidades, entre otras cosas, alentando el desarrollo de nuevos instrumentos y oportunidades para adquirir experiencia práctica por medio de becas;
7. Invita a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas y prácticas de gestión de los conocimientos nucleares en entidades nucleares explotadoras, reguladoras y de investigación;
8. Apoya el programa continuo del Organismo de NEMS y NKMS, y aguarda con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares y Desarrollo de Recursos Humanos, y pide que la Secretaría siga creando de manera integrada actividades, instrumentos y servicios en las esferas de la gestión de los conocimientos y el desarrollo de recursos humanos, con especial énfasis en la creación de capacidad;
9. Pide a la Secretaría que promueva la igualdad de género y la diversidad en el contexto de las actividades de gestión de los conocimientos nucleares y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en su industria nuclear, entre otras cosas garantizando la igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares;
10. Pide a la Secretaría que garantice la coordinación eficaz entre los programas principales del Organismo, habida cuenta de la naturaleza intersectorial e interdepartamental de las actividades y las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos;
11. Alienta a la Secretaría a que siga facilitando el establecimiento y el mantenimiento de redes eficaces de gestión de los recursos humanos y los conocimientos en los países en desarrollo y, cuando proceda, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con el apoyo de redes de este tipo ya existentes en los países desarrollados;
12. Pide al Director General que tenga en cuenta el alto grado de interés que siguen manifestando los Estados Miembros por todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares cuando prepare y ejecute el programa del Organismo; y
13. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024), en el marco de un punto apropiado del orden del día, sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

Conferencia General

GC(66)/RES/10
Septiembre de 2022

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 17 del orden del día
(GC(66)/17)

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2022 en la undécima sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(65)/RES/12,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, que promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, que contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y que ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Tomando en consideración la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,
- d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,
- e) Tomando en consideración también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podría desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- f) Observando que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un

Documento Final, que incluye las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,

- g) Tomando nota de la Declaración sobre las Salvaguardias en 2021 del Organismo,
- h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- i) Expresando gran preocupación por el hecho de que ataques o amenazas de ataque en o contra instalaciones nucleares destinadas a usos pacíficos o en sus inmediaciones puedan impedir que el Organismo lleve a cabo actividades de salvaguardias de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- j) Recordando la importancia fundamental de los acuerdos de salvaguardias amplias para la implementación de las obligaciones del TNP de conformidad con su artículo III, y que en 2022 se cumplen 50 años de la entrada en vigor del primer acuerdo de salvaguardias amplias,
- k) Observando que la aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias debería concebirse de modo que el Organismo pueda verificar la corrección y la exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- l) Observando el 30º aniversario, en 2021, de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC),
- m) Señalando que en 2022 se conmemora el 65º aniversario de la firma del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom),
- n) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores, el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo,
- o) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- p) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de material nuclear declarado y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- q) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, en septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debería seguir formando parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- r) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores destinadas a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,

- s) Observando que, cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,
- t) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de material nuclear procedente de armas nucleares desmanteladas que ha emprendido el Organismo,
- u) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con las políticas de las Naciones Unidas encaminadas a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,
- v) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayó que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,
- w) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,
- x) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias es necesaria la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre cuestiones de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,
- y) Observando que el *Documento Suplementario del Informe sobre Conceptualización y Desarrollo de la Aplicación de Salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,
- z) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,
- aa) Poniendo de relieve que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de las salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- bb) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- cc) Destacando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debería conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debería ser compatible con la función del Organismo de alentar y apoyar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como compatible con una adecuada transferencia de tecnología, y

dd) Destacando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Destaca la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de material nuclear con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y subraya la importancia vital de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
3. Insta a todos los Estados Miembros a que se abstengan de realizar ataques o de amenazar con ataques en o contra instalaciones nucleares destinadas a usos pacíficos o en sus inmediaciones, a fin de que el Organismo pueda llevar a cabo actividades de salvaguardias, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes;
4. Pone de relieve la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
5. Destaca la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
6. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y las obligaciones dimanantes de los respectivos acuerdos de salvaguardias entre los Estados y el Organismo;
7. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
8. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan a la mayor brevedad posible;
9. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y con base técnica e información rigurosamente examinada y validada, además de otra información cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberá evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;
10. Recalca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
11. Teniendo presentes los repetidos llamamientos y los esfuerzos por establecer contacto del Director General y los Estados, exhorta a todos los Estados con PPC originales a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, a fin de que los Estados con cantidades limitadas de material nuclear refuercen la aplicación de sus salvaguardias de forma adecuada, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);

12. Acoge con satisfacción que, a 30 de septiembre de 2022, 75 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
13. Acoge con satisfacción que, a 30 de septiembre de 2022, 156 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 141 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
14. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales a la mayor brevedad posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
15. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
16. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen la norma de verificación mejorada para ese Estado;
17. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
18. Toma conocimiento de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19 y del plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2022), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según proceda y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros contemplen la posibilidad de aplicar elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
19. Reafirma que el Director General use el Modelo de Protocolo Adicional como patrón para los protocolos adicionales que vayan a concertar con el Organismo los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias, y que deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
20. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
21. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para prestar asistencia, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme o control de armamento nucleares que le puedan encomendar los Estados partes en esos acuerdos;
22. Toma conocimiento de que en 2021 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas y que no hay desviación de material nuclear declarado de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados respecto de 72 Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;

23. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas;

24. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el *Documento Suplementario del Informe sobre Conceptualización y Desarrollo de la Aplicación de Salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;

25. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó conocimiento en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:

- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
- el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

26. Toma conocimiento de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;

27. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

28. Toma conocimiento de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE, también en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

29. Acoge con satisfacción el diálogo abierto y en curso entre la Secretaría y los Estados sobre cuestiones de salvaguardias, así como la intención de esta de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

30. Toma conocimiento de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato se centrará en actualizar los enfoques a nivel de los Estados para Estados con

salvaguardias integradas y que progresivamente se irán elaborando y aplicando enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;

31. Toma conocimiento del informe del Director General a la Junta de Gobernadores de septiembre de 2018 sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas, y pide al Director General que, teniendo en cuenta las cuestiones y las preguntas planteadas por algunos Estados Miembros, mantenga plenamente informada a la Junta de Gobernadores presentando de manera oportuna informes adicionales para su examen por los Estados Miembros a medida que la Secretaría adquiera más experiencia en la aplicación de los enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados, especialmente en los Estados con salvaguardias integradas, y toma conocimiento además de que la labor ulterior de elaboración y aplicación paulatinas de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para otros Estados requeriría una estrecha coordinación y consulta, que deberían llevarse a cabo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales de salvaguardias concertados entre los Estados y el Organismo, así como de otros acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo;

32. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;

33. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo alianzas eficaces con los Estados Miembros a este respecto;

34. Toma nota de la organización del 14º Simposio del OIEA sobre Salvaguardias Internacionales que tendrá lugar del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022;

35. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría en materia de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;

36. Acoge con satisfacción la cooperación continuada entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;

37. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que desempeñan los SNCC y los SRCC en la aplicación de las salvaguardias;

38. Recuerda la Iniciativa Integral de Creación de Capacidad del OIEA para los SNCC y las ANR (COMPASS), puesta en marcha por el Director General en 2020;

39. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas tempranas con el Organismo, en la etapa correspondiente, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias en relación con nuevas instalaciones nucleares, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;

40. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;

41. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información de salvaguardias clasificada según se expone en el documento GC(66)/13, insta al Director General a que extreme la vigilancia en la tarea de garantizar la protección adecuada de la información

de salvaguardias clasificada, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la estricta protección en la Secretaría de la información de salvaguardias clasificada en la Secretaría y que informe a la Junta periódicamente de la aplicación del régimen de protección de la información de salvaguardias clasificada;

42. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

43. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

44. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) sobre la aplicación de la presente resolución.

Conferencia General

GC(66)/RES/11

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 18 del orden del día

(GC(66)/17)

Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2022 en la novena sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo titulados *Aplicación de Salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC)*, relativos a las actividades nucleares en la RPDC, así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que en 1993 llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con la más grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016, el 9 de septiembre de 2016 y el 3 de septiembre de 2017, en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017) y 2371 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Reiterando los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber, que la RPDC abandonará inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y suspenderá de inmediato todas las actividades conexas,

- e) Recordando también las cumbres intercoreanas, las cumbres entre los Estados Unidos de América y la RPDC, y las cumbres entre China y la RPDC y la cumbre entre la Federación de Rusia y la RPDC de 2018 y 2019, y destacando la necesidad de que las partes pertinentes honraran sus compromisos, incluido el compromiso de la RPDC con la desnuclearización total de la península de Corea,
- f) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- g) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,
- h) Tomando conocimiento de la declaración de abril de 2018 de la RPDC relativa a una moratoria de los ensayos nucleares y del informe del Director General Interino en que se hacía referencia al anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2019 de que “dejaría de fabricar armas nucleares y de llevar a cabo ensayos con ellas, y no las usaría ni trabajaría con miras a su proliferación...”,
- i) Expresando grave preocupación por el hecho de que el 3 de septiembre de 2017 la RPDC llevó a cabo su sexto ensayo nuclear, que, según afirmó, era una “bomba de hidrógeno para un misil balístico intercontinental”, así como por el anuncio efectuado por el Buró Político de la RPDC el 19 de enero de 2022 en el que se daba la orden de “reanudar todas las actividades suspendidas temporalmente”, y tomando conocimiento de los informes del Director General en los que se hacía referencia al anuncio efectuado por la RPDC en enero de 2021 respecto de avances en su programa de armas nucleares en busca de capacidades tales como armas nucleares tácticas y “una bomba de hidrógeno de dimensiones extraordinarias” y al anuncio efectuado por la RPDC en abril de 2022 de que sus fuerzas nucleares “[debían] reforzarse tanto por lo que respecta a su calidad como a su escala, de modo que puedan desplegar capacidades de combate nuclear en cualquier situación de guerra”,
- j) Observando con preocupación el anuncio efectuado por la RPDC el 9 de septiembre de 2022 de una ley actualizada sobre política nuclear en la que se especifican condiciones para el uso de armas nucleares, y observando además que cualquier intento por la RPDC de legitimar la posesión de armas nucleares por ese país nunca será reconocido en el marco del TNP,
- k) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- l) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación de las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes, de conformidad con su mandato,
- m) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de suspender toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, formulada el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
- n) Observando con creciente preocupación las actividades en algunas de las instalaciones nucleares de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, en especial los indicios profundamente inquietantes compatibles con la explotación del reactor de 5 MW(e) y otras instalaciones, actividades y la ampliación de la instalación de enriquecimiento por centrifugación notificada en Yongbyon, las actividades en el complejo de Kangson y la reapertura del

emplazamiento de ensayos nucleares de Punggye-ri, y haciéndose eco de las evaluaciones del Director General de que las actividades nucleares de la RPDC siguen siendo motivo de grave preocupación, y de que la continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable,

o) Observando que el Organismo sigue sin poder llevar a cabo actividades de verificación en la RPDC, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado,

p) Reiterando su apoyo a los esfuerzos del OIEA por mejorar su grado de preparación para desempeñar su papel esencial en la vigilancia y la verificación del programa nuclear de la RPDC, de conformidad con su mandato, destacando la importancia de conocer cabalmente ese programa mediante la recopilación y evaluación de información de importancia para las salvaguardias, acogiendo con beneplácito a ese respecto los continuos e intensos esfuerzos de la Secretaría encaminados a vigilar el programa nuclear de la RPDC, y acogiendo con agrado el informe del Director General según el cual el Organismo está preparado para regresar a la RPDC de forma inmediata, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, una vez se alcance un acuerdo político entre los países concernidos, y

q) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(66)/16,

1. Condena de nuevo en los términos más enérgicos los seis ensayos nucleares realizados por la RPDC en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
2. Exhorta a la RPDC a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares;
3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tengan por objeto la producción de material fisible, incluidas las actividades de enriquecimiento y de reprocesamiento;
4. Deplora las medidas de la RPDC para suspender toda cooperación con el Organismo, apoya firmemente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y de la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
5. Reitera la importancia de mantener la paz y la seguridad sostenibles en la península de Corea y en Asia Nororiental en general y, a tal efecto, subraya la importancia de crear condiciones propicias para una solución diplomática y pacífica en apoyo de la desnuclearización total de la península de Corea;
6. Reafirma la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, los acuerdos alcanzados y la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes con objeto de lograr un avance sustancial hacia una desnuclearización verificable de la península de Corea;
7. Subraya la importancia de trabajar para reducir las tensiones en la península de Corea, apoya los esfuerzos encaminados a las interacciones diplomáticas y el fomento de la confianza con la RPDC, e insta a la RPDC a que reanude el diálogo y a las partes pertinentes a que cumplan íntegramente los compromisos previos, incluidos los compromisos suscritos por la RPDC de trabajar en pro de la desnuclearización total de la península de Corea,

8. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017), 2397 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que dé pasos concretos hacia el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes de forma completa, verificable e irreversible y suspenda de inmediato todas las actividades conexas;
9. Subraya la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan íntegra, total e inmediatamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida, entre otras cosas, la afirmación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que mantendrá las acciones de la RPDC en constante examen y que está dispuesto a reforzar, modificar, suspender o levantar las medidas que se estimen necesarias en función de su cumplimiento por la RPDC, y, en este sentido, expresa su determinación de tomar nuevas medidas significativas en el caso de que la RPDC realice más ensayos nucleares o lanzamientos;
10. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP;
11. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;
12. Apoya enérgicamente la preparación ininterrumpida y cada vez mayor de la Secretaría para cumplir la esencial función que le incumbe, como parte de una solución política a la que han de llegar los países interesados, y a reserva de que la Junta de Gobernadores le encomiende el correspondiente mandato, en la verificación del programa nuclear de la RPDC, y alienta al Director General a que siga facilitando a la Junta información pertinente sobre estas nuevas disposiciones;
13. Apoya y alienta las actividades e iniciativas pacíficas y diplomáticas de la comunidad internacional en todos los foros existentes y adecuados, incluidas las medidas de fomento de la confianza para reducir las tensiones y lograr la paz y la seguridad sostenibles en la península de Corea;
14. Pide a la Secretaría que siga poniendo esta resolución a disposición de todas las partes interesadas; y
15. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023).

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 19 del orden del día
(GC(66)/17)

Aplicación de las Salvaguardias del OIEA en Oriente Medio

Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2022 en la octava sesión plenaria

La Conferencia General¹,

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región de Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca de la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares, en Oriente Medio, y las anteriores iniciativas sobre control de armamento en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(65)/RES/14,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(66)/12;

¹ La resolución fue aprobada por 117 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones (votación nominal).

2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);²
3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme y la no proliferación nucleares y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados de Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto de la creación de una ZLAN;
5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de crear una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera de la creación de la zona, no adopten medidas que pongan en peligro el objetivo de crear la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de armas nucleares de otra manera;
7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a crear una ZLAN en Oriente Medio;
8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en la creación de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar los esfuerzos encaminados a su creación;
9. Consciente de la importancia de hacer de Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;
10. Pide al Director General que siga celebrando consultas con los Estados de Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares en la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras a la creación de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de la presente resolución, y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio”.

² El párrafo 2 se sometió a votación por separado y fue aprobado por 115 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones (votación nominal).

Conferencia General

GC(66)/RES/13
Septiembre de 2022

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 25 del orden del día
(GC(66)/17)

Examen de las credenciales de los delegados

**Resolución aprobada el 26 de septiembre de 2022
en la segunda sesión plenaria**

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de Myanmar para la sexagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(66)/18.

Conferencia General

GC(66)/RES/14

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 25 del orden del día
(GC(66)/17)

Examen de las credenciales de los delegados

**Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2022
en la séptima sesión plenaria**

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(66)/23.

Conferencia General

GC(66)/DEC/10

Septiembre de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima sexta reunión ordinaria

Punto 11 del orden del día

(GC(66)/17)

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

Resolución aprobada el 29 de septiembre de 2022 en la séptima sesión plenaria

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9, GC(59)/DEC/10, GC(60)/DEC/10, GC(61)/DEC/10, GC(62)/DEC/10, GC(63)/DEC/11, GC(64)/DEC/10 y GC(65)/DEC/11.
2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(66)/7, hasta el 24 de junio de 2022 solo 61 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado un instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.
3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia, en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023), un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.